

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

NES/MMR/JVP/JGA

APRUEBA BASES Y FORMATO DE CONVENIO TIPO PARA EL CONCURSO INSTITUTOS MILENIO 2025.

AFECTA Nº 9

SANTIAGO, 2 de mayo de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y en las Resoluciones Nº 30/2015, Nºs 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

- 1.- La Iniciativa Científica Milenio, perteneciente a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa (SCIA) de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), tiene por objetivo el desarrollo de ciencia por curiosidad de alto estándar a nivel nacional. Para ello, promueve la creación y desarrollo de centros de excelencia para la investigación de frontera en el país, el fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas de alto nivel y la difusión y transferencia del conocimiento a los diferentes sectores de la sociedad;
- 2.- El objetivo de esta convocatoria es contribuir al financiamiento y desarrollo de Institutos Milenio que durante su vigencia trabajen con eficacia y rigurosidad, elevando de forma demostrable la calidad y asociatividad de la producción de conocimiento científico que generan y su aporte en otros ámbitos relevantes, por sobre el nivel que tenían antes de asociarse en un Instituto Milenio. De esta forma, se busca que, a través de sus resultados y productos, los Institutos Milenio se conformen como entidades líderes que contribuyan al desarrollo integral del país en sus respectivas áreas de competencia y al desarrollo de la ciencia, tecnología y conocimiento de frontera con impacto nacional, latinoamericano y mundial;



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E556966/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S)
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS

- 3.- Que de acuerdo con el memorándum N° 3186/2024 del Departamento Milenio de Iniciativas Científicas de Frontera, se solicita a elaboración del acto administrativo aprobatoria de bases y de formato tipo de convenio el mencionado certamen;
- 4.- Certificado de aprobación de bases emitido por DF de fecha 21 de febrero de 2024;
- 5.- Memorándum N° 3174/2024 de DTP, informando del visto buena las bases y convocatoria se utilizará el Sistema de Concursos en Línea de la Iniciativa Científica Milenio, https://concursos.iniciativamilenio.cl y;
- 6.- Las facultades que posee esta Dirección Nacional, en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 del Ministerio de Educación y en Decreto Supremo N° 07/2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO:

1.- Apruébense las siguientes Bases y Convenios Tipo para "CONCURSO INSTITUTOS MILENIO 2025", anexos con convenios tipo y formularios, cuyo texto es el siguiente:

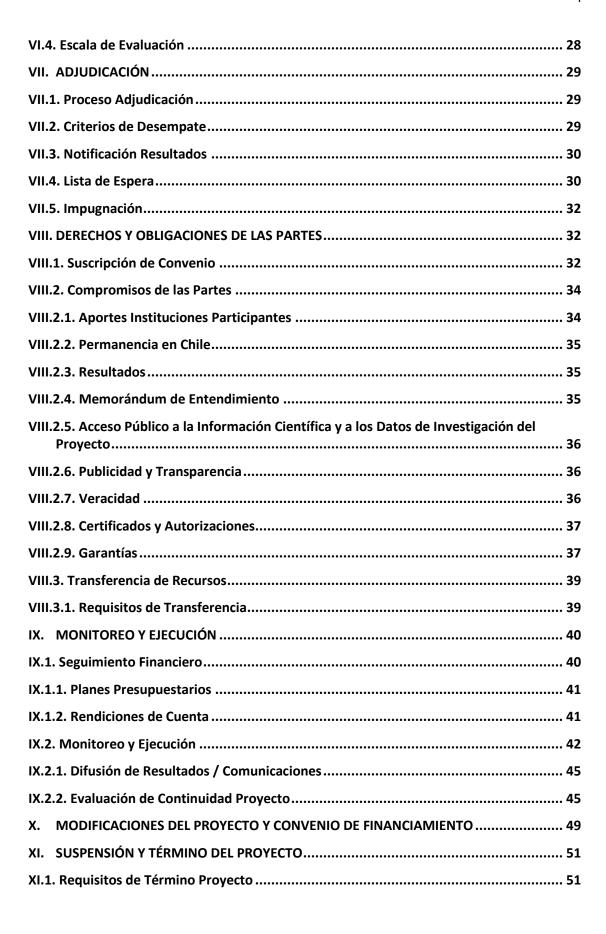
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oficio: E556966/2024 Por orden de la Contralora General de la República (S). Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES ROJAS

INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES

BASES CONCURSO INSTITUTOS MILENIO 2025

INDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES
I.1. Antecedentes
I.2. Objetivos convocatoria
I.3. Resultados esperados
I.4. Criterios de Focalización
II. ENTIDADES PARTICIPANTES
II.1. Público Objetivo
II.2. Beneficiarias
II.2.1 Instituciones Patrocinantes
II.2.2 Instituciones Asociadas
III. PLAZOS EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO9
III.1. Plazos Ejecución
III.2. Financiamiento9
III.2. Financiamiento
III.3. Financiamiento para Proyección al Medio Externo
III.3. Financiamiento para Proyección al Medio Externo
III.3. Financiamiento para Proyección al Medio Externo
III.3. Financiamiento para Proyección al Medio Externo
III.3. Financiamiento para Proyección al Medio Externo
III.3. Financiamiento para Proyección al Medio Externo
III.3. Financiamiento para Proyección al Medio Externo
III.3. Financiamiento para Proyección al Medio Externo
III.3. Financiamiento para Proyección al Medio Externo
III.3. Financiamiento para Proyección al Medio Externo





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oficio: E559966/2024 Por orden de la Contralora General de la República (S). Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES ROJAS Contralor Regional

XI.2. Suspensión del Proyecto	. 52
XI.3. Termino Anticipado por Causa no Imputable	. 52
XI.4. Término Anticipado por Causa Imputable	. 53
XII. FACULTADES ANID	. 55
XIII. ACEPTACIÓN DE BASES	. 55
XIV. ANEXOS	56
XIV.1. Glosario	. 56
XIV.2. Declaración de Singapur	63
XIV.3. Certificaciones, Autorizaciones, Certificados de Ética/Bioética, Bioseguridad, Permisos y Otros	. 65
XIV.4. Acuerdo de Confidencialidad y Conflicto de Interés	69
XIV.5. Formato Plan de Trabajo (Carta Gantt)	. 73
XIV.6. Carta de Compromiso Instituciones Participantes	74
XIV.7. Convenio Tipo	. 75

CONCURSO NACIONAL DE INSTITUTOS MILENIO 2025

I. **DISPOSICIONES GENERALES**

I.1. Antecedentes

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), a través del programa Iniciativa Científica Milenio del departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Fronteras, perteneciente a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa (SCIA), tiene por objetivo el desarrollo de ciencia por curiosidad de alto estándar a nivel nacional. Para ello, promueve la creación y desarrollo de centros de excelencia para la investigación de frontera en el país, el fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas de alto nivel y la difusión y transferencia del conocimiento a los diferentes sectores de la sociedad1.

I.2. Objetivos convocatoria

La presente convocatoria busca contribuir al financiamiento y desarrollo de Institutos Milenio que durante su vigencia trabajen con eficacia y rigurosidad, elevando de forma demostrable la calidad y asociatividad de la producción de conocimiento científico que generan y su aporte en otros ámbitos relevantes, por sobre el nivel que tenían antes de asociarse en un Instituto Milenio. De esta forma, se busca que, a través de sus resultados y productos, los Institutos Milenio se conformen como entidades líderes que contribuyan al desarrollo integral del país en sus respectivas áreas de competencia y al desarrollo de la ciencia, tecnología y conocimiento de frontera con impacto nacional, latinoamericano y mundial.

I.3. Resultados esperados

Los centros financiados por ANID, denominados Institutos Milenio, son adjudicados a través de concursos públicos, según el mérito científico de sus investigadores(as), sus propuestas de trabajo y sus posibilidades de impactar a nivel nacional e internacional en su área de disciplina. Los resultados de su labor se deberán concentrar en 4 (cuatro) ejes de acción:

- a) Investigación científica de frontera: se pretende que en estos centros se desarrollen proyectos de investigación científica de avanzada con líneas de desarrollo que se encuentren en la frontera del conocimiento en un marco de trabajo colaborativo, interdisciplinario y de sinergia.
- b) Formación de jóvenes científicos(as): se pretende que estos centros contribuyan a la formación de recursos humanos altamente calificados para el trabajo científico y tecnológico en el contexto de un proceso de creación de conocimiento y formación como jóvenes investigadores(as).
- Trabajo en Redes Formales de Colaboración (RFC): Se espera que los centros

¹ Decreto 151 MIDEPLAN, 1999



orden de la Contralora General de la República (S) TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES

generen redes formales de colaboración con otras instituciones de la región y del mundo con el objetivo de generar y promover el intercambio de conocimientos entre los grupos de científicos(as) de los centros y los(as) investigadores(as) de otros centros nacionales e internacionales de excelencia mundial, posibilitando el fortalecimiento de sus investigaciones y el desarrollo y difusión del conocimiento científico.

d) Proyección de sus avances hacia el Medio Externo (PME): Se espera que los centros realicen proyección con el medio externo con el propósito de promover la difusión y la transferencia tecnológica de los resultados del quehacer científico de los centros al ámbito productivo y/o social.

I.4. Criterios de Focalización

Para efectos de este concurso, los Institutos Milenio no tendrán una focalización específica para la presentación de las propuestas, considerando que este instrumento tiene por objetivo el desarrollo de ciencia por curiosidad de alto estándar a nivel nacional e internacional.

II. **ENTIDADES PARTICIPANTES**

II.1. Público Objetivo

Grupos de investigadores(as), cuyas actividades de investigación científica y/o tecnológica sean claramente reconocidas y destacadas por su excelencia e impacto nacional e internacional y que deseen avanzar en el desarrollo de ciencia y tecnología en la frontera del conocimiento.

II.2. Beneficiarias

Serán beneficiarias del financiamiento de este concurso personas naturales que conformen grupos de investigadores(as), chilenos(as) o extranjeros(as), o Entidades Jurídicas sin fines de lucro constituidas en Chile, que tengan al menos 2 años de existencia legal, con experiencia demostrada fortaleciendo capacidades científicotecnológicas para I+D, tales como:

- √ Instituciones de Educación Superior acreditadas de acuerdo a la Ley N°20.129
- ✓ Centros independientes públicos o privados
- ✓ Institutos de investigación públicos o privados
- √ Corporaciones
- ✓ Fundaciones

En el caso que el grupo de investigadores(as) (personas naturales) decidan participar con el respaldo de una entidad jurídica como beneficiaria (contraparte de ANID y receptora de los fondos públicos), sin ser esta la ejecutora técnica del proyecto de investigación, se utilizará la figura denominada Institución Patrocinante.



En el evento de que el Centro - durante la vigencia del proyecto - informe la obtención de la personalidad jurídica propia, ésta pasará a ser la entidad receptora de los recursos y, además, subrogará en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que haya contraído la Institución Patrocinante o la persona natural. Para hacer efectivo lo anterior, se deberá modificar el convenio suscrito entre ANID y el Centro, estableciendo todos los derechos y obligaciones entre las partes. A dicha modificación deberán comparecer todas las partes interesadas.

II.2.1 Instituciones Patrocinantes

Deben ser instituciones sin fines de lucro y que, entre otros, cuenten con giro para realizar actividades en I+D. Estas instituciones serán las receptoras de los recursos destinados exclusiva y directamente, al desarrollo del proyecto. Otorgarán espacio físico y apoyo de servicios al grupo de investigadores(as) que presenta la propuesta de investigación científica. Firmarán el convenio de subsidio y serán la contraparte de ANID y las responsables de la ejecución del Proyecto ante ANID.

Pueden ser Instituciones Patrocinantes, las instituciones nacionales que cumplan con cada uno de los siguientes requisitos:

- i. Ser personas jurídicas sin fines de lucro.
- ii. En el caso de las instituciones privadas, éstas deberán acreditar el objeto social el cual deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar. Para acreditar el objeto social de la institución privada deberá presentar, previo a la suscripción, del convenio los estatutos, acta de constitución u otro, según corresponda.
- iii. Tener una existencia legal de al menos dos años al momento de la postulación.
- iv. Tener una trayectoria demostrada en investigación científica, llevando a cabo actividades conducentes a la formación de estudiantes de magister y doctor de manera directa, a través de un programa de estudios propio o, de manera indirecta, postulando a este concurso con una Institución Asociada que lo imparta.
- v. Contar y/o comprometer infraestructura física adecuada para los fines de la investigación propuesta, de manera directa contando con infraestructura propia, o indirecta postulando a este concurso con una Institución Asociada que la comprometa.
- vi. Se comprometan con investigadores(as), recursos y/o financiamiento a la operación del Centro.

Tanto las entidades jurídicas formadas por los(as) investigadores(as) como las Patrocinantes deberán adjuntar documento donde conste el objeto social de la institución, como estatutos o constitución u otro documento análogo.

II.2.2 Instituciones Asociadas

Son todas aquellas instituciones nacionales de investigación que podrán participar en el contribuyendo con infraestructura, investigadores(as), recursos y/o financiamiento. Se deben considerar como instituciones asociadas a las instituciones que participan y contribuyen a la operación del Centro y a las cuales pertenece al menos uno(a) de los(las) investigadores(as) principales del Centro.



El Centro deberá contar con a lo menos 3 (tres) instituciones asociadas, pudiendo ser una de estas una institución patrocinante.

III. PLAZOS EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO

III.1. Plazos Ejecución

El proyecto comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio de financiamiento, y tendrá una vigencia de 128 (ciento veintiocho) meses.

El Instituto deberá ejecutar sus gastos en un plazo máximo de 120 (ciento veinte) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento, a menos que se extienda el plazo de ejecución del convenio, en cuyo caso el Instituto deberá ceñirse al nuevo plazo establecido.

Todo gasto efectuado después del plazo de ejecución correspondiente será rechazado.

III.2. Financiamiento

El financiamiento otorgado por la ANID a cada Instituto Milenio que resulte adjudicado será de \$ 12.500.000.000.- (doce mil quinientos millones), correspondientes al monto máximo a adjudicar por cada Instituto Milenio, los cuales serán entregados en cuotas anuales y acorde al avance del proyecto y a las rendiciones de cuenta después de la primera cuota. El financiamiento tiene una duración de 10 años, el cual estará sujeto a la respectiva disponibilidad presupuestaria del servicio.

ANID podrá reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario.

En el caso de existir disponibilidad presupuestaria, los Institutos Milenio podrán recibir por parte de la ANID u otra institución pública, recursos adicionales al monto entregado para su financiamiento a través de este concurso, para lo cual deberán modificarse o celebrarse los actos administrativos que correspondan, debiendo dichos recursos ser utilizados para el desarrollo de las líneas de investigación, ajustadas a las prioridades del país y que viabilicen la transferencia tecnológica y/o de conocimiento. En el caso de que el Centro cuente con financiamiento previo para este tipo de actividades, la entrega de estos recursos estará sujeta a que éstos sean utilizados para realizar nuevas actividades, o bien para mejorar o ampliar la calidad y alcance de las existentes.

Los presupuestos adjudicados por un monto superior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales deberán publicar en su sitio electrónico copia de los convenios, junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades. El no cumplimiento de este hito no permitirá las transferencias de las siguientes cuotas.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oficio: E568966/2024 Por orden de la Contralora General de la República (\$) Fecha: 24/10/2024 RECHA: ALMORES MORALES ROJAS

III.3. Financiamiento para Proyección al Medio Externo

En caso de existir disponibilidad presupuestaria, el Centro podrá optar a financiamiento para realizar actividades de Proyección al Medio Externo (PME) anualmente, con fondos destinados para ello según ley de presupuesto.

El financiamiento de PME entregado a los Centros Milenio será destinado a la divulgación, transferencia del conocimiento y/o quehacer científico a la comunidad, al sector público, privado, educativo y a la sociedad en general. Estos fondos no serán considerados como parte del Presupuesto Total del Centro, ya que son entregados para fortalecer su vinculación con otros actores.

El financiamiento para Proyección al Medio Externo deberá ser rendido bajo las mismas reglas que rigen la rendición del financiamiento del centro.

IV. POSTULACIÓN

La postulación de un Instituto Milenio (Nuevo o de Renovación) la realizará su Director(a) en nombre del equipo de Investigadores(as) Principales que formarán parte de la propuesta. Para ello, deberá declarar que toda información ingresada a través del Sistema de Postulación en Línea es fidedigna y que la propuesta se suscribe a la declaración de Singapur de ética científica.

IV.1. Llamado a concurso

El llamado a concurso se iniciará con la publicación de la convocatoria, en la que se indicará si el concurso corresponde a Institutos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas o de Ciencias Sociales, o ambos, en al menos un diario de circulación nacional y en los sitios web de la ANID.

La presentación de las Propuestas de Institutos Nuevos y de Renovación se realizará a través del Sistema de Concursos en Línea, en la dirección http://concursos.iniciativamilenio.cl. Para la postulación deberán seguirse estrictamente las indicaciones estipuladas en estas Bases y en las instrucciones del Sistema de Concursos en Línea.

En caso de existir instrucciones traducidas a otros idiomas, los documentos traducidos sólo constituirán un medio de referencia general. Del mismo modo, la información entregada en talleres o foros de preguntas asociados al concurso sólo constituirán un medio de referencia general. En caso de discrepancia, las presentes Bases en idioma español y las instrucciones en español del Sistema de Concursos en Línea, prevalecerán por sobre cualquier otro documento o instrucción, sea verbal o escrita.

Los formularios y documentos alojados en el Sistema de Concursos en Línea deben ser completados en idioma inglés, a menos que se indique lo contrario. Sólo el ítem 3.1 "Resumen de la Propuesta de Institutos" permitirá el ingreso de información en idioma español. Por otra parte, se permitirá ingresar en su idioma original nombres propios, como nombres de Instituciones, ciudades, títulos de las publicaciones u otros productos relevantes.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oricio: ES56966/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S)
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

El plazo de postulación de proyectos a esta convocatoria vence en la fecha indicada a través de la convocatoria del concurso.

Una vez cerrado el concurso, no es posible rectificar, eliminar o incorporar antecedentes adicionales a la propuesta. Se excluyen de esta situación las certificaciones y/o autorizaciones expresamente indicadas en estas bases.

La ANID, a través del Departamento Milenio e Iniciativas científicas de Frontera, podrá prorrogar el plazo de recepción de Propuestas Nuevas o de Renovación por razones fundadas.

Solo en caso de existir problemas técnicos en la plataforma de concurso y en otros casos calificados y certificados por el departamento correspondiente de ANID, que impidan su uso para la postulación, el Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera podrá requerir que los Postulantes hagan llegar sus Propuestas Nuevas y/o de Renovación al correo electrónico milenio@anid.cl, según los formularios e instrucciones que provea para tal efecto.

IV.2. Consultas y Aclaraciones

Las consultas durante el proceso de postulación deberán ser dirigidas a través de la página https://concursos.iniciativamilenio.cl/ en la sección "foro de preguntas" y/o en la página de ayuda ANID https://ayuda.anid.cl/, desde la apertura del concurso y hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores al cierre de la convocatoria².

Sus respectivas respuestas se entregarán por el mismo canal y podrán ser visualizadas por todos(as) los postulantes. Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar la ANID, podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web www.anid.cl o https://concursos.iniciativamilenio.cl, las cuales en ningún caso podrán modificar aspectos esenciales del concurso.

Sólo se recibirán consultas sobre las bases concursales hasta cinco días hábiles antes de la fecha de cierre publicada en la convocatoria. Las preguntas frecuentes serán publicadas en el sitio del concurso y serán consideradas como parte integral de las bases concursales respectivas.

Eventuales modificaciones o aclaraciones a las Bases, o a los sistemas o instructivos de postulación, también se publicarán en el sitio web del concurso.

No se aceptarán ni responderán consultas efectuadas por un conducto diferente a los señalados para tales efectos, para velar por el debido proceso concursal.

² Ante cualquier discrepancia que se presente en las respuestas dadas por los canales oficiales y/o talleres de postulación, prevalecerá lo indicado en bases de concurso.

Las Propuestas para Institutos nuevos y de Renovación deberán incluir, como mínimo, los siguientes antecedentes en idioma inglés, incluyendo, pero no limitándose, a la siguiente información:

Presentación del Centro

- Información General: En este ítem se deberán presentar los datos del Instituto propuesto y del(la) Director(a). El título de la Propuesta tanto nueva como de renovación deberá comenzar con las palabras "Instituto Milenio", las que, en caso de ser adjudicada, deberán ser conservadas como parte del nombre del Instituto durante todo su período de ejecución. Sin embargo, el título de la propuesta podrá ser modificado tras un año de adjudicación de la propuesta, siempre y cuando se conserve las palabras "Instituto Milenio" al inicio de su título. Se solicita además generar una sigla o nombre de fantasía que permita una fácil asociación al proyecto.
- Instituciones Participantes: En este ítem se deberán presentar los datos y compromisos de las Instituciones Participantes del Instituto, las cuales son indistintamente las Instituciones Asociadas y las Patrocinantes. Cada propuesta de Instituto Milenio debe incluir al menos tres Instituciones Participantes, dentro de las cuales se podrá definir una Institución Patrocinante que represente al centro, lo cual será ratificado por el representante de dicha institución al momento de la validación de la propuesta. Las Instituciones Participantes, deberán incluir carta de compromiso, según formato establecido en el Anexo punto XIV.6 de las presentes bases.

El sólo hecho de que un(a) investigador(a) principal esté afiliado a una institución de investigación, no la convierte en Institución Participante. Para ello la(s) Institución(es) Participante(s) debe(n) validar este respaldo durante el proceso de postulación del proyecto de acuerdo con las indicaciones señaladas en la plataforma de postulación del presente concurso.

Todas las Instituciones Participantes, al momento de apoyar un proyecto, deberán considerar un análisis del impacto de posibles causas pendientes, alguna situación anómala denunciada (sea de forma interna o depúblico conocimiento), o procesos administrativos o judiciales en curso que pudieran comprometer a sus investigadores(as) y con ello, la validez o la correcta ejecución del proyecto. Una Institución Participante, podrá otorgar, denegar o retirar el patrocinio al proyecto en cualquier etapa del proceso en que éste se encuentre si el análisis de impacto mencionado anteriormente se ve modificado en el transcurso de la ejecución del Instituto, para lo cual deberá fundamentar claramente las razones que validen o hagan insostenible su participación en la propuesta, a través de una carta dirigida al Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera, para su revisión y resolución correspondiente.

Presentación de la Propuesta

- 1. Resumen: la propuesta deberá incluir una versión de resumen en inglés y una versión en español, de los puntos relevantes de la investigación. Se sugiere que el resumen contenga la siguiente información:
- Concepto o visión del Instituto que se desea construir con este proyecto, incluyendo áreas de trabajo y colaboración.
- Objetivo general del Instituto en términos de investigación científica.
- Lo distintivo de la propuesta que lo pone en la frontera del conocimiento en el escenario nacional, latinoamericano y/o mundial.
- Logros que se espera alcanzar en el corto y largo plazo, incluyendo el aporte que su investigación científica hará al país y al mundo y el impacto que tendrá en el área científica que aborda el proyecto.
- Plan de trabajo que describa la sinergia que se busca generar en el grupo de investigadores y que valida el enfoque científico colaborativo de la propuesta en comparación con la suma lineal de capacidades para trabajar en áreas de investigación individuales.
- Mención a la integración de las redes de colaboración, formación de capital humano y proyección al medio externo en la propuesta global del Instituto.
- 2. Especificación de las áreas de conocimiento OCDE de la propuesta para efectos de asignación de Evaluadores: El Postulante deberá informar la clasificación OCDE³ del proyecto de Instituto y se deberá indicar un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) palabras y/o conceptos claves que describan sus líneas de investigación. Esto con el fin de permitir al Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera sugerir evaluadores(as) pertinentes al área de investigación de la propuesta.
- 3. Propuesta Científica de Instituto (nuevo y renovación): Se deberá formular y presentar una propuesta detallada y convincente que incluya, pero no se limite a los siguientes aspectos:
- Marco teórico conceptual del área del estudio de la propuesta a Instituto Milenio. Especificar los conceptos y la visión que justifican la creación o renovación de un Instituto, cual es la relevancia, sus principales desafíos o problemáticas, su originalidad respecto a otras iniciativas científica, nacionales e internacionales.
- Hipótesis y objetivos: componentes de investigación (objetivos, hipótesis, preguntas de investigación) y una explicación de acuerdo con el marco conceptual del Instituto.
- Líneas o áreas de investigación: cómo planea abordar la investigación en relación con los objetivos propuestos. ¿Qué es lo que específicamente se planifica realizar y abordar en términos de la investigación para las distintas líneas o áreas de investigación? ¿Como esta aproximación podría propiciar la multi e interdisciplina en su trabajo científico?
- Metodología de investigación que pretende utilizar para responder las preguntas de investigación y testear su(s) hipótesis, refiriéndose al diseño de la investigación y a la justificación de métodos y técnicas seleccionadas. Incluya consideraciones de ética o bioética cuando corresponda.

³ Clasificación OCDE (https://web-archive.oecd.org/2012-06-15/138575-38235147.pdf) estará dada por lista desplegable en sistema de postulación



- <u>Trabajo en sinergia</u>: explicar cómo el equipo de Investigadores(as) Principales se alineará con su experiencia a la estrategia, los objetivos y los planes de investigación del Instituto. Comentar acerca de los aspectos multi-, inter- y/o transdisciplinarios de su propuesta⁴ y su pertinencia para alcanzar los objetivos del Instituto.
- Resultados esperados en la ciencia: logros en el corto (5 años del Instituto) y mediano plazo (10 años). Abordar cómo se espera que los resultados de la impacten disciplina/área investigación а la de investigación (nacional/internacional) y cuál será el aporte al conocimiento que se espera alcanzar. Incluir cuales podrían ser los impactos a nivel local y nacional de estos resultados (pertinencia). Se podrán pedir estimaciones cuantificables de algunas variables en el tiempo. Adicionalmente, incluir en esta sección un análisis de factibilidad y posibles riesgos del proyecto. Se debe justificar la selección de los indicadores (y las variables que lo componen) considerando que ellos permitirán tanto la gobernanza del Instituto como al Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera supervisar los progresos del Instituto en comparación con los objetivos iniciales. Un cambio parcial de objetivos durante la operación del Instituto será aceptable, en la medida que se pueda justificar, por ejemplo, mediante acontecimientos científicos a menudo inesperados y se propongan indicadores que se amolden a los cambios propuestos.
- Plan de Trabajo (Carta Gantt) del proyecto de investigación para el primer quinquenio: se debe describir el plan general de trabajo para la ejecución del programa del Instituto, incluyendo las metas y actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos generales y específicos. Se deberán incluir los indicadores, plazos e impacto esperado del proyecto, en los ámbitos de productividad científica de excelencia y asociatividad, formación de Jóvenes, redes de colaboración y proyección al medio externo e igualdad de género.
- <u>Bibliografía</u>: todas las referencias que se mencionen a lo largo de la postulación deberán ser citadas de acuerdo a las indicaciones que se señalen en el formulario de postulación.

4. Planes Propuestos

Se busca que los Institutos Milenio se desarrollen con excelencia considerando los distintos pilares de la Iniciativa. Para ello, las propuestas deben incluir los planes del Instituto en las siguientes áreas:

- Planes de Formación de Estudiantes e Investigadores Jóvenes: Se deberá detallar un programa a desarrollar durante la vigencia del Instituto que aborde la formación de jóvenes, la inserción de jóvenes científicos(as) y tutorías de estudiantes. En este programa se deberá explicar cómo se espera que el Instituto contribuya a desarrollar competencias que permitan a los(as) investigadores(as) jóvenes desempeñarse exitosamente como investigadores(as) y profesionales independientes. Se evaluará positivamente la inclusión de co-tutorías o estrategias que fomenten la formación de jóvenes en el trabajo multi e interdisciplinario y también en la divulgación científica. Este programa de formación debe, además, desarrollar una estrategia que incluya una meta autodefinida respecto a un equilibrio

⁴ Entendiendo por INTERDISCIPLINA: disciplinas que trabajan de forma paralela para abordar un problema común; es de orden aditivo más que integrativo; y por TRANSDICIPLINA: marco conceptual compartido entre disciplinas (reuniendo teorías, conceptos y enfoques específicos de cada una) para abordar un problema común.



de género para lograr potenciar formalmente la incorporación de estudiantes e investigadores(as) jóvenes en las áreas de investigación del Instituto. Se solicita generar indicadores para este plan, que permita tanto para el Instituto como para el Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera realizar actividades de seguimiento de su aplicación. Para los Institutos que desarrollen actividades de investigación fuera de la Región Metropolitana, se valorará positivamente la inserción de estudiantes que radiquen en las regiones donde se ejecutarán actividades vinculadas a las líneas de investigación del proyecto y que faciliten la transferencia del conocimiento en el territorio estudiado.

- Redes Formales de Colaboración (RFC): En este ítem se deberán presentar los planes de formación de redes chilenas y extranjeras de colaboración que apoyen un desarrollo científico de alto nivel para el centro. Explicar los intercambios realizados anteriormente entre el equipo de investigadores(as) y otras instituciones dedicadas a la investigación en los casos de tener experiencias previas y proponer nuevas instancias que ayuden al Instituto a alcanzar y fortalecer las metas propuestas de investigación y desarrollo. El plan debe considerar específicamente las alianzas y actividades de colaboración, nacionales e internacionales, que se espera realizar con el fin de contribuir y proyectar los resultados de la ciencia como un referente mencionado por los diversos actores del ecosistema mundial vinculados a las disciplinas científicas y tecnológicas desarrolladas por el Instituto. Las actividades que se propongan deberán asociarse a resultados demostrables que permitan medir cuantitativa y cualitativamente los avances generados, tanto en materia científicotecnológica como también, las vinculadas al reconocimiento y posicionamiento que espera alcanzar el Instituto. Algunos ejemplos de redes podrían ser desde convenios de colaboración asociados a redes nacionales e internacionales, participación de investigadores(as) nacionales o internacionales en el Instituto, intercambio o pasantías de investigadores(as), intercambio o pasantías de estudiantes, co-autorías en publicaciones u otros productos de investigación, invitaciones al centro a eventos internacionales y/o cualquier otra alianza de colaboración que promueva alcanzar la frontera del conocimiento en el área de estudio.
- **Proyección al Medio Externo (PME) y vinculación con otros sectores:** Se deberá hacer una propuesta de estrategia de trabajo para los ejes de divulgación y vinculación del Instituto Milenio, mencionando el alcance que se espera lograr en estos ámbitos (por ejemplo: foco, público objetivo, territorio a abarcar, reconocimiento público del centro, etc.). Se valorará positivamente propuestas originales, que desarrollen estrategias para hacer difusión y transferir el conocimiento desarrollado y alcanzar una conexión real de la ciencia que se generará en el Instituto con otras áreas de la sociedad. Se valorará positivamente el incluir algunos indicadores de logros.
- **Plan de Gobernanza:** Se deberá presentar el plan de Gobernanza que se espera implementar por el Instituto durante su vigencia. El plan debe considerar aspectos vinculados a los procesos de coordinación y seguimiento para la gestión interna, la estructura organizacional y los procesos para la toma de decisiones. Asimismo, deberá considerar aspectos relacionados con actores claves, roles y responsabilidades asociados a la planificación estratégica del Instituto y a los aspectos de vinculación con actores externos.

El Plan deberá describir la estructura del Centro, la cual, a lo menos deberá tener un Consejo Directivo, que deberá participar en la gobernanza del proyecto y estar

constituido, por el (la) Director(a) del Centro (proyecto), al menos, un representante de la institución patrocinante (en caso de corresponder), un representante de las instituciones asociadas, un representante de los(as) Investigadores(as) principales, un representante de los(as) Investigadores(as) y un representante de los(as) investigadores(as) jóvenes.

- **Plan de Igualdad de Género:** Se deberá presentar un Plan de Igualdad de Género para abarcar esta temática y/o para mantenerla en caso de que exista, el cual deberá ejecutarse durante el primer período de cinco años, abordar medidas en los distintos niveles jerárquicos del Centro y señalar indicadores de logro cuantitativos para los primeros 5 años de operación, necesarios al momento de la evaluación de continuidad del proyecto. Este plan deberá incluir una estrategia para disminuir las inequidades de género en las disciplinas/sector en que se enmarcará el proyecto. Dado que existen brechas de género de diferente magnitud en cada área del saber o sector, se evaluará cada postulación en su propio mérito. En particular se pedirá igualdad de género en la incorporación de estudiantes de pre/post grado, investigadores(as) postdoctorantes e investigadores(as) jóvenes.

5. Recursos y Presupuesto:

- **Recursos y Equipos Disponibles:** Se deberá entregar una descripción de la infraestructura, recursos claves y equipos estratégicos que estarán disponibles para el Instituto. Se espera que las instituciones participantes validen el acceso a esta infraestructura y equipamiento. Asimismo, declarar recursos claves y equipos estratégicos que NO están disponibles al momento de la postulación y explicar las estrategias que se utilizará para acceder a ellos.
- **Aporte pecuniario y no pecuniario:** en el caso de que existan aportes diferentes a los fondos ANID entregados por el presente concurso, estos deberán ser declarados. El cofinanciamiento del proyecto es un elemento deseable, pero no obligatorio y no será considerado como criterio de evaluación dentro del proceso de postulación.
- **Presupuesto para el Primer Año:** Se deberá realizar un desglose en términos porcentuales de los gastos planificados para el primer año de vigencia del Convenio, de acuerdo con los ítems presupuestarios establecidos en las presentes Bases. Este presupuesto será referencial y solamente considera los recursos otorgados por Milenio. De resultar adjudicada la propuesta, esta información será requerida con mayor detalle posterior a firmar el convenio.
- **6. Identificación del Equipo Científico:** La propuesta deberá estar conformada por un grupo de Investigadores(as) Principales, los cuales serán evaluados de acuerdo con las consideraciones específicas que se detallan en los criterios de evaluación. Sólo se evaluarán los currículums (CV) de los(as) Investigadores(as) Principales y su participación en el proyecto. En los formularios de postulación, no se solicita información de investigadores(as) adjuntos o investigadores(as) jóvenes.
- **6.1 Investigadores Principales:** Cada propuesta deberá contener al menos 8 (ocho) y un máximo de 15 (quince) Investigadores(as) Principales (incluyendo al Director(a)

y al Director(a) Alterno(a)). La definición de Investigador(a) Principal la podrá encontrar en la sección Anexos punto XIV.1: Glosario.

El equipo de investigadores(as) principales, incluyendo a quienes actúen como Director(a) y Director(a) Alterno(a), no podrá ser sustituido durante todo el proceso de concurso y, hasta que el Centro adjudicado haya cumplido al menos un año de ejecución, contados desde el término de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio suscrito. Excepcionalmente, en casos debidamente justificados, el Centro podrá solicitar a ANID modificar la composición del equipo de investigadores(as) principales, incluyendo al(la) Director(a) Alterno(a); para hacerlo efectivo el Centro deberá realizar una solicitud formal a ANID proponiendo la designación de un(a) nuevo(a) investigador(a) o Director(a) según sea el caso; integrantes de la SCIA evaluarán la solicitud, quienes entregarán una respuesta formal al Centro. En cualquier caso, dichas circunstancias deben haber ocurrido en una fecha posterior al cierre de la convocatoria.

El equipo de investigadores(as) principales deberá ser presentado en dos secciones: una primera sección global en que se deben completar en tablas la información respecto a publicaciones, índices de impacto y otros detalles específicos a la trayectoria de todo el equipo de investigadores principales de la propuesta a Instituto Milenio. En una segunda sección, para cada Investigador(a) Principal se debe presentar la siguiente información, que incluye, pero no se limita a:

- a) Datos Personales: Deberá incluir obligatoriamente el nombre completo, CI o Pasaporte, Género, Nacionalidad, país y región de residencia o región del lugar de trabajo, entre otros. Además, se deberá identificar a los(as) Investigadores(as) Principales que actuarán como Director(a) y Director(a) Alterno(a).
- b) Antecedentes Académicos y Laborales: Se deberá incluir el lugar y tipo de formación de cada investigador(a), detallando estudios de pregrado, postgrado y trabajos de postdoctorado (en caso de existir). Se deberá incorporar adicionalmente el link a su CV extendido en la plataforma internacional de ORCID (www.orcid.org), que debe incluir todo su historial académico y laboral relevante actualizado, junto con el contenido completo de sus publicaciones científicas. Recuerde que toda la información debe estar ingresada en idioma inglés.
- c) Productos científicos: En este ítem se deberá incluir lo siguiente:
- i) Listado de productos relevantes relacionados con el proyecto: con un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) productos relevantes⁵ y/o publicaciones con comité editorial en estado "publicada" y/o "aceptada" mayormente relacionados con el proyecto propuesto. En este listado no se podrá repetir un mismo producto y es de carácter obligatorio. No existe restricción temporal de la generación de los productos. ii) Listado de otros productos relevantes complementarios: con un máximo de 3 (tres) productos relevantes⁶ y/o publicaciones con comité editorial en estado "publicada" y/o "aceptada" que estén o no relacionados con el proyecto propuesto. En este listado no se podrá repetir un mismo producto, ni repetir un producto mencionado en el listado anterior. Este segundo listado es de carácter opcional. No existe restricción temporal de la generación de los productos.

⁶ Según definición del glosario en Anexo 1.



⁵ Según definición del glosario en Anexo 1.

Se deberá complementar la información de los puntos i) y ii) con los siguientes datos:

- URL (Link) que acredite que el producto relevante existe y que corresponda con el(la) investigador(a) que lo presenta.
- Información de citación solicitada, incluyendo (cuando sea aplicable y factible) el nombre del primer autor, la fecha de publicación o lanzamiento, el título, el título de la obra adjunta, como revista o libro, volumen, número, páginas y año.
- Para los artículos aceptados y no publicados, se deberá adjuntar como respaldo la carta de aceptación de la publicación en el formulario de postulación en la sección "Información adicional relevante".

Dado que la evaluación es realizada por pares internacionales, será responsabilidad del Postulante entregar URL (Link) que contenga la información actualizada, de preferencia en idioma inglés, que no presenten errores de transcripción, que vinculen al investigador con el producto presentado y que se encuentren operativos y vigentes al momento de la evaluación. El no cumplimiento de esta disposición será causal de inadmisibilidad de la propuesta.

d) Financiamiento de la investigación realizada en los últimos 5 años: en esta sección se deberán ingresar mínimo 3 (tres) y hasta 5 (cinco) fondos de financiamiento importante, ya sea nacional o internacional, y que se hayan destinados a actividades de investigación de los últimos 5 (cinco) años en los que el(la) investigador(a) haya participado en cualquier categoría. Para cada fondo, se deberá incluir periodo de financiamiento, rol del(la) investigador(a) en el proyecto, título, institución patrocinante, entre otros. No se contemplan para esta sección fondos de investigación destinados a obtención de grados académicos.

Se ampliará el período del punto anterior para aquellos(as): (i) investigadoras con hijo(a) nacido(a) desde el 2019 a la fecha. Se considerarán dos años adicionales por cada hijo(a) nacido dentro de este periodo; (ii) Investigadores/as que se le haya otorgado la tuición o el cuidado personal como medida de protección conferidos judicialmente, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley Nº 19.620 sobre adopción de menores, se considerará un año adicional por cada tuición otorgada desde el 2019 a la fecha y (iii) Investigadores(as) en situación de discapacidad al momento de postular, se considerarán dos años adicionales.

e) Indicadores de productividad científica: en esta sección se deberán ingresar todos los indicadores de productividad científica solicitados por el formulario de postulación en línea. Estos incluyen, entre otros, el Índice H total, Número total de citas, supervisión de Magíster, Doctorados y Postdoctorados en los últimos 5 años, publicaciones WoS, SCOPUS y Scielo en los últimos 5 años.

Se ampliará el período de indicadores de los últimos 5 años para aquellos(as): (i) investigadoras con hijo(a) nacido(a) desde el 2019 a la fecha. Se considerarán dos años adicionales por cada hijo(a) nacido dentro de este periodo; (ii) Investigadores(as) que se le haya otorgado la tuición o el cuidado personal como medida de protección conferidos judicialmente, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley Nº 19.620 sobre adopción de menores, se considerará un año adicional por cada tuición otorgada desde el 2019 a la fecha y (iii) Investigadores(as) en situación de discapacidad al momento de postular, se considerarán dos años adicionales.





7. Información Adicional Relevante: Se podrá ingresar un máximo de 3 archivos en formato PDF. El archivo no deberá exceder un peso máximo de 2 MB. Para cualquier otro documento, diferente al anexo biográfico, sólo se considerará la revisión de las primeras 2 páginas de cada documento.

En el caso exclusivo de proyectos que requieran realizar investigación en territorio antártico deberán entregar validación de la planificación por parte de INACH (ver Anexos punto XIV.3.g Estudios en territorio antártico). Estos documentos son obligatorios y deberán ser entregados dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la postulación en línea a milenio@anid.cl.

8. Anexos de Bibliografía

Se deberá adjuntar un documento único en formato pdf que contenga las referencias utilizadas para las respuestas de los distintos ítems del Formulario de Postulación en Línea.

RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

V.1. Al momento de Postular

- No podrán postular a este concurso aquellos centros que ya cuenten con financiamiento para el desarrollo de sus actividades, proveniente de financiamientos de ANID para Centros (Centros Científicos Tecnológicos de Excelencia/Basal, Centros FONDAP, Institutos Milenio), o provenientes de los programas "Centros de Excelencia Internacionales de I+D" (CEI), "Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación" (CTI), cuya siguiente cuota sea recibida con fecha posterior a marzo de 2025.
- Un(a) investigador(a) podrá postular en calidad de investigador(a) principal (incluyendo al Director(a) o de Director(a) Alterno(a)) en una sola propuesta de las convocatorias simultáneas de Centros ANID. De incumplir este punto, se declarará automáticamente inadmisible la última propuesta ingresada en la plataforma de postulación.
- Con el objetivo de fomentar el desarrollo de ciencia de excelencia en todo el territorio nacional, al menos uno(a) (1) de los(as) Investigadores(as) Principales debe prestar servicios o desempeñarse de forma completa o parcial en alguna organización de investigación (a modo de ejemplo universidad, centro u afines) en una región del territorio nacional distinta a la Metropolitana y - en caso de corresponder - distinta a la región de la Institución(es) patrocinante(s) de ejecución, desde antes de la publicación de las presentes bases. Esta condición debe cumplirse al momento de la postulación y mantenerse en el equipo de investigadores principales durante la vigencia del proyecto, salvo excepciones que deben ser alertadas oportunamente por el proyecto y autorizadas previamente por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa. De incumplir este punto, se declarará automáticamente inadmisible la última propuesta ingresada en la plataforma de postulación.
- Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas cuyo(a) Director(a) propuesto(a), al momento de postular, tenga la calidad de Director(a) o su equivalente en Centros



financiados y/o gestionados por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de ANID, cuya siguiente cuota sea recibida con fecha posterior a marzo de 2025. Se exceptúan de esta restricción los Centros Regionales.

- No podrán postular en ésta convocatoria como Director(a) o Director(a) Alterno, todas aquellas personas que detenten los siguientes cargos directivos de representación institucional, considerados de alta responsabilidad y carga administrativa, y/o que tengan, por función y atribuciones de su cargo, potenciales conflictos de interés al tomar decisiones o manejar información privilegiada sobre proyectos de investigación: Rectores, Vicerrectores, Pro-Rectores, Decanos y quienes tengan cargos equivalentes en otras instituciones participantes que no sean universidades⁷.
- No podrán postular a esta convocatoria, propuestas presentadas por un(a) Director(a) o Director(a) Alterno(a) que haya ocupado ese cargo en el pasado en un Centro ANID o Instituto Milenio que haya terminado anticipadamente su convenio por incumplimiento grave de sus obligaciones con algún Programa. Esta restricción aplicará por un periodo de 10 (diez) años, contados desde la total tramitación del acto administrativo que dio término anticipado al convenio de financiamiento y, siempre y cuando, no existan recursos pendientes de restitución. El periodo de 10 (diez) años se contará hacia atrás desde la fecha de cierre de la respectiva convocatoria.
- Propuestas en que alguno de sus integrantes o representantes institucionales contacten por cualquier medio a alguno de los(as) evaluadores(as) pares, panelistas nacionales o panelistas internacionales en cualquier etapa del presente concurso.
- Por aplicación de los dictámenes Nºs 13.736 y 31.145, ambos de 2019, de la Contraloría General de la República, las personas que participen en la evaluación o jerarquización de las propuestas deberán abstenerse de participar en propuestas al presente concurso.

V.2. Al momento de Adjudicar

- Un(a) investigador(a) no podrá ejercer como Director(a), Director(a) Alterno(a) o investigador(a) principal de más de un Centro ANID, o su equivalente en Centros financiados y/o gestionados por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de ANID, con la excepción de los Centros Regionales y/o Centros cuya última cuota sea recibida anteriormente a marzo de 2025.
- El equipo de investigadores(as) principales, incluyendo a quienes actúen como Director(a) y Director(a) Alterno(a), no podrá ser sustituido durante todo el proceso de concurso y, hasta que el Centro adjudicado haya cumplido al menos un año de ejecución, contados desde el término de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio suscrito. Excepcionalmente, en casos debidamente justificados, el Centro podrá solicitar a ANID modificar la composición del equipo de investigadores(as) principales, incluyendo a (a la) Director(a) y Director(a) Alterno(a). Para hacerlo efectivo, el Centro deberá realizar una solicitud formal a ANID proponiendo la designación de un(a) nuevo(a) investigador(a) o Director(a), según sea el caso. La Subdirección de Centros e Investigación Asociativa, evaluará los antecedentes y emitirá su pronunciamiento. En

⁷ En el caso de las Instituciones de Educación Superior, estos cargos se considerarán si están a nivel central y no a nivel local (facultades o departamentos).



cualquier caso, dichas circunstancias deben haber ocurrido en una fecha posterior al cierre de la convocatoria.

- No podrán participar en un Centro adjudicado en ésta convocatoria como Director(a) o Director(a) Alterno(a), todas aquellas personas que detenten los siguientes cargos directivos de representación institucional, considerados de alta responsabilidad y carga administrativa, y/o que tengan, por función y atribuciones de su cargo, potenciales conflictos de interés al tomar decisiones o manejar información privilegiada sobre proyectos de investigación: Rectores, Vicerrectores, Pro-Rectores, Decanos y quienes tengan cargos equivalentes en otras instituciones participantes que no sean universidades8.

En el caso de adjudicarse una propuesta que lo ponga en una situación que incumpla cualquiera de este(os) punto(s) y/o que por la nueva adjudicación incumpla las bases de otro instrumento vigente, deberá desistirse de su propuesta o renunciar al cargo de Investigador(a) Principal, Director(a) o Director(a) Alterno(a) en el centro vigente, según su preferencia y de acuerdo con el cargo postulado en la propuesta. Si rechaza la propuesta recién adjudicada, esta se considerará desistida por completo. Si opta por el nuevo Centro, deberá renunciar a su cargo en el Centro vigente y presentar la solicitud de reemplazo dentro de los 20 (veinte) primeros días hábiles contados desde el aviso de adjudicación. En el caso de no presentar la solicitud de reemplazo dentro los tiempos establecidos, la nueva propuesta se dará por desistida. La solicitud debe incluir todos los antecedentes necesarios respecto de él (ella) y de los(as) investigadores(as) que lo (la) reemplazarán.

EVALUACIÓN VI.

VI.1. Admisibilidad

Las Propuestas Nuevas o de Renovación a Instituto Milenio presentadas que no cumplan con los requisitos de postulación, no completen los antecedentes requeridos en el Sistema de Concursos en Línea, no presenten alguno de los antecedentes requeridos en estas Bases o presenten antecedentes falsos, serán declaradas inadmisibles a través de resolución fundada de la ANID.

La revisión de los antecedentes de cada propuesta será realizada por el Departamento Mileno e Iniciativas Científicas de Frontera y luego formalizada por ANID a través de resolución. El resultado de este proceso será notificado a los postulantes, indicando para las propuestas inadmisibles, la causal respectiva del incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

- a) Causales de inadmisibilidad por incumplimiento en requisitos de postulación
- Propuestas ingresadas a través de canales oficiales, pero fuera del plazo informado.
- Propuestas con ítems del formulario de postulación vacíos que son obligatorios. ii.

⁸ En el caso de las Instituciones de Educación Superior, estos cargos se considerarán si están a nivel central y no a nivel local (facultades o departamentos).



- iii. Propuestas ingresadas que no cuenten con las cartas de compromiso de la Institución Participante (Patrocinante o Asociada), en el caso que corresponda.
- iv. Propuestas que contengan información en un idioma distinto al inglés en aquellos campos donde así lo explicita el formulario de postulación, a excepción de nombres propios, títulos de publicaciones o donde indique lo contrario el formulario de postulación en línea.
- Propuestas que no cumplan con la definición contenida en estas bases (ver Anexo ٧. 1: Glosario), la que indica que más de la mitad de sus investigadores principales debe tener un título profesional o grado académico en alguna disciplina de las Ciencias Naturales y Exactas o de las Ciencias Sociales, cuando corresponda, de acuerdo con la clasificación de áreas y subáreas de la OCDE (https://webarchive.oecd.org/2012-06-15/138575-38235147.pdf).
- vi. Propuestas que presenten menos de 8 (ocho) o más de 15 (quince) investigadores(as) principales, incluyendo al (a la) Director(a) y al (a la) Director(a) Alterno(a).
- Propuestas que cuenten con menos de 3 (tres) Institución(es) Participante(s) al vii. momento de la postulación.
- Propuestas que al momento de postular no cuenten con al menos uno (1) de viii. los(as) Investigadores(as) Principales prestando servicios o desempeñándose sea a tiempo parcial o tiempo completo en alguna organización de investigación (a modo de ejemplo universidad, centro u afines) en una región del territorio nacional distinta a la Región Metropolitana o diferente a la de ejecución del proyecto.
- ix. No presentar, sea la entidad jurídica postulante como la Patrocinante, el documento donde conste el objeto social de la institución, como estatutos o constitución u otro documento análogo.

b) Causales de inadmisibilidad por incumplimiento de productos científicos relevantes del equipo científico:

- Propuestas en que cada uno de sus Investigadores(as) Principales no cumplan i. con presentar al menos 3 (tres) y máximo 5 (cinco) Productos Relevantes relacionados al proyecto del Instituto. Éstos deben ser distintos y complementados con sus respectivos antecedentes, según se establece en bases.
- Propuestas en que las URL (Links) exactos de los productos relevantes relacionados al proyecto de Instituto, solicitados en la identificación del equipo científico para cada uno de los(as) Investigadores(as) Principales, no acrediten que el producto relevante existe y/o que corresponda con el(la) investigador(a) que lo presenta (al momento de su revisión).

c) Causales de inadmisibilidad por incompatibilidades con instrumentos de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de ANID

En el cargo de Director(a) o Director(a) Alterno(a) se podrá postular en una única propuesta por concurso de Centros, que incluye Instituto Milenio, Centros de Investigación Aplicada (ex Basales), Centros Tecnológicos y/o Centros de Interés Nacional. Para los casos en que se incumpla, se declarará automáticamente inadmisible la última propuesta que sea ingresada en la plataforma de postulación.

ii. Propuestas de Institutos presentadas por un(a) Director(a) o Director(a) Alterno(a) que haya ocupado ese cargo en el pasado en un Centro ANID que haya terminado anticipadamente su convenio por incumplimiento grave de sus obligaciones con algún Programa. Esta restricción aplicará por un periodo de 10 (diez) años, contados desde la total tramitación del acto administrativo que dio término anticipado al convenio de financiamiento y, siempre y cuando, no existan recursos pendientes de restitución. El periodo de 10 (diez) años se contará hacia atrás desde la fecha de cierre de la respectiva convocatoria.

VI.2. Evaluación de las Propuestas

Las Propuestas de Institutos Milenio declaradas como admisibles serán evaluadas por investigadores(as) internacionales por lo que los formularios de postulación estarán en idioma inglés. Las propuestas admisibles serán enviadas por el Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera a los miembros del Comité de Programa para su evaluación, los cuales son designados según se establece en el Decreto 151 en su artículo N° 39.

El proceso de evaluación considera la revisión individual de cada propuesta por pares internacionales en base a criterios de evaluación que toman en cuenta una serie de aspectos técnicos que son definidos en el punto VI.3 de las presentes bases concursales. Al menos un miembro del Comité de Programa y/o un Evaluador Par¹⁰, según su especialidad y experiencia en las líneas de investigación de la propuesta, elaborará(n) informe(s) por cada propuesta. Estos informes sólo servirán de insumo para una evaluación consensuada de todas las propuestas, evaluación que será realizada por el Comité de Programa en una reunión realizada específicamente para estos fines.

Tanto los miembros del Comité de Programa como los Evaluadores Pares firman un Acuerdo de Confidencialidad y Conflicto de Intereses con ANID, donde indican que no presentan conflicto de interés durante el proceso de concurso, según anexo XIV.4 de las presentes bases.

Los evaluadores mencionados en los puntos anteriores no podrán participar en ningún rol de ninguna propuesta del presente concurso.

En esta reunión del Comité de Programa, que se realiza en sesión presencial o a través de tele/videoconferencia, se discute la evaluación de todas las propuestas, considerando cada criterio de evaluación y su respectiva ponderación. Finalmente, será el Comité de Programa quien, de común acuerdo, asignará el puntaje final a todas las propuestas y definirá las que serán seleccionadas para pasar a la etapa de entrevistas.

El Departamento Milenio e Iniciativa Científica de Frontera notificará los resultados a todos los(as) Postulantes. Las propuestas que no pasen a la etapa de entrevistas recibirán su puntaje final y evaluación generada por el Comité de Programa, pudiendo solicitar recurso de reposición en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de

¹⁰ Se solicitará la evaluación de Evaluadores(as) Pares en los casos que se presenten postulaciones relativas a disciplinas científicas para las que se requiera apoyo del Comité de Programa. Los informes y puntajes de evaluación de los Evaluadores Pares son un insumo adicional para la evaluación, pero no vinculante para el Comité de Programa.



https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=139656&idVersion=2011-06-22&idParte=

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E556966/2024
Por orden de la Contratora General de la República (S)
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contrator Regional

resultado, de acuerdo al artículo 59 de la ley Nº 19.880, en el caso que lo estimen necesario.

Los(as) postulantes seleccionados(as) para avanzar a la siguiente Etapa de Entrevista, recibirán una invitación para su audiencia y presentación oral en idioma inglés, en la cual se indicarán los detalles relacionados a este proceso¹¹.

El cupo para propuestas de Institutos Nuevos y de Renovación que se seleccionarán para ser entrevistadas dependerá de la calidad del grupo de propuestas y de la disponibilidad presupuestaria para esa convocatoria, la cual será informada a través de los talleres del concurso, anuncios de la Plataforma de Postulación en Línea y/o Foro de preguntas. El número de propuestas entrevistadas, considerando proyectos de Institutos Nuevos y de Renovación, corresponderá a un mínimo de 1,5 veces la cantidad de propuestas que se adjudicarán en el concurso, según la disponibilidad presupuestaria correspondiente, número que será definido por el Comité de Programa de acuerdo con el mérito de las propuestas.

Finalmente, será el Comité de Programa quien, de mutuo acuerdo, asignará el puntaje final a todas las propuestas entrevistadas y determinará las que tienen los méritos de excelencia científica y son recomendadas para financiamiento.

La selección final de las propuestas recomendables para financiamiento se llevará a cabo a través de un proceso común de jerarquización por orden de puntaje obtenido de todas las propuestas.

El Comité de Programa informará su jerarquización por orden de puntaje obtenido y recomendación de adjudicación al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros de ANID. En sesión del Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros de ANID, se analizarán los fundamentos de la jerarquización y de la recomendación de adjudicación efectuada por el Comité de Programa. Posteriormente, el Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros de ANID procederá a remitir a el(la) Director(a) Nacional de la ANID su recomendación de la adjudicación del concurso, lo que quedará registrado en el acta de la sesión, la que deberá ser firmada por todos los miembros asistentes.

El(la) Director(a) Nacional procederá a adjudicar el concurso, para lo que emitirá una resolución basada en el acta de propuesta adjudicación del Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros de ANID.

VI.3. Criterios de Evaluación

Como se establece en el punto anterior de estas bases, el proceso de evaluación de las propuestas escritas se realizará por el Comité de Programa en una sesión presencial o a través de tele/videoconferencia en la cual asignará el puntaje a todas las propuestas escritas de acuerdo a los criterios de evaluación.

¹¹ A la entrevista deberá concurrir al menos el(la) Director(a) y/o Director(a) Alterno(a), más los(as) Investigadores(as) Principales que el Institutos considere necesarios, salvo que el Comité de Programa exija fundadamente la presencia de todos(as) los(as) investigadores(as)principales o de algún(os) investigador(es) en particular.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oficio: E556966/2024 Por orden de la Contralora General de la República (S) Fecha: 24/10/2024 RENDE S MORALES ROJAS

Evaluación de Propuestas escritas y selección para entrevista

En relación con la evaluación de las Propuestas escritas de Institutos nuevos y de renovación, los criterios científico-técnicos que serán aplicados por el Comité de Programa y/o por los(as) Evaluadores(as) Pares son los que se describen en las siguientes tablas.

EVALUACIÓN ESCRITA

Mérito científico, técnico y metodológico de la propuesta.

La distinción científica, técnica y metodológica de la propuesta será evaluada considerando la factibilidad de llevar a cabo la investigación con éxito y con altos estándares de calidad científica, así como para generar productos científicos relevantes y de excelencia en las áreas de investigación propuestas. El mérito científico del proyecto se evaluará en relación con los siguientes criterios:

- Conocimiento documentado y fundamentos teórico-conceptuales. Si la investigación está bien situada en un conjunto de conocimientos más amplio de referencia.
- Si las preguntas, hipótesis, objetivos y metodología de la investigación se han especificado clara y coherentemente.
- Metodología de la investigación, plan de trabajo e indicadores descrito de manera clara, explicita y coherente en el tiempo y de acuerdo con los resultados esperados.
- El grado de realismo/factibilidad de la base científica del proyecto.
- Originalidad y excelencia en forma de innovación científica y/o desarrollo de nuevos conocimientos.
- Potencial impacto de la investigación propuesta en las áreas científicas abordadas por el Instituto. Potencial para que el Instituto alcance prominencia mundial o al menos en América Latina, abordando, por ejemplo, temáticas donde la investigación en Chile pueda tener ventajas comparativas versus realizarla en otro lugar o con otro equipo de investigadores.
- Propuestas que argumenten con claridad la necesidad de abordar esta problemática con un enfoque inter y/o transdisciplinar, de colaboración y con ese objetivo, la colaboración y sinergia que se espera promover dentro del equipo de investigadores(as) principales.

Planes y potencial para la formación de científicos(as) jóvenes y profesionales. En cuanto a la formación de jóvenes, se considerarán los planes para la incorporación de investigadores(as) jóvenes, estudiantes de postgrado y pregrado en formación, así como el número de investigadores(as) postdoctorales que participan en el trabajo del Instituto y los mecanismos para su contratación. También se evaluarán las iniciativas o mecanismos para lograr un mayor equilibrio de género en la composición del grupo de estudiantes y jóvenes investigadores(as), los planes para introducir a los(as) jóvenes en el trabajo científico desde una perspectiva inter o transdisciplinaria, como pasantías de estudiantes entre equipos del mismo centro, y la inserción de estudiantes de regiones que radiquen en las regiones donde se ejecutará principalmente el proyecto.

En general, se considerará de forma positiva la presentación clara y

15%

35%

coherente de esta planificación para el desarrollo y/o liderazgo de jóvenes científicos(as), y las oportunidades de formarse en un grupo científico colaborativo e interdisciplinario.

Excelencia académica y científica de los(as) Investigadores(as) Principales, incluyendo al Director(a) y Director(a) Alterno(a). Lo anterior, expresado a través de trabajos comprobables que muestren experiencia en investigación y/o desarrollo con reconocimiento nacional e internacional, ya sea por su calidad, productividad y/o liderazgo en su área de especialidad, tales como:

- Publicaciones científicas en revistas indexadas de alto impacto.
- Invitaciones como "key speaker" a congresos relevantes en sus áreas de investigación, productos de propiedad industrial e intelectual (patentes, software, etc.), licencias, spin-offs, capítulos de libros o libros con consejo editorial, servicios tecnológicos, consultorías de investigación o especialidad técnica, asesorías y actividades con el sector productivo o público, ingresos por licencias, premios, proyectos desarrollados, menciones en medios científico-tecnológicos internacionales especializados У reconocidos, ponencias presentaciones en congresos especializados con comités de selección, transferencia de tecnología o conocimiento.
- Participación en las principales fuentes de financiación nacionales o internacionales destinadas a actividades de I+D.
- Cualquier otra actividad relevante en su área de especialización.
- Coherencia: la experiencia científica de los investigadores principales debe contribuir al tema de investigación propuesto.

Es deseable que los(as) investigadores(as) principales:

- Tengan experiencia en la formación de nuevos(as) científicos(as).
- Muestren un alto potencial de inserción en un grupo de liderazgo internacional en su área de especialización.

Finalmente, se podrán considerar y valorar positivamente los siguientes aspectos:

- Experiencia previa en investigación inter y/o transdisciplinar.
- Trabajo asociativo previo entre diferentes investigadores principales.
- Equipos mixtos en cuanto a grupos equilibrados en términos de género y el Plan de igualdad de género presentado, el cual considera indicadores de logro en este ámbito para los primeros 5 años de vigencia del centro.
- Investigadores Principales residentes en otras regiones distintas a la Región Metropolitana.

Planes propuestos para generar alianzas y ampliar las redes de colaboración y realización de trabajos conjuntos entre científicos del Instituto e investigadores(as) de otras instituciones, tanto nacionales como extranjeras, en igualdad de condiciones (no sólo como proveedores de estudiantes), que aporten a alcanzar los objetivos de investigación del Instituto y proyectarlo como un referente internacional en el área de estudio. Se evaluará positivamente las propuestas que expliquen de manera clara y coherente la estrategia y justificación vinculada al desarrollo del plan propuesto, abordando tanto las actividades de colaboración que se espera realizar para contribuir y proyectar los

10%

25%

Calificación de Evaluación Escrita	100%
Plan de Gobernanza de Instituto: Se deberá presentar el plan de Gobernanza que se espera implementar por el Instituto durante su vigencia. Se evaluarán del plan aspectos como; 1) directrices respecto a procesos de coordinación, administración y seguimiento para la gestión interna, 2) estructura u organización del Instituto y los procesos establecidos para la toma de decisiones, 3) roles y responsabilidades asociados de los actores claves necesarios para el desarrollo del Instituto en función de la planificación estratégica y 4) coordinación y procedimientos respecto a los aspectos de vinculación con actores externos.	5%
Planes propuestos para actividades de transferencia tecnológica y/o del conocimiento, difusión científica y de Proyección al Medio Externo del Instituto. En particular se evaluarán los planes propuestos para la transferencia tecnológica y/o de conocimiento, difusión científica y divulgación por parte del Instituto. Se valorarán positivamente las propuestas originales que definan claramente los planes y estrategias para lograr una vinculación real entre la ciencia generada en el Instituto y otros ámbitos de la sociedad. También se considerará positivamente la inclusión de algunos indicadores de logros.	10%
resultados de la ciencia en redes nacionales e internacionales, como los resultados demostrables que permitan medir cuantitativa y cualitativamente los avances generados, tanto en materia científica - tecnológica como también las vinculadas al reconocimiento y posicionamiento alcanzado.	

Para pasar a entrevista, el Comité de Programa seleccionará una lista de propuestas dentro de las mejor evaluadas por orden de puntaje obtenido en la fase escrita. El número final de propuestas y la selección de las mismas, será definido por el comité de programa de manera consensuada por los miembros en una sesión de evaluación y discusión definida para ello.

Nota Final

Los criterios de evaluación científico-técnicos y ponderaciones que serán aplicados por el Comité de Programa en la entrevista final para emitir la jerarquización final por orden de puntaje obtenido de las Propuestas serán las siguientes:

FASE DE ENTREVISTA	
Calificación de la evaluación de propuesta escrita de Instituto Nuevo y Renovación	50%



100%

Desempeño en la presentación oral. Claridad y contundencia de la presentación y defensa oral de la propuesta, considerando aspectos como: Potencial de la propuesta para contribuir al conocimiento de frontera a nivel mundial y del país en la materia. Propuesta con un enfoque metodológico de investigación claro y detallado. Propuestas que aborden la problemática científica con enfoques inter y/o transdisciplinario. Propuesta con resultados e impacto esperado claramente definidos, que sean factibles y coherentes con los objetivos del proyecto. Propuestas con equipos diversos y en las que se evidencie sinergia y 50% cohesión del equipo de investigadores(as), lo que permita el trabajo colaborativo e interdisciplinar, donde el resultado vaya más allá de la suma de los componentes. Nivel, solidez y capacidad organizacional y de gestión integral del grupo de Investigadores(as) Principales. Propuesta de investigación que se diferencie de las actualmente cubiertas por Centros Milenio que se encuentren vigentes al momento de la entrevista. Pertinencia e impacto de la propuesta de acuerdo a desafíos o necesidades locales, territoriales o a nivel país.

Considerando la calificación final obtenida por cada propuesta entrevistada, el Comité de Programa elaborará una jerarquización por orden de puntaje obtenido de todas las Propuestas Nuevas y de Renovación entrevistadas, proponiendo una lista de prelación para efectos de adjudicación del concurso.

Evaluación en términos relativos de la Propuesta con respecto a las

CALIFICACIÓN FINAL (ponderada de evaluación propuesta

VI.4. Escala de Evaluación

escrita y entrevista)

demás propuestas en competencia.

La escala de evaluación que se utilizará para la calificación de cada una de las etapas concursales y criterios de evaluación considera puntajes que van del 0 al 5, permitiéndose la asignación de decimales. La escala de notas y el significado asociado a cada una de ellas es el siguiente:

- ✓ EXCELENTE (5,0 puntos): La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
- ✓ MUY BUENO (4,0 a 4,9 puntos): La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
- ✓ BUENO (3,0 a 3,9 puntos): La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
- ✓ REGULAR (2,0 a 2,9 puntos): La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
- ✓ DEFICIENTE (1,0 a 1,9 puntos): La propuesta no cumple/aborda los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

√ NO CALIFICA (0,0 a 0,9 puntos): La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

VII. ADJUDICACIÓN

VII.1. Proceso Adjudicación

La ANID dictará la resolución que adjudique el concurso posterior a la sesión del Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros de ANID en el que se analiza la propuesta de adjudicación recibida por parte del Comité de Programa, el cual siguiendo el proceso de evaluación detallado en las presentes Bases, elaborará en base a la calificación obtenida para cada propuesta, una lista de prelación con la jerarquización de todas las Propuestas Nuevas y de Renovación entrevistadas, para efectos de adjudicación del concurso como así también un acta que incluye un comentario técnico de cada propuesta evaluada.

Será condición de adjudicación la concordancia del objeto social de la Institución Patrocinante/Beneficiaria/Adjudicada con la actividad a desarrollar en el proyecto, lo cual será revisado por ANID antes del fallo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá en cualquier etapa del concurso y/o de ejecución del proyecto verificar, en lo pertinente, el cumplimiento de los artículos 23 y 24, de la Ley N°21.640, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2024, pudiendo dejar sin efecto la adjudicación, suspender la transferencia de los respectivos recursos y/o solicitar la restitución de estos.

Posteriormente, sólo en caso de que corresponda, será remitida a la Contraloría General de la República para ser tomada de razón, y producirá efectos una vez realizado dicho control de legalidad, es decir cuando esté totalmente tramitado el acto.

VII.2. Criterios de Desempate

En igualdad de puntaje de las propuestas finalistas, el Comité de Programa dará prioridad a aquellos Postulantes que cumplan con los siguientes criterios, en el orden que se indica a continuación:

- Propuestas que cuenten con un(a) Director(a) en primera prioridad o un(a) Director(a) Alterno(a) en segunda prioridad, radicado(a) fuera de la Región Metropolitana, de acuerdo a lo que declaren en el formulario de postulación.
- Propuestas conformadas por un equipo de Investigadores(as) Principales, incluyendo al (a la) Director(a) y al (a la) Director(a) Alterno(a), que considere igualdad de género, es decir un equilibrio en la cantidad de mujeres y hombres que son parte del equipo de Investigadores(as) Principales.
- Propuestas que tengan un menor promedio de edad de los Investigadores(as) Principales, incluyendo al Director(a) y al Director(a) Alterno(a).



VII.3. Notificación Resultados

La adjudicación de los proyectos será efectuada por la ANID mediante la correspondiente resolución firmada por su Director(a) Nacional. Una vez totalmente tramitada su resolución, el fallo del concurso será publicado en la página web de ANID (www.anid.cl) y será comunicado a los (las) Directores(as) e Instituciones Participantes de los proyectos mediante correo electrónico y/o carta certificada.

VII.4. Lista de Espera

El acta de adjudicación contemplará los proyectos que serán financiados de acuerdo con el presupuesto existente, y podrá contener también una lista de espera o de propuestas adjudicables¹², es decir, de proyectos recomendados para su financiamiento. Ambas listas se entregarán en orden de prioridad de acuerdo con el puntaje de evaluación del Comité de Programa. ANID podrá adjudicar las propuestas a otros Institutos Milenio que tengan el carácter de adjudicables conforme al orden establecido en el acta de adjudicación, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- i. Si existe disponibilidad presupuestaria para propuestas de Institutos Nuevos o de Renovación durante el año de la adjudicación.
- Si existe disponibilidad presupuestaria que permita financiar nuevos Institutos o de Renovación en los años posteriores a la adjudicación, no existiendo convocatorias más recientes abiertas, ni se hayan adjudicado Institutos del mismo ámbito.
- Si alguna Institución Participante, el(la) Director(a), el(la) Director(a) Alterno(a) o el representante de la persona jurídica, no suscriben el convenio dentro del plazo indicado por la Secretaría Ejecutiva.
- Desistimiento de la postulación por parte del(la) Director(a) de un Instituto adjudicado.
- Si los proyectos adjudicados según el ranking del proceso de evaluación contemplan realizar trabajo en el Territorio Chileno Antártico, y no cuentan con la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el proyecto por parte de INACH13. En esta situación, la propuesta quedaría en estado de adjudicable.
- Desistimiento y/o no aprobación de la incorporación del(la) investigador(a) propuesto para reemplazar al Director(a) Alterno(a) y/o Investigadores(as) Principales, en los casos de inhabilidad por causa de fuerza mayor.
- Reemplazo de un Instituto Milenio cuyo convenio termine anticipadamente. vii.
- viii. Director(a) o Director(a) Alterno(a) del Proyecto, para el período que va entre la adjudicación y la firma del convenio, manifestase su imposibilidad de permanecer en Chile el período de 8 meses que establecen las presentes bases concursales.

El financiamiento de las propuestas adjudicadas o en lista de espera que incluyan trabajo en el Territorio Chileno Antártico, dependerán de la factibilidad técnica y presupuestaria de los requerimientos logísticos solicitados por los proponentes a INACH y a la

¹³ La disponibilidad presupuestaria del INACH, para la adjudicación de propuestas de este concurso será debidamente informada por esta institución mediante carta formal a la ANID y al postulante durante el proceso de adjudicación.



¹² Se entenderá por "adjudicables" a las Propuestas de Institutos Nuevos y de Renovación que cuenten con el mérito científico para ser adjudicada, según el ranking recomendado por el CTA y/o Comité de Programa, pero en el que el presupuesto disponible no sea suficiente para que ésta sea financiada.

La lista de espera estará vigente por un año desde la fecha de resolución de adjudicación y podrá ser utilizada para financiar Centros Nuevos o de Renovación, de forma posterior a la adjudicación, en caso de que exista disponibilidad presupuestaria, expirando cuando se realice un nuevo llamado a concurso a este instrumento.

Sin embargo, en los casos que exista disponibilidad presupuestaria excepcional, no contemplada en el presupuesto original de ANID o en el caso de que se genere un empate entre las propuestas que tengan carácter de adjudicables, el Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros podrá proponer a la ANID, alterar el orden de las propuestas de la lista de espera establecida en la adjudicación. Para dicha propuesta, el Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros de ANID deberá aplicar cualquiera de los criterios que a continuación se señalan para activar la lista de espera, los que están en mero orden de enunciación:

- Propuestas lideradas por personas del sexo registral menor representado en la adjudicación correspondiente.
- Propuestas que cuentan con Instituciones Participantes que tienen sus casas centrales o matrices fuera de la Región Metropolitana.
- Propuestas que traten de líneas de investigación o áreas del conocimiento menos representada en la adjudicación original.

Dicha propuesta deberá ser explícita en cuanto al criterio que escoge dentro de las alternativas señaladas en el párrafo anterior, activándose dicha lista de espera aplicando cualquiera de los criterios que a continuación se señalan, los que están en mero orden de enunciación:

- La propuesta del Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros de ANID deberá ser explícita en cuanto al criterio que escoge dentro de las alternativas del párrafo anterior, para lo cual podrá aplicar los criterios señalados precedentemente, en distinto orden de prelación o de manera conjunta, pero siempre respetando dentro de cada criterio el orden del puntaje de evaluación de la lista de espera. Por consiguiente, en el caso de las propuestas sexo registral menos representado, la lista de espera correrá en estricto orden de puntaje dentro de dicho sexo registral; y para el caso de propuestas que traten de líneas de investigación o áreas del conocimiento menos representadas en la adjudicación original, si existiese más de un proyecto a adjudicar dentro de dicha línea o área, se priorizará por orden de puntaje original dentro de la misma.
- En el caso de los propuestas cuyo origen y realización de la totalidad o la mayor parte de sus actividades sea de regiones distintas de la Región Metropolitana, la lista de espera correrá en estricto orden de puntaje obtenidos por dichos proyectos regionales; con excepción que los recursos adicionales que provengan de una región determinada, ya que dichos recursos podrán otorgarse a los proyectos provenientes de dicha región, también siempre respetando el orden de puntaje dentro de dicha región, en el caso que exista más de un proyecto en la lista de espera dentro de la misma zona. La disponibilidad presupuestaria Regional deberá acreditarse a través del correspondiente certificado del Departamento de Administración y Finanzas de esta Agencia, al momento que resuelva el Comité Técnico Asesor de la Subdirección



La propuesta del Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros de ANID deberá ser fundada, la cual se materializará a través de un acta suscrita al efecto, para luego ser presentada a Dirección Nacional, o quien subrogue dicho cargo, quién dictará el respectivo acto administrativo aprobando dicha propuesta, en la medida que la considere adecuada y se respeten los lineamientos de orden de puntaje expuestos y, en general, las bases de la presente convocatoria.

Este mecanismo estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria extraordinaria que permita financiar nuevos Institutos de forma posterior a la adjudicación, no existiendo convocatorias más recientes abiertas, ni se hayan adjudicado Institutos del mismo ámbito.

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación de Propuestas de Institutos Milenio estará estrictamente sujeta a la disponibilidad presupuestaria, así como también en el caso de que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos de selección establecidos para la adjudicación del concurso o que no existan postulantes, ANID podrá declarar desierto por razones fundadas.

VII.5. Impugnación

Los(as) Postulantes interesados(as) podrán realizar reclamos sobre la evaluación del concurso al Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera de acuerdo al artículo 59 de la ley Nº 19.880, mediante correo electrónico dirigido a milenio@anid.cl, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la notificación de: (i) Notificación de resolución de admisibilidad; (ii) Notificación de Propuestas seleccionadas para pasar a la etapa de entrevistas; (iii) Notificación de adjudicación. Los descargos deberán ser claramente justificados presentando información objetiva y demostrable, la que deberán adjuntar a su solicitud.

Se deberá tener en consideración que el Comité de Programa y Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros de ANID realizan una propuesta de adjudicación y la Dirección de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo la sanciona, considerando la fundamentación recibida y el orden de prelación de las propuestas, así como los criterios técnicos y administrativos dispuestos en las presentes bases.

No se aceptarán ni responderán reclamos efectuados por un conducto diferente al señalado para tal efecto.

VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

VIII.1. Suscripción de Convenio

Una vez notificado el(la) Postulante sobre la Resolución de Adjudicación totalmente tramitada, se procederá a suscribir el convenio entre la ANID, el/la o los/las beneficiarios y la(s) Institución(es) Participante(s). En dichos convenios de financiamiento, quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, en complemento a lo regulado en las presentes Bases.

orden de la Contralora General de la República (S) **FOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES** Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES Será condición para la firma de convenio la concordancia del objeto social de la Institución Beneficiaria/Adjudicada/Patrocinante con la actividad a desarrollar por el proyecto.

El personal contratado deberá acreditar la dedicación al proyecto, identificando las actividades realizadas mensualmente, identificar las horas efectivas que se relacionen con los resultados comprometidos en el proyecto.

Adicionalmente, será condición para la firma de convenio que tanto Director(a) o Director(a) Alterno(a), no detenten los siguientes cargos directivos de representación institucional, considerados de alta responsabilidad y carga administrativa, y/o que tengan, por función y atribuciones de su cargo, potenciales conflictos de interés al tomar decisiones o manejar información privilegiada sobre proyectos de investigación: Rectores, Vicerrectores, Pro-Rectores, Decanos y quienes tengan cargos equivalentes en otras instituciones participantes que no sean universidades¹⁴.

Las Instituciones Privadas receptoras de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, deberán informar mediante declaración jurada simple, donde se indique el link de acceso a la información señalada, cual es el proyecto y presupuesto adjudicado, convenio suscrito con ANID, estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, lo que será requisito de transferencia después de la dispensa de la primera cuota.

El convenio de financiamiento incorporará una cláusula en relación con la obligación de las instituciones de Educación Superior que participan en calidad de Instituciones Patrocinantes o Beneficiarias, de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación Superior.

Además, en cumplimiento de la Ley N°21.643, el convenio de financiamiento contemplará una cláusula sobre la normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo en orden a propender relaciones laborales fundadas en un trato de libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género.

Para la firma y entrega efectiva del convenio firmado, el(la) Director(a) y el(la) Director(a) Alterno(a) del Instituto y/o representante del Instituto con persona jurídica y representante de las Instituciones Participantes, tendrán un plazo de 60 días contados desde la fecha de notificación para la aceptación de la adjudicación y la tramitación del convenio de financiamiento.

Se debe tener en consideración:

Las instituciones beneficiarias, previamente a la firma del convenio, deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de

¹⁴ En el caso de las Instituciones de Educación Superior, estos cargos se considerarán si están a nivel central y no a nivel local (facultades o departamentos).



recursos, según lo establecido en la ley Nº19.862 del 08/02/2003, cuando corresponda.

- En los casos que el(la) Director(a) y/o Director(a) Alterno(a) que asuma el cargo sea extranjero, se requerirán los documentos que comprueben la residencia legal en el país, de acuerdo a lo indicado en Ley 21.325 del 2021¹⁵, para la firma del correspondiente convenio de financiamiento.
- Al momento de la firma del convenio respectivo, la Subdirección deberá solicitar al Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, la emisión de un certificado que acredite que el receptor de los recursos, sea esta persona natural o jurídica, se encuentra sin situación de rendiciones pendientes respecto de las rendiciones de cuentas de cualquier proyecto adjudicado anteriormente por ANID.

En el caso de los Institutos con personalidad jurídica, al momento de suscribir el convenio con la ANID deberán proporcionar la siguiente documentación:

- a) Acreditar el objeto social el cual deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar.
- b) Copia de los estatutos de la persona jurídica.
- c) Certificado de vigencia de la persona jurídica, el que debe tener como máximo 30 (treinta) días de antigüedad al momento de su presentación.
- d) Documentación que acredite la personería del representante que concurrirá a la firma del convenio.
- e) Copia del RUT o colilla provisoria emitida por el Servicio de Impuestos Internos.

En el caso que el Centro obtenga su personalidad jurídica, deberá solicitar la modificación del convenio para traspasar los derechos y obligaciones de la Institución Patrocinante o del Director(a) y Director(a) Alterno(a) a la persona jurídica, para lo cual se debe adjuntar la misma documentación recién detallada. La solicitud de modificación del convenio deberá ser enviada formalmente al Departamento Milenio e Iniciativa científica de Frontera para la correspondiente tramitación.

Adicionalmente y con la finalidad de facilitar las gestiones de los centros, se permitirá hacer modificaciones al convenio de financiamiento, según se estipula en el convenio de financiamiento.

VIII.2. Compromisos de las Partes

VIII.2.1. Aportes Instituciones Participantes

Las Instituciones participantes (Patrocinantes y Asociadas) deberán cumplir aquellos compromisos y aportes adquiridos en las Cartas de Compromiso, según Anexo XIV.6, entregadas como parte de la postulación a esta convocatoria.

¹⁵ Los servicios y organismos del Estado o Municipales deberán exigir a los extranjeros que tramiten ante ellos asuntos de la competencia de esos servicios, que previamente comprueben su residencia legal en el país y que están autorizados o habilitados para realizar el correspondiente acto o contrato.



VIII.2.2. Permanencia en Chile

Se deberá garantizar la permanencia en Chile del(de la) Director(a) del Centro y los(as) investigadores(as) principales por lo menos 8 (ocho) meses por año de ejecución, de manera de poder dar cumplimiento de los objetivos del mismo.

Compete al(a la) Director(a) del Centro compatibilizar las salidas al extranjero de los(as) integrantes del Centro, de manera de resquardar el cumplimiento de metas y objetivos.

Excepcionalmente, ANID podrá autorizar, de manera expresa, ausencias por más de ocho meses durante un año de ejecución, lo que deberá realizarse por carta y con la debida justificación y respaldo, para ser evaluado y eventualmente autorizado por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa. En caso de incumplimiento de esta obligación, se considerará como causal de término anticipado del proyecto.

VIII.2.3. Resultados

El Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera, perteneciente a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de la ANID, con el apoyo del Comité Técnico Asesor de la Agencia y de expertos internacionales, supervisara la ejecución del proyecto de investigación, prestando especial atención a aspectos tales como: actividades ejecutadas, resultados obtenidos por el personal participante en el proyecto, vigencia y visibilidad científica, difusión a medios no académicos del quehacer del Centro, gobernanza y manejo del Centro en relación a sus objetivos; vinculación del Centro a su entorno, con otros Centros de Investigación Nacionales y extranjeros; colaboración y vinculación con universidades, empresas, servicios públicos, ONGs, colegios, etc., que puedan ser receptores de los resultados de investigación de acuerdo a su(s) temática(s); Colaboración y alianzas con actores del sector privado y público, formación de estudiantes, investigadores(as) jóvenes y profesionales científicos, difusión científica entre otros; coherencia entre la inversión y gastos reales con lo declarado, etc.

Para ello tendrá la potestad de solicitar información periódicamente, según se establece en el convenio de financiamiento, u otra adicional de ser necesario.

VIII.2.4. Memorándum de Entendimiento

Se deberá entregar un Memorándum de Entendimiento con cada una de las Instituciones participantes, para lo cual tendrán plazo de 12 meses a contar de la fecha de resolución del convenio de financiamiento. Este Memorándum de Entendimiento, deberá contener al menos los siguientes puntos:

- Propiedad intelectual (incluyendo spin-offs y propiedades compartidas con empresas)
- Mecanismos de resolución de conflictos.
- Uso de imagen universidad(es)- centro y restricciones a mecanismos de difusión (si los hubiere)
- Tiempos (jornada) del personal en el centro
- Establecimiento de una gobernanza con representación de cada parte.
- Uso de infraestructura durante la vigencia del centro y después para todos los integrantes de este (incluidos investigadores postdoctorales, estudiantes y otras categorías de investigadores y profesionales existentes en el centro).



- Personal: Pago de leyes sociales del personal del centro y finalización de contratos de personal contratado exclusivamente por el Centro
- Acciones de prevención, investigación y sanción en situaciones de acoso laboral, sexual, violencia y discriminación, según Ley N°21.369 y Ley N° 21.643.

Las extensiones de plazo para la presentación de los Memorándum de Entendimiento deberán ser debidamente justificadas por el centro y autorizadas por ANID. En dicha justificación se deberá establecer los nuevos plazos a cumplir, los cuales serán evaluados por ANID.

El incumplimiento de esta obligación será considerado grave y causal de cierre anticipado del centro.

VIII.2.5. Acceso Público a la Información Científica y a los Datos de Investigación del Proyecto

El Centro deberá regirse por la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación de ANID, según el convenio de financiamiento, que busca que los datos o conjunto de datos finales o intermedios resultantes de iniciativas financiadas total o parcialmente por la ANID sean puestos a disposición del público de manera gratuita y abierta, permitiendo que ellos sean encontrables, accesibles, interoperables y reutilizables.

VIII.2.6. Publicidad y Transparencia

En todo lo relativo a difusión de resultados en textos científicos; publicaciones no científicas y/o comunicaciones abiertas, como productos de divulgación pertenecientes al Centro, los centros deberán alinearse a lo indicado en el Manual de Marca y Comunicaciones del Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera, sobre la forma de divulgar, difundir y comunicar los resultados obtenidos.

Las publicaciones, presentaciones a eventos científicos, tesis, memorias y otros documentos resultantes del quehacer del proyecto, deberán incluir en sus reconocimientos la sigla ANID/código del proyecto. Los eventos auspiciados y/o patrocinados por el proyecto deberán incluir el logo de ANID.

VIII.2.7. Veracidad

Tanto el(la) Director(a) como el(la) Director(a) Alterno(a) del Centro, el Representante del Instituto con personalidad jurídica y lo(s) representante(s) de la Institución Patrocinante e Institución(es) Asociada(s), según sea el caso de conformación del centro, son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación. Estas personas son también garantes y los(as) encargados(as) de velar por el cumplimiento de las normas bioéticas y de bioseguridad en las actividades desarrolladas por el Centro, y deben estar en condición de proveer de información de respaldo en caso de ser requerida por ANID, así como todos los antecedentes e información que ANID juzgue necesario, durante el proceso de postulación y/o ejecución del proyecto.



El(La) Director(a) del Centro deberá además adherir a la Declaración de Singapur, como guía global para una conducta responsable en la investigación realizada en el marco de este proyecto y deberá velar por su seguimiento durante el desarrollo del proyecto. El texto de este documento se encuentra disponible en el Anexo punto XIV.2 de las presentes bases y se entienden forman parte integrante de ellas.

VIII.2.8. Certificados y Autorizaciones

Los(las) investigadores(as) de los Centros, deben cumplir con las regulaciones específicas según las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto. Se requerirá presentar certificaciones y/o autorizaciones específicas, según lo estipulado en Anexo punto XIV.3: "Certificaciones, Autorizaciones, Certificados de Ética/Bioética, Bioseguridad, Permisos y Otros" de estas bases concursales, que forma parte integrante de éstas.

En los casos en que los proyectos incluyan trabajo en el Territorio Chileno Antártico, estos deberán presentar un certificado de factibilidad técnica y presupuestaria de parte de INACH, en un plazo de 60 días hábiles posterior a la tramitación del convenio. En caso de nuevas actividades durante la ejecución del proyecto, el(la) Director(a) deberá hacer llegar las certificaciones correspondientes a la ANID, según se indica en Anexo punto XIV.3.

ANID se reserva el derecho a solicitar directamente informes y/o pronunciamientos desde el punto de vista ético, bioético y/o bioseguridad a otras instituciones, en casos que estime pertinente.

VIII.2.9. Garantías

Garantías e Instituciones Públicas:

Las instituciones públicas, según dictamen Nº15.978/10 de la Contraloría General de la República, señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes. Sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

Garantías Instituciones Privadas:

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata (en general, cualquier instrumento pagadero a la vista, pero de ejecución inmediata, entregado por dichas instituciones o terceros), por el 100% de cada cuota entregada para cada año de ejecución, donde la sumatoria de las cuotas no podrá ser superior a \$ **12.500.000.000.-** (doce mil quinientos millones), correspondientes al monto máximo a adjudicar por esta convocatoria. Este monto podrá ser reajustado anualmente de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los



valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario y de la disponibilidad presupuestaria de ANID.

El beneficiario deberá presentar una garantía por cada cuota o transferencia a recibir, según lo establecido por convenio. El plazo de la garantía deberá caucionar desde la fecha de transferencia, extendiéndose por al menos 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota (se entiende por fecha exigible de la rendición a contar de la llegada del mes 13 contado desde la transferencia). Las garantías deberán ser renovadas previa autorización de ANID cuando existan rendiciones pendientes u observaciones no subsanadas, para los siguientes casos:

- Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el subdirector respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del subdirector SAT (Subdirección de Áreas Transversales, ANID).
- Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID. El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General, teniendo en cuenta las razones de continuidad o buen servicio necesarios para que todas las propuestas tengan la posibilidad de financiar este requerimiento indispensable para la transferencia de los recursos.

En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

Garantías Personas Naturales:

Las personas naturales beneficiarios(as) de ANID, con el fin de caucionar el destino de los fondos entregados y de las obligaciones contraídas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable, póliza de seguro de ejecución inmediata, pagaré abierto o cualquier otro instrumento legal que garantice el 100% de cada cuota entregada para cada año de ejecución.

En el caso del Pagaré, este deberá ser firmado ante notario público Chileno o Cónsul de Chile en el Extranjero (en cuyo caso deberá cumplir con las formalidades exigidas para su validez en Chile, entre otras, el trámite de legalización en el Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores), y un mandato irrevocable, que contenga entre otras facultades que permitan a ANID llenar los datos correspondientes a: i.- suma total a pagar, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio respectivo; ii.- la fecha de vencimiento del pagaré suscrito. El mandato estará incluido en el texto del Pagaré, formando un todo indivisible. Asimismo, el pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a ANID para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del(a) beneficiario(a) de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas. El pagaré, en formato ANID, será enviado al adjudicatario previamente a la firma del convenio, el cual debe emitirse e imprimirse en una sola hoja, y deberá suscribirse con anterioridad a toda transferencia de recursos.



En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

Procedimiento de Cobranza Administrativa v Cobro de Garantías:

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, y una vez agotado el procedimiento de rendición de cuentas contenido en las presentes bases, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID

VIII.3. Transferencia de Recursos

VIII.3.1. Requisitos de Transferencia

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que se dé cumplimiento a los mencionados requisitos de transferencia establecidos a continuación:

- Haber suscrito oportunamente el convenio de financiamiento y que éste haya sido aprobado mediante acto administrativo totalmente tramitado.
- Aprobación de la Planificación Financiera Anual, por parte del Departamento Milenio e Iniciativa Científica de Frontera el que deberá ajustarse al monto definido e informados por éste para cada año de ejecución, y a los requisitos indicados en el punto séptimo del presente convenio. Se deberá presentar a través del sistema dispuesto por el Departamento Milenio para dichos efectos.
- Entrega de las garantías correspondientes, según el punto VIII.2.9 de las presentes bases y el monto anual asignado sujeto a la aprobación de los recursos correspondientes, según disponibilidad presupuestaria del Servicio.
- Destinar una cuenta bancaria en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados. En el caso en donde el beneficiario sean personas naturales, dicha cuenta deberá ser bipersonal¹⁶ a nombre del Director(a) y Director(a) Alterno(a) del proyecto.
- Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- La(o)s beneficiaria(o)s no deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.

Como medida de buena administración, para la segunda y siguientes transferencias se debe cumplir con:

¹⁶ En casos debidamente fundados y respaldados, se podría autorizar la transferencia y entrega de recursos a una cuenta no bi-personal, siempre que sea exclusiva para los fondos del proyecto, lo que será supervisada por el Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera de ANID.

- Recepción conforme del Informe de Avance del año respectivo, según formato definido por la Subdirección de Centros de Investigación Asociativa, que incluya la siguiente información:
 - o Estado de Avance de las líneas/áreas de investigación del proyecto.
 - Nivel de producción científica y/o tecnológica, expresado en publicaciones aceptadas y enviadas para su publicación, patentes en trámite o aceptadas, entre otros.
 - o Formación de capital humano, indicando el número de personas formadas en las diferentes categorías como tesistas de pregrado, magister, doctorado y postdoctorado, entre otros.
 - Difusión y Divulgación, expresado en las diferentes actividades realizadas, como seminarios, congresos, entre otros.
 - Redes de colaboración nacionales e internacionales, indicando la cantidad de colaboraciones del proyecto con otras instituciones involucradas.
- Recepción conforme del Informe de Ejecución presupuestaria de la remesa anterior, según formato definido para estos efectos por la Subdirección de Centros de Investigación Asociativa.
- Contar con al menos un 50% del gasto efectivo de la remesa anterior que será indicado por la Subdirección y verificado por ésta. Se podrán evaluar casos excepcionales que no cumplan con el porcentaje establecido, debidamente justificados y aprobadas por la ANID.
- En el caso de las instituciones privadas y/o personas naturales, la entrega de las garantías correspondientes, según el punto VIII.2.9 de las presentes bases y el monto anual asignado sujeto a la aprobación de los recursos correspondientes, según disponibilidad presupuestaria del Servicio.
- La(o)s beneficiaria(o)s no deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.

ANID podrá reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario.

Está prohibida la inversión de los fondos transferidos por ANID en cualquier tipo de instrumento financiero, de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, depósitos a plazo, acciones, etc.).

IX. **MONITOREO Y EJECUCIÓN**

IX.1. Seguimiento Financiero

El Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Fronteras, perteneciente a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de la ANID, será el encargado de realizar el seguimiento financiero al proyecto, para lo cual tendrá la potestad de solicitar información de proyección anual de gastos, estados de avances de ejecución y rendición asociados, así como cualquier información adicional que se necesite para llevar a cabo esta labor.



Por orden de la Contralora General de la República (S) **FOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES** ROJAS Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES En los casos que corresponda, procederá la restitución de los recursos transferidos en caso de que éstos hayan sido destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos o cuyo gasto haya sido observado en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, lo que será debidamente informado al Centro.

IX.1.1. Planes Presupuestarios

Anualmente y como requisito para la transferencia de la segunda y demás cuotas, el Centro deberá hacer llegar una proyección de anual de gastos según fondos a transferir para el correspondiente período, que el deberá ser debidamente aprobado por ANID. El presupuesto deberá incluir información sobre la distribución de recursos en los distintos ítems.

Esta proyección podrá tener modificaciones durante la vigencia de la anualidad, a solicitud del centro en post del logro de los objetivos del Centro, siempre que cuenten con previa autorización por parte de ANID.

IX.1.2. Rendiciones de Cuenta

La rendición de cuentas de todos los recursos transferidos por ANID, se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución Nº 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y en la ley N°21.105. Además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID, sus correspondientes Anexos y actualizaciones. Estas rendiciones de cuentas se harán vía SISREC o el sistema homologado autorizado por la Contraloría General.

Respecto de los plazos para la entrega y revisión de rendiciones de cuentas y plazo para efectuar devoluciones de recursos no rendidos, no ejecutados u observados, se estará a lo indicado en el Instructivo General de Rendiciones de Cuenta de ANID, el que establece un plazo de 90 días corridos para que ANID revise la rendición y emita su aprobación, observación o rechazo. En caso de haber observaciones o rechazos, la beneficiaria tendrá 45 días para subsanar aquello, tras lo cual ANID tendrá 45 días para revisar y emitir su aprobación o rechazo.

Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe del Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito, en un plazo no superior a 30 días corridos a la fecha del envío del informe desde el departamento de rendiciones de ANID. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa. Sin perjuicio de los plazos indicados, estos podrán ser variados de acuerdo con las variaciones normativas de cualquier tipo vigentes a la época de la rendición. También procederá la restitución de los recursos transferidos en caso de que éstos hayan sido destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos o cuyo gasto haya sido observado en el proceso de revisión de la rendición de cuentas. ANID, deberá reintegrar estos recursos a la Tesorería General de la República, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto.



ROJAS Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES

IX.2. Monitoreo y Ejecución

El Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera mantendrá un permanente control y seguimiento del desarrollo del Instituto. El (la) Director(a) y/o Director(a) Alterno(a) deberá hacer entrega a la ANID, entre otros, de los siguientes informes y reportes:

1. Informes de Rendición: los beneficiarios (as) deben presentar los informes de rendición de cuentas de forma periódica y de acuerdo con los requerimientos y plazos que solicite el programa, los cuales deben ser remitidos al Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera, quien llevará el control y se pronunciará validando la pertinencia de los gastos según los ítems financiables y sus limitaciones. Sin embargo, la Anualidad determinará la periodicidad para establecer la Fecha Exigible de la rendición de cuentas para la ANID, (en concordancia con el periodo de ejecución de la cuota entregada). La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la ANID se regirá en lo que corresponda, según las normas establecidas por la Resolución Nº30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de la República. Además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID y sus correspondientes Anexos.

Respecto de los plazos para la entrega y revisión de rendiciones de cuentas y plazo para efectuar devoluciones de recursos no rendidos, no ejecutados u observados, se estará a lo indicado en el Instructivo General de Rendiciones de Cuenta de ANID, el que establece un plazo de 90 días corridos para que ANID revise la rendición y emita su aprobación, observación o rechazo. En caso de haber observaciones o rechazos, la beneficiaria tendrá 45 días para subsanar aquello, tras lo cual ANID tendrá 45 días para revisar y emitir su aprobación o rechazo.

Es responsabilidad del(la) Director(a) y del(la) Director(a) Alterno(a) presentar oportunamente las rendiciones, responder las observaciones de estas y generar las solicitudes de plazos adicionales para su presentación considerándose falta grave el no cumplimiento de entrega, pudiendo la ANID detener la transferencia de los recursos temporal o definitivamente y/o dar término anticipado al convenio suscrito.

- 2. Línea Base: Su entrega es de carácter obligatoria y debe contener TODOS los datos solicitados por el Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera relacionados a la productividad académica del centro en los años previos anteriores a su adjudicación. Este reporte deberá ser enviado a través del sistema dispuesto para estos efectos y será oportunamente informado por el Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera. Esta información se utilizará para generar una línea base del centro y posteriormente poder generar indicadores y estadísticas acerca de los centros que se utilicen como base para la toma de decisiones sobre el instrumento y de política pública.
- 3. Plan de gestión de datos: El Instituto deberá completar un plan de gestión de datos científicos a utilizar por todos los investigadores. Este plan deberá entregarse al inicio, en el intermedio y al cierre del proyecto, de acuerdo con las fechas que señale oportunamente el Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera. Se espera que esta planificación ayude a que al final de la vigencia del Instituto los datos generados sean puestos a disposición del público de manera gratuita y abierta, permitiendo que ellos sean encontrables, accesibles, interoperables y reutilizables.



- **5. Reporte de Productividad Científica:** Su entrega es de carácter obligatorio y debe contener TODOS los datos solicitados por el Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera. Este reporte deberá ser enviado a través del sistema dispuesto para estos efectos y será de carácter cuantitativo. Esta información se utilizará como base para la elaboración de la Memoria Anual del Instituto, los estudios de productividad científica del Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera y las estadísticas e indicadores asociadas a los centros que son parte de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de ANID.
- **6. Memoria Anual:** la que deberá conformarse, entre otros, por un informe cuantitativo y cualitativo sobre la gestión realizada durante el año. Este informe será enviado a evaluar por pares internacionales, para establecer el avance del proyecto. Además, podrá ser publicado o entregado a un tercero en caso de requerirlo; si el beneficiario considera que este documento tiene información sensible de ser compartida abiertamente, tendrá un plazo de 10 días hábiles para remitir una versión publicable de este informe desde la fecha de entrega del documento inicial. Si en dicho plazo no existe indicación alguna por parte del centro, se entregará la versión con la que cuenta el programa.
- 7. Informe Anual de Divulgación Científica: El Informe de divulgación Científica, se deberá entregar junto a la Memoria Anual. Este documento consigna información relativa a los principales logros en productividad científica tecnológica y de actividades realizadas por todos los(as) investigadores(as) del centro durante su período de vigencia, en un lenguaje cercano y de fácil comprensión. La información requerida en el informe de divulgación tiene directa relación con los 4 componentes principales del programa Milenio que son desarrollados por los centros, correspondiendo a: Investigación Científica de frontera, Formación de Jóvenes, Proyección al Medio Externo y Redes de Colaboración nacional e internacional. Este informe será de carácter público, pudiendo ser utilizado según necesidad de la Agencia y disponibilizado en el repositorio institucional de la ANID.
- **8. Informe Técnico Final:** Este informe deberá contener el desarrollo del Institutos durante toda su vigencia. Este informe será evaluado por pares internacionales, quienes analizarán los logros alcanzados por el Instituto en el período reportado. Este informe podrá ser publicado o entregado a terceros en caso de requerirlo; si el beneficiario considera que este documento tiene información sensible de ser compartido abiertamente, tendrá un plazo de 10 días hábiles para remitir una versión publicable de este informe desde la fecha de entrega del documento inicial. Si en dicho plazo no existe indicación alguna por parte del centro, se entregará la versión con la que cuenta el programa.
- **9. Informe Técnico Final para Divulgación**: El Informe Técnico Final de divulgación Científica, se deberá entregar junto al Informe Técnico Final. El documento debe consignar información relativa a los principales logros en productividad científica tecnológica y de actividades realizadas por todos los(as) investigadores(as) del centro durante su período de vigencia, en un lenguaje cercano y de fácil comprensión. La información requerida en el informe tiene directa relación con los 4 componentes



Por orden de la Contralora General de la República (S) **FOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES** ROJAS Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES principales de nuestro programa que son desarrollados por los centros, correspondiendo a: Investigación Científica de frontera, Formación de Jóvenes, Proyección al Medio Externo y Redes de Colaboración. Este informe será de carácter público, podrá ser utilizado según necesidad de la Agencia y será disponibilizado en el repositorio institucional de la ANID.

10. Visitas a Centros: se coordinarán visitas en terreno a los centros de Investigación, con la finalidad de conocer en mayor medida y dar cuenta efectiva del quehacer del centro.

Toda la información indicada precedentemente, deberán ser presentados siguiendo las instrucciones del Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera en cuanto a formatos, plazos y medios que se establezcan para ello.

Las entregas científico-técnicas deberán contener, entre otros, información acerca de los resultados alcanzados en los aspectos de producción científica, equipo de investigadores(as), formación de científicos(as), publicaciones, productos relevantes, estudiantes graduados, actividades de RFC y PME, entre otros. El(la) Director(a) y Director(a) Alterno(a) deberán velar por la veracidad y completitud de la información, así como también la respuesta oportuna a las observaciones realizadas y la entrega en los plazos establecidos.

Tanto el(la) Director(a), Director(a) Alterno(a) y todos los(as) investigadores(as) principales del proyecto, son responsables de la veracidad de la información consignada en los distintos informes y reportes. Estas personas son también garantes y los(as) encargados(as) de velar por el cumplimiento de las normas bioéticas y de bioseguridad en las actividades desarrolladas por el proyecto Instituto, y deben estar en condición de proveer de información de respaldo en caso de ser requerida por ANID, así como todos los antecedentes e información que ANID juzque necesario, durante el proceso de postulación y/o ejecución del proyecto.

El(La) Director(a) y los(las) Investigadores(as) Principales del proyecto deberá además adherir a la Declaración de Singapur, como guía global para una conducta responsable en la investigación. El texto de este documento se encuentra disponible en el Anexo punto XIV.2 de las presentes bases, las cuales se entienden y forman parte integrante de este convenio.

Antes del término de vigencia del convenio, el Instituto debe tener presentados todos los Informes Científico-Técnicos correspondientes, así como todos los Informes de Rendición según las indicaciones entregadas para tal fin. Durante la vigencia del convenio, se mantienen todas las obligaciones contraídas por el Director(a), Director(a) Alterno(a), Investigadores(as) Principales e Instituciones Participantes.

No obstante, lo señalado en los puntos anteriores, la ANID podrá solicitar toda la información adicional necesaria a fin de difundir o realizar seguimiento al desempeño del Instituto.



IX.2.1. Difusión de Resultados / Comunicaciones

Se dará cuenta de las gestiones realizadas en materias de difusión de los resultados obtenidos por el proyecto, ya sea en textos científicos o no científicos, así como también de las comunicaciones abiertas y productos de divulgación del centro, según plazos y forma indicados en convenio de financiamiento. En específico se solicitará:

1. Divulgación y difusión de información del Instituto Milenio

En todo lo relativo a difusión de resultados en textos científicos; publicaciones no científicas y/o comunicaciones abiertas, como productos de divulgación pertenecientes al Instituto, los centros deberán alinearse a lo indicado en el Manual de Marca y Comunicaciones del Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera, sobre la forma de divulgar, difundir y comunicar los resultados obtenidos.

2. Política de acceso público a la información científica y a los datos

El Instituto deberá regirse por la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación de ANID, que busca que los datos o conjunto de datos finales o intermedios resultantes de iniciativas financiadas total o parcialmente por la ANID sean puestos a disposición del público de manera gratuita y abierta, permitiendo que ellos sean encontrables, accesibles, interoperables y reutilizables. Para ello instruye:

"Las publicaciones, manuscritos aceptados, los datos o conjunto de datos resultantes de iniciativas financiadas total o parcialmente por la ANID deben ser depositados en el Repositorio de Producción Científica de la ANID, en repositorios institucionales y/o en repositorios disciplinarios. Quedan excluidas de esta obligación aquellos manuscritos o datos cuya publicación sea contraria a la ley 19.628, estén sometidos a un acuerdo de confidencialidad contraído con anterioridad o durante la ejecución del proyecto, su publicación pueda afectar la obtención de algún derecho de propiedad industrial, o cualquier otro motivo impida su difusión, en cuyo caso ANID ponderará esas razones y podrá autorizar o no la exclusión por confidencialidad. Si las publicaciones y los datos estuviesen afectas a algún tipo de confidencialidad o acuerdos previos con terceros, los/as beneficiarios/as deben proporcionar acceso público a los metadatos de dichas publicaciones y deben comprometerse a entregar acceso abierto al contenido completo de la publicación una vez que cesen las obligaciones que afectan a ese contenido."

Para hacer efectivo lo anterior, el grupo de investigadores(as) principales de los Institutos adjudicados deberán generar un plan de gestión de datos de su proyecto de acuerdo con las instrucciones entregadas por ANID.

Información adicional sobre la gestión de los datos científicos se puede encontrar en el sitio web https://acceso-abierto.anid.cl/componentes/plan-de-gestion-de-datos-y-procedimientos-de-depositos/.

IX.2.2. Evaluación de Continuidad Proyecto

Todo Instituto, **durante el quinto año de vigencia del proyecto**, será sometido a una evaluación de su desempeño científico y de gestión. Se analizará y evaluará una propuesta del Instituto para un segundo quinquenio, junto con sus Memorias Anuales, Propuesta de Extensión Quinquenal, entre otros documentos relevantes.



El(La) Director(a), Director(a) Alterno(a) e Investigadores(as) Principales deberán facilitar la entrega de información y apoyar la gestión de las visitas que realizan comisiones de seguimiento y evaluación asignadas por el Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera.

La evaluación será realizada por expertos internacionales (pares y/o comité de programa) previamente aprobados por el miembro del Comité de Programa, cuyo ámbito de especialidad sea pertinente a la disciplina científica vinculada al Instituto.

Todos los antecedentes y evaluaciones realizadas serán presentados al Comité Técnico Asesor de la ANID, el que generará la recomendación a la Dirección Nacional de ANID, para que esta determine mediante resolución, la extensión del Instituto para un segundo quinquenio, o el término de su vigencia.

En el caso que se no sea aprobado un segundo periodo de 5 (cinco) años para el Instituto, se terminará anticipadamente el convenio de financiamiento. El término del convenio, formalizado mediante acto administrativo fundado, será a contar desde la fecha indicada en la notificación de la decisión adoptada por la ANID, sin perjuicio de la dictación del acto administrativo que termine la vigencia del convenio de financiamiento. En contra del acto administrativo que disponga el termino anticipado procederán los recursos legales desde su notificación.

Escala de Evaluación

La escala de evaluación que se utilizará para la calificación de cada uno de los criterios de evaluación de este hito considera puntajes que van del 0 al 5, permitiéndose la asignación de decimales. La escala de notas y el significado asociado a cada una de ellas, es el siguiente:

- EXCELENTE (5,0 puntos): La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy
- ✓ MUY BUENO (4,0 a 4,9 puntos): La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
- BUENO (3,0 a 3,9 puntos): La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
- REGULAR (2,0 a 2,9 puntos): La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
- DEFICIENTE (1,0 a 1,9 puntos): La propuesta no cumple/aborda los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
- NO CALIFICA (0,0 a 0,9 puntos): La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Criterios de Evaluación

Los criterios científico-técnicos que serán aplicados por los Evaluadores Pares y/o Comité de Programa para la evaluación quinquenal del Instituto serán los siguientes:



Logros científicos, técnicos y metodológicos alcanzados durante la primera etapa del Instituto, en términos de la excelencia académica (impacto) de los productos desarrollados o en desarrollo. En una segunda instancia, se evaluará la productividad científica en términos de su cantidad en el contexto de su disciplina científica. La excelencia y cantidad se evaluará tanto en relación con el desempeño del grupo de Investigadores(as) Principales antes de la vigencia del Instituto como del nivel de cumplimiento de las metas establecidas durante la primera etapa y presentadas en la propuesta de Instituto. Para esta revisión se considerarán productos verificables como: publicaciones científicas en revistas indexadas de alto impacto u otros productos relevantes que den cuenta de la experiencia en investigación y/o desarrollo con reconocimiento a nivel nacional e internacional, ya sea por su calidad, productividad y/o liderazgo en su área de especialidad.

25%

Se considerarán en la calificación los siguientes aspectos:

- Multi, transdisciplinariedad y trabajo asociativo entre los(as) Investigadores(as) Principales y demás participantes del Instituto durante la primera etapa.
- Excelencia e impacto de los productos del Instituto en términos de la relevancia para el país y el mundo, del estudio de una problemática en donde nuestro país tenga una ventaja comparativa en términos de investigación científica, o bien de la entrega de algún otro tipo de aporte a la sociedad.
- Avance alcanzado por el Instituto en los planes presentados en la propuesta original (manejo de datos, igualdad de género, entre otros).
- Logros respecto del Plan de Igualdad de Género en la postulación, considerando los esfuerzos, incentivos y metas que se establecieron para los primeros 5 años de vigencia.

Mérito científico, técnico y metodológico de la Propuesta para el segundo quinquenio, considerando para ello la capacidad plasmada en la propuesta de llevar adelante la investigación de forma exitosa y con altos estándares de calidad científica, así como de generar productos científicos relevantes y de excelencia en el área de trabajo. Se evaluará el enfoque del plan de trabajo, el planteamiento de los objetivos para este nuevo período, el equipo conformado para abordarlo y la coherencia de lo anterior, con respecto a las nuevas metas e indicadores planteados inicialmente. Se considerarán los siguientes aspectos:

20%

- Propuestas con enfoque metodológico multi y transdisciplinario.
- Foco de la propuesta puesto en áreas relevantes para el país y el mundo, que aborden una problemática donde nuestro país tenga una ventaja comparativa en términos de investigación científica, o bien que entreguen algún otro tipo de aporte a la sociedad.
- Mejora y/o continuidad en planes de: manejo de datos; igualdad de género; organización, gobernanza y administración del Instituto; plan de recambio de dirección para la siguiente etapa de renovación.

Cumplimiento de las metas establecidas para la primera etapa del Instituto en cuanto a la formación de científicos jóvenes y de capital humano avanzado. Se evaluarán los planes implementados para el desarrollo o liderazgo de líneas de investigación de parte de investigadores(as) jóvenes. En términos de capital humano avanzado, se considerará la cantidad de estudiantes de postgrado y pregrado en formación y graduados, así como el número de postdoctorantes participantes en el

15%

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES	Oficio: E556966/2024	Por orden de la Contralora General de la República (S)	Fecha: 24/10/2024	RENE ANDRES MORALES ROJAS	Contralor Regional
GENERALOR	100 P. S.	LEPU WENT	15 CO	28-11-1927	

trabajo del Instituto y los esfuerzos del Instituto por promover y alcanzar un equilibrio de género en el proceso de formación. 10% Planes y potencial para segundo quinquenio respecto a la formación de científicos jóvenes y de capital humano avanzado. Se evaluarán los planes para el desarrollo o liderazgo de líneas de investigación por parte de investigadores(as) jóvenes durante la ejecución del Instituto y la estrategia que utilizarán para incorporarlos formalmente a este o alguna otra institución. En términos de capital humano avanzado, se considerará la cantidad de estudiantes de postgrado y pregrado en formación y graduados, así como el número de postdoctorantes participantes en el trabajo del Instituto que se espera alcanzar, tomando en cuenta los esfuerzos del Instituto por promover y alcanzar un equilibrio de género en el proceso de formación. Cumplimiento de las metas establecidas para la primera etapa en 15% cuanto al desarrollo de RFC y PME: Se evaluará el cumplimiento de las metas asociadas a las Redes Formales de Colaboración (RFC) y Proyección al Medio Externo (PME), considerando los siguientes aspectos: Formación y fortalecimiento de RFC. Realización de alianzas y trabajos conjuntos entre científicos del Instituto e investigadores(as) de otras instituciones, tanto nacionales come extranjeras, en igualdad de condiciones (no solo como proveedores de estudiantes). Actividades de colaboración realizadas para contribuir y proyectar los resultados de la ciencia en redes nacionales e internacionales e impacto demostrable de los avances generados, tanto en materia científica como también las vinculadas al reconocimiento y posicionamiento alcanzado por el Instituto como referente en el área de estudio. Actividades de transferencia tecnológica y/o del conocimiento, difusión científica y de PME del Instituto. En particular se evaluará su carácter innovador y de alto impacto técnico y comunicacional. Planes para segundo quinquenio respecto al desarrollo de RFC y PME: 10% Se evaluarán los planes respecto a las Redes Formales de Colaboración v Proyección al Medio Externo considerando los siguientes aspectos: Actividades de formación y fortalecimiento de RFC que se espera realizar, considerando trabajos conjuntos entre científicos del Instituto e investigadores(as) de otras instituciones, tanto nacionales como extranjeras, en igualdad de condiciones (no solo como proveedores de estudiantes). Actividades que se espera realizar, iniciar o profundizar, vinculadas a transferencia tecnológica y/o del conocimiento, difusión científica y de PME del Instituto. En particular, considerando planes que tengan un carácter innovador y de alto impacto técnico y comunicacional. Cumplimiento de las metas establecidas para el Plan de Gobernanza para la primera etapa y planes para la segunda etapa: Se considerarán 5% aspectos en relación con: Procesos de coordinación, administración y seguimiento para la gestión interna Estructura u organización del Instituto y los procesos establecidos para la toma de decisiones Roles y responsabilidades asociados de los actores claves necesarios

- para el desarrollo del Instituto en función de la planificación estratégica
- Coordinación y procedimientos respecto a los aspectos de vinculación con actores externos.
- Cumplimiento del plan y metas para mejorar la igualdad de género en el equipo y planificación de continuidad a este respecto
- Aprendizajes, desafíos y actividades vinculadas a preservar buenas prácticas e incorporar mejoras respecto el plan

TOTAL 100%

X. MODIFICACIONES DEL PROYECTO Y CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

La solicitud de cualquier modificación del Instituto debe ser realizada por el(la) Director(a) y/o Director(a) Alterno(a), mediante correo electrónico dirigido al (a la) Jefe(a) del Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera de ANID, el que debe contener una carta en formato digital donde describa la modificación solicitada y exponga los argumentos que justifican su presentación. Las modificaciones que se realicen no podrán alterar la naturaleza del Instituto.

Cualquier solicitud de modificación se podrá realizar después de un año, contado desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio.

Sólo las modificaciones que incidan en las disposiciones de los convenios suscritos deberán realizarse por instrumento privado suscrito entre las partes y deberán ser aprobados mediante los correspondientes actos administrativos fundados. Las demás modificaciones, serán aprobadas mediante autorización simple por parte del programa. ANID se reserva el derecho de interpretar y hacer modificaciones al convenio de financiamiento mediante resoluciones.

1. MODIFICACIONES DEL PROYECTO ADJUDICADO

Las condiciones establecidas en el proyecto adjudicado por el Instituto podrán modificarse a través de autorización formal del Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera, en los siguientes aspectos:

Modificaciones a las Líneas de Investigación del Instituto

El Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera, teniendo en consideración los resultados del Instituto, la evaluación de la(s) Memoria(s) Anual(es), las rendiciones exigibles, y demás antecedentes con que se cuente, podrá sugerir a su Director(a) efectuar modificaciones a las líneas de investigación del Instituto.

Asimismo, el(la) Director(a) y/o Director(a) Alterno(a) podrá solicitar a través de carta formal dirigida al Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera, realizar modificaciones a las líneas de investigación comprometidas, si estima que esto contribuiría al mejor cumplimiento de los objetivos propuestos. Lo anterior, deberá ser fundamentado sobre la base de los resultados obtenidos durante el desarrollo del Instituto. El **Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera, con el apoyo técnico del Comité de Programa, si esto fuese necesario**, revisará la solicitud y las justificaciones presentadas por el centro y emitirá una respuesta formal al

centro de aprobación o denegación de la solicitud de modificación en las Líneas de Investigación.

Sin perjuicio de lo anterior, las modificaciones solicitadas no podrán alterar la naturaleza del Instituto, ni el monto de los recursos públicos comprometidos.

Modificaciones del Equipo de Investigadores Principales del Instituto

Se podrá hacer cambios dentro del equipo de Investigadores(as) Principales, ya sea incorporación, eliminación o reemplazo de estos, de acuerdo a requerimiento expreso emitido por el Director(a) y/o Director(a) Alterno(a). La solicitud debe ser dirigida al Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera, en donde se incluya justificación asociada, indicación expresa sobre cómo se abordarán las líneas de investigación afectadas y en los casos de incorporación o reemplazo el currículum actualizado de los(as) investigadores involucrados. Posterior al cambio, se les solicitará a los(as) nuevos investigadores(as), la firma de la Declaración de Compromiso de permanencia en Chile y Declaración Jurada de no afiliación.

Adicionalmente, se exigirá al Centro que se mantenga o se incremente la participación del género con menor representación, de forma de promover el equilibrio de género presentado al momento de la postulación del proyecto. En caso de no poder abordarlo, se deberá incluir justificación en carta de solicitud.

2. MODIFICACIONES DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

Las condiciones establecidas en el convenio de financiamiento del Instituto podrán modificarse en los siguientes aspectos:

Modificaciones del(la) Director(a) y/o Director(a) Alterno(a)

El(la) Director(a) podrá solicitar por escrito a la Departamento Milenio e Iniciativas científicas de Frontera la modificación del cargo que ocupa o del(la) Director(a) Alterno(a), para ser reemplazado por otra persona que cumpla con los requisitos de excelencia y liderazgo para ser nombrado en dicho cargo.

En caso de ausencia o impedimento transitorio del(la) Director(a) del Instituto, el(la) Director(a) Alterno(a) asumirá su cargo inmediatamente, y de forma automática.

En caso de fallecimiento, renuncia o impedimento del(la) Director(a), el(la) Director(a) Alterno(o) quien lo reemplace, deberá informar por escrito de este hecho a Milenio en un plazo máximo de **60 (sesenta) días hábiles** desde que tuvo lugar el hecho. En esta solicitud se deberá indicar a quién se propone para asumir el cargo de Director(a) del Instituto, teniendo en consideración que el(la) investigador(a) reemplazante deberá cumplir los mismos requisitos exigidos al Director(a) anterior.

En los casos que el(la) Director(a) Alterno(a) asuma como Director(a) del Instituto de manera permanente, se deberá especificar a quién se solicita designar como nuevo Director(a) Alterno(a).

En el caso de cambio de Director(a) y/o Director(a) Alterno(a), la **solicitud será sometida a aprobación de al menos un miembro del Comité de Programa**, quien determinará la pertinencia de ésta, siendo dicha decisión ratificada por la ANID a través del acto administrativo que corresponda.



En los casos que el(la) Director(a) y/o Director(a) Alterno(a) que asuma el cargo sea extranjero, se requerirán los documentos que comprueben la residencia legal en el país, de acuerdo a lo indicado en la Ley 21-325 del 2021, para la firma del correspondiente convenio de financiamiento.

Modificaciones de la Institución Participante

El(la) Director(a) y/o Director(a) Alterno(a) podrá solicitar al Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera la incorporación, modificación o reemplazo de una o más Institución(es) Participantes - sean estas Asociadas o la Patrocinante fundamentando sus razones para esta modificación. La ANID resolverá y comunicará su resolución, estableciendo las condiciones de incorporación, eliminación o reemplazo de la(s) Institución(es) Participante(s).

En caso de eliminación y/o reemplazo, adicional a la carta de solicitud del Centro se deberá adjuntar carta de la Institución saliente, aceptando el dejar de ser parte de este convenio. En caso de incorporación de una nueva Institución, se deberá presentar junto con la carta de solicitud del Centro, la carta de compromiso de la nueva Institución que regule su participación con del centro y tendrá un plazo de 12 meses desde la formalización del cambio, para presentar un Memorándum de Entendimiento, según se establece el punto VIII.2.4.

Modificaciones a la vigencia de Ejecución y Convenio

Si la ejecución del desarrollo de las investigaciones propuestas por el Instituto se atrasa por motivos no imputables a éste, su Director(a) y/o Director(a) Alterno(a) podrá presentar al Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera una solicitud para el aumento de plazo de su ejecución. Esta solicitud deberá ser presentada mediante correo electrónico que adjunte una carta exponiendo la situación, al menos 45 (cuarenta y cinco) días corridos previos al término de su ejecución. En virtud de los antecedentes expuestos, la ANID podrá autorizar aumentar el plazo de ejecución y la vigencia del convenio de financiamiento.

El plazo de ejecución del Instituto podrá aumentarse en un máximo de 6 (seis) meses, lo que en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Instituto en el marco del convenio vigente, extendiendo la garantía para resquardo de los recursos por el mismo periodo de extensión solicitado.

En todo caso, la aprobación de la extensión solicitada deberá constar en la respectiva modificación de convenio.

Toda modificación de bases concursales y del convenio de financiamiento estarán afectas a toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.

SUSPENSIÓN Y TÉRMINO DEL PROYECTO

XI.1. Requisitos de Término Proyecto

Se dará por finalizado un proyecto cuando se cumplan a satisfacción de la ANID sus objetivos y resultados comprometidos, quede aprobado el Informe Científico - Técnico Final, se haya rendido la totalidad de los recursos transferidos por la ANID al Centro, se



haya declarado o rendido la totalidad de los recursos comprometidos al proyecto por las instituciones participantes, se haya demostrado, a satisfacción de la ANID, el cumplimiento de las obligaciones que emanan de la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos de la ANID.

Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe del Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito, en un plazo no superior a 30 días corridos a la fecha del envío del informe desde el departamento de rendiciones de ANID. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa. Sin perjuicio de los plazos indicados, estos podrán ser variados de acuerdo con las variaciones normativas de cualquier tipo vigentes a la época de la rendición. También procederá la restitución de los recursos transferidos en caso de que éstos hayan sido destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos o cuyo gasto haya sido observado en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.

Se comunicará al Director(a) y Director(a) Alterno(a) formalmente la finalización del proyecto, a través de carta, dando cuenta del término del convenio de financiamiento y el cumplimiento de los hitos antes nombrados.

Todos los recursos o reclamaciones se sujetarán a las normas generales establecidas en la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

XI.2. Suspensión del Proyecto

Como resultado del seguimiento y control, ANID se reserva el derecho de suspender temporalmente la entrega de los recursos hasta por un plazo **máximo de 6 (seis) meses**, por razones de incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en el convenio, o desarrollo insatisfactorio del proyecto, pérdida de relevancia, o entrega de información falsa.

En los casos mencionados, ANID adoptará oportunamente, las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias evidentes o en el caso de que no se subsanen las causales de suspensión, podrá poner término anticipado al convenio, solicitando la restitución de los recursos no gastados, no rendidos u observados por ANID, según corresponda, dependiendo si la causal de término es imputable o no a la beneficiaria, todo ello contenido en un acto debidamente fundado.

La aludida suspensión no se podrá adoptar sin escuchar las aclaraciones, explicaciones y fundamentos de la(s) Institución(es) Patrocinante(s) (cuando corresponda) y del/de la directora/a del centro.

XI.3. Termino Anticipado por Causa no Imputable

La ANID podrá poner término anticipado al convenio, en las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el Centro, por causa no imputable a la falta de diligencia de los(as) Investigadores(as) Principales (incluyendo al (a la) Director(a) y al (a la) Director(a) Alterno(a)), calificada debidamente por ANID:



- No continuidad de más del 50% de los(as) investigadores(as) principales del centro por motivos diversos.
- Siniestro que afecte más del 50% de las instalaciones del Instituto y que además complique la continuidad de la ejecución de las actividades científicas comprometidas.
- Causas de fuerza mayor que demostradamente vayan a afectar el desarrollo a largo plazo de las actividades de investigación del Instituto y el cumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el proyecto.

En caso de configurarse alguna de las causales de término anticipado antes descritas, serán comunicadas al Centro dándoles un plazo de 15 días hábiles para que presenten sus argumentos y descargos, los cuales deberán ser analizados y resueltos por ANID dentro de 15 días hábiles contados desde la presentación de los descargos, decidiendo si pone o no término anticipado al proyecto mediante resolución fundada. en caso de no tener respuesta y/o regularización favorable según la comunicación dada, la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa pondrá dicha situación en conocimiento de la ANID para su resolución. Para ello, la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa podrá solicitar una evaluación de las entregas científico-técnicas del Centro, descritas en los numerales anteriores para que sea revisada por, al menos, un evaluador(a) externo. La evaluación entregada por el(la) experto(a), no será vinculante para la toma de decisión por parte de la ANID, que resolverá sobre la pertinencia del término anticipado, siendo su decisión comunicada por carta dirigida a la Beneficiaria y al (a la) Director(a) Ejecutivo(a).

En contra del acto administrativo que disponga el término anticipado procederán los recursos legales desde su notificación.

En caso de efectuarse el término anticipado del convenio, se entenderá terminado desde la total tramitación del acto administrativo fundado que lo declara.

XI.4. Término Anticipado por Causa Imputable

La ANID podrá poner término anticipado al convenio en caso que cualquiera de los(as) Investigadores(as) Principales (incluyendo al Director(a) y/o Director(a) Alterno(a)) o la(s) Institución(es) Participante(s) incumpla negligentemente o con falta de la diligencia debida sus obligaciones.

Constituyen incumplimiento negligente, la siguiente lista calificada debidamente por el Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera:

- 1. Negar o dificultar las labores de seguimiento.
- 2. Negligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades.
- 3. Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada, y la efectiva.
- 4. Incumplimiento de los resultados o hitos críticos establecidos en el convenio, por causa imputable a la falta de diligencia de los(as) Investigadores(as) Principales (incluyendo al (a la) Director(a) y al (a la) Director(a) Alterno(a)), calificada debidamente por el Departamento.
- 5. Incumplimiento de las obligaciones científico-técnicas y/o administrativas de los(as) investigadores(as) principales (incluyendo al (a la) Director(a) y al (a la) Director(a) Alterno(a).



- 6. Incumplimiento del compromiso y obligación de residencia y permanencia en Chile por menos de 8 meses, sin autorización de ANID, según lo establecido en las Obligaciones administrativas de los(as) Investigadores(as) Principales, incluyendo a Director(a) y Director(a) Alterno(a).
- 7. Incumplimiento de la obligación de no modificación del equipo de investigadores(as) principales durante el primer año de vigencia del Instituto.
- 8. Incumplimiento de la obligación de presentación del Memorándum de entendimiento.
- En las rendiciones:
 - a. Duplicidad en la rendición de respaldos de gastos.
 - b. Simulación de actos o contratos.
 - c. Valoración de gastos por sobre el valor de mercado.
 - d. Documentos contables (tales como facturas, boletas, notas de crédito o débito) falsos o adulterados.

Ante cualquiera de estas situaciones, se dará aviso oportuno al(la) Director(a) y/o Director(a) Alterno(a), comunicando los antecedentes que respaldan la generación del incumplimiento e indicando plazos prudentes para regularizar la situación.

En caso de configurarse alguna de las causales de término anticipado antes descritas por hecho imputable al Centro, serán comunicadas al Centro dándoles un plazo de 15 días hábiles para que presenten sus argumentos y descargos, los cuales deberán ser analizados y resueltos por ANID dentro de 15 días hábiles contados desde la presentación de los descargos, decidiendo si pone o no término anticipado al proyecto mediante resolución fundada.

Sin tener respuesta y/o regularización favorable según la comunicación dada, la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa pondrá dicha situación en conocimiento de la ANID para su resolución. Para ello, la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa podrá solicitar una evaluación de las entregas científico-técnicas del Centro, descritas en los numerales anteriores para que sea revisada por, al menos, un evaluador(a) externo. La evaluación entregada por el(la) experto(a), no será vinculante para la toma de decisión por parte de la ANID, que resolverá sobre la pertinencia del término anticipado, siendo su decisión comunicada por carta dirigida a la Beneficiaria y al (a la) Director(a) Ejecutivo(a).

En contra del acto administrativo fundado que disponga el término anticipado procederán los recursos legales desde su notificación.

Cuando se produce un término anticipado por cualquier causal, el Instituto deberá hacer entrega de un Informe Técnico Final e Informe de Divulgación, dentro del plazo prudencial que se establezca en la resolución de término anticipado, el cual no podrá exceder de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la total tramitación de la misma.

Adicionalmente, el Instituto deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido y/u observado del subsidio que tuviere en su poder a la fecha de término señalada en la resolución respectiva, el cual no podrá exceder de 90 (noventa) días corridos, contados desde la total tramitación de la misma. La ANID hará efectiva la garantía respectiva si el Instituto no realizare la restitución dentro del plazo.



XII. FACULTADES ANID

ANID podrá declarar fuera de bases aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos de postulación establecidos en estas bases o en el formulario de postulación.

ANID podrá solicitar a los(as) postulantes antecedentes e información complementaria sobre la propuesta que estimen necesarios.

ANID podrá requerir los antecedentes e informaciones sobre el trabajo del Centro que estime necesarios.

ANID podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo cualquier información no confidencial sobre el Centro y sus actividades que sea recibida a través de informes de avance y final, siempre y cuando ésta mencione su autoría cuando corresponda. Asimismo, podrá utilizar y difundir en forma anónima cualquier dato relacionado con el proyecto, con el fin de mantener y publicar información estadística acerca de los proyectos en general.

ANID tiene la facultad de fijar el sentido y alcance de las presentes Bases, ya sea de oficio o a petición de parte.

Toda modificación de bases concursales y del convenio de financiamiento estarán afectas a toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.

Las partes fijan como domicilio la ciudad y comuna de Santiago, por lo que las controversias que se puedan presentar en relación a la interpretación de las presentes Bases y/o del Convenio, serán resueltos por los Tribunales Ordinarios de Justicia de la República de Chile.

XIII. ACEPTACIÓN DE BASES

Se deja establecido que, por la sola circunstancia de presentar una propuesta en este concurso, el Postulante analizó con anterioridad a la presentación de su propuesta, las presentes Bases, las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reserva, de todos los requerimientos efectuados.



XIV. ANEXOS

XIV.1. Glosario

Definiciones

Para la correcta interpretación de estas Bases se entenderá por:

Centros ANID: son todos los tipos de centros financiados por ANID en proyectos de más de 5 años, los cuales, más allá de sus objetivos de I+D+i específicos y de las prioridades de su categoría, tendrán como objetivos comunes:

i Desarrollar investigación, desarrollo e innovación de base científico-tecnológico de excelencia:

ii Contribuir con conocimiento de frontera;

iii Contribuir con capacidades de equipamiento y acondicionamiento de infraestructura para el desarrollo científico-tecnológico;

iv Fomentar la investigación asociativa;

v Formar capital humano avanzado;

vi Establecer redes de colaboración tanto nacionales como internacionales y vincularse con otros sectores de la sociedad; y

vii Difundir los resultados a la comunidad científica y a la sociedad

Centro Milenio: Se refiere indistintamente a un Núcleo o Instituto Milenio.

Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio: En adelante indistintamente el "Programa Iniciativa Científica Milenio", el "Programa", el "Programa Milenio" o "Milenio" o "Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera". De acuerdo a lo establecido por Decreto Supremo Nº 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, es aquella destinada a asesorar a la ANID, en todo cuanto diga relación con la proposición de políticas que apunten a la creación y desarrollo de centros de investigación de excelencia para la investigación científica y tecnológica de frontera en el país, del fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas de alto nivel, y de la difusión y transferencia del conocimiento a los distintos sectores de la sociedad. Este Programa se encuentra radicado como Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera en la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo desde el 01 de enero del 2020.

Comité de Programa de Milenio: En adelante indistintamente el "Comité de Programa". Es el órgano científico técnico internacional, supervisor del Programa Iniciativa Científica Milenio, a cargo de la evaluación y selección de proyectos. Su forma de designación y composición está definida en el Decreto Supremo Nº 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus posteriores modificaciones. La constitución del comité puede ser encontrada en www.iniciativamilenio.cl.

Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de ANID (CTA): Es el cuerpo colegiado, cuyas funciones generales consisten en asesorar a la ANID en relación con las convocatorias efectuadas por ésta.

Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera: Es el equipo de profesionales de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, que tiene a su cargo el cumplimiento de la gestión



del Programa Iniciativa Científica Milenio y la coordinación de los instrumentos referidos a la proposición de políticas que apunten a la creación y desarrollo de centros de investigación de excelencia para la investigación científica y tecnológica de frontera en el país, del fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas de alto nivel y de la difusión y transferencia del conocimiento a los sectores productivos.

Director(a) del Centro Milenio: Investigador(a) principal, chileno(a) o extranjero(a) con residencia en Chile durante la ejecución del Centro, que representa al Centro y es responsable ante ANID de liderar la gestión del Centro y la dirección científica del proyecto. Debe ser un(a) líder científico(a) con probada capacidad de gestión de proyectos de investigación y/o tecnológicos, de reconocida trayectoria nacional e internacional, experiencia demostrada en formación de postgrado, y ser reconocido(a) como líder por el grupo de investigadores(as) y personal que conforma el Centro. Deberá tener permanencia de al menos ocho meses al año en Chile.

Director(a) Alterno(a) del Centro Milenio: Investigador(a) principal, chileno(a) o extranjero(a) con residencia en Chile durante la ejecución del Centro, que además de llevar un área de investigación en el centro, deberá cumplir con obligaciones científicotécnicas y administrativas, apoyar la labor y el cumplimiento de las obligaciones del(la) Director(a). El(La) Director(a) Alterno(a) deberá tener capacidades y características análogas a las del(de la) Director(a) ya que deberá asumir la Dirección del Centro en caso de ausencia temporal o impedimento del(de la) Director(a) y tendrá las mismas facultades que éste(a). Deberá tener permanencia de al menos ocho meses al año en Chile.

Director(a) Ejecutivo(a) del Centro: Profesional a cargo de velar por la gestión y el cumplimiento de las obligaciones en materia financiera y administrativa del Centro a través de la planificación, ejecución e implementación de las acciones pertinentes para ello; responsable también de apoyar en la coordinación de las áreas de investigación y además de la identificación de fuentes potenciales de recursos. Estará también a cargo de cautelar que se cumplan aquellos aspectos relacionados con la vinculación del Centro con otros sectores de la sociedad y de la difusión y actividades de extensión. El(La) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro debe ser contratado en jornada completa por el mismo, con dedicación exclusiva al cumplimiento de sus responsabilidades.

Encargado(a) de Comunicaciones y Vinculación: Profesional encargado de la vinculación, divulgación y comunicación del quehacer científico – tecnológico del centro hacia otras áreas de la sociedad. Es responsable de desarrollar y ejecutar la estrategia de comunicación interna y externa del centro, además de su vinculación con otros sectores. También gestiona y lidera la elaboración del plan de comunicación anual del centro, que define el cronograma de acciones a implementar, la asignación presupuestaria y el plan de medios. Es la persona que actuará como contraparte y/o interlocutor del Centro para estas temáticas con la SCIA. Este tipo de profesional no podrá tener asignada otra categoría dentro del centro y su dedicación debe ser a tiempo completo y tener contrato laboral vigente con el centro.

Encargado(a) de Transferencia: Profesional encargado de la vinculación y de la transferencia del conocimiento y/o tecnología desarrollada por el Centro a otros sectores de la sociedad, como el estado, sectores productivos y/u otros que sean atingentes a su quehacer. Este tipo de profesional no podrá tener asignada otra categoría dentro del centro y su dedicación debe ser a tiempo completo y tener contrato laboral vigente con el centro.



Tesista de Pregrado: Corresponden a estudiantes con enseñanza media completa que se encuentren en la etapa final de una carrera universitaria o técnica y desarrollando una tesis de pregrado y/o memoria y/o trabajo de título equivalente, relacionada con alguna de las áreas de investigación del centro y bajo la tutela o co-tutela de alguno(a) de los(as) investigadores(as) principales, adjuntos, jóvenes o postdoctorante del centro y/o profesional del centro.

Evaluador(a) Par: Científico(a) internacional de trayectoria reconocida, especialista en áreas específicas de las Ciencias Naturales y Exactas o Ciencias Sociales, que presta apoyo científico-técnico al Comité de Programa en las evaluaciones de las propuestas que postulan a concursos de centros Milenio. Además, realiza la evaluación de Memorias Anuales e Informes Técnicos Finales de los Centros Milenio. Su selección se realiza de acuerdo con su CV y a las palabras claves que son entregadas por los(as) investigadores(as) en los formularios de postulación y/o seguimiento.

Igualdad de Género: en el contexto de estas bases concursales, se busca que ambos géneros estén igualmente representados en los equipos de los proyectos. Para la determinación de la igualdad de género se tendrá en cuenta el sexo registral indicado en la cédula de identidad chilena o pasaporte u otro documento, entendiéndose que corresponde a las mujeres el sexo registral femenino y a los hombres el sexo registral masculino. En el caso de las personas cuyos documentos de identidad indiquen que su género no corresponde a ninguno de los mencionados (mujer u hombre), se entenderán que conformarán las nóminas del género con menor representación.

Incentivos: corresponde a aquel monto con cargo al proyecto pagado a las personas cuya vinculación contractual de base es con alguna de las instituciones participantes.

Institución(es) Asociada(s): son todas aquellas instituciones nacionales de investigación que podrán participar en el Centro, contribuyendo con infraestructura, investigadores(as), recursos y/o financiamiento. Al momento de la postulación, la propuesta deberá incluir las cartas compromiso en las que consten dichos aportes, los cuales serán evaluados. Adicionalmente, se deben considerar como instituciones asociadas a las instituciones que participan y contribuyen a la operación del Centro.

Institución Patrocinante: es la Institución receptora de los recursos destinados, exclusiva y directamente, al desarrollo del proyecto y que otorga espacio físico y apoyo de servicios al grupo de investigadores(as) que presenta la propuesta de investigación científica, contraparte de ANID, y la responsable de la ejecución del Proyecto.

Instituto Milenio: En adelante indistintamente el **"Instituto".** Es un centro de investigación colaborativo de alto nivel, interdisciplinario en los ámbitos de las Ciencias Naturales y Exactas o de las Ciencias Sociales, que busca articular la generación de proyectos científicos colaborativos, multi y/o interdisciplinarios, desarrollados al interior de una o varias Instituciones Participantes, durante un periodo de 10 (diez) años, y que



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E558966/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S)
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

promueve el desarrollo científico y tecnológico de frontera.

Instituto Milenio en Ciencias Naturales y Exactas: Es un Instituto Milenio que establece sus líneas de investigación principales en el ámbito de las Ciencias Naturales y Exactas (de acuerdo a la clasificación OCDE), sin perjuicio que exista complemento y colaboración desde y hacia las Ciencias Sociales y Humanidades. En ellos, más de la mitad de sus Investigadores Principales debe tener un título profesional o grado académico en alguna disciplina de las Ciencias Naturales y Exactas.

Instituto Milenio en Ciencias Sociales: Es un Instituto Milenio que establece sus líneas de investigación principales en el ámbito de las Ciencias Sociales (de acuerdo a la clasificación OCDE), sin perjuicio que exista complemento y colaboración desde y hacia las Ciencias Naturales y Exactas o Humanidades. En ellos, más de la mitad de sus Investigadores Principales debe tener un título profesional o grado académico en alguna disciplina de las Ciencias Sociales.

Instituto Milenio Nuevo: Instituto Milenio basado en una propuesta para crear un nuevo centro de investigación colaborativo, que no ha estado vigente durante los últimos 10 (diez) años.

Instituto Milenio de Renovación: Instituto Milenio basado en una propuesta que proviene de un Instituto que ha terminado o está por terminar la vigencia de sus 10 (diez) primeros años, que postula con el fin de extenderse por un segundo trienio y que no ha participado de un proceso de renovación previo.

Investigador(a) Adjunto(a): Investigador(a) chileno(a) o extranjero(a) con residencia en Chile, que participa y/o apoya en las actividades científicas del centro y/o áreas de investigación, contribuyendo en el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Deberá tener el grado de doctor, magister o acreditar especialidad del área de la salud (especialidad médica, odontológica, u otras en el área de la salud). Pueden tener jornada completa, parcial o por tiempos acotados, si son necesarios para el apoyo en tareas específicas. Debe(n) aportar a la productividad científico-tecnológica del centro.

Investigador(a) Joven: Investigador(a) chileno(a) o extranjero(a), residente en Chile, con permanencia de al menos ocho meses al año en Chile, que se encuentre comenzando su carrera científica, que contribuye y complemente a las preguntas científicas del proyecto del centro. Deberá haber obtenido el grado de doctor o acreditar especialidad del área de la salud (especialidad médica, odontológica, u otras en el área de la salud) con fecha igual o posterior a los últimos 10 años a la contratación*. Al incorporarse al centro, deben contar con trayectoria en investigación y contribuir con productividad científica al centro, medida a través de publicaciones y presentaciones en eventos de difusión científica, así como también, contribuir al cumplimiento de los objetivos del proyecto. El investigador(a) joven debe tener una dedicación mínima al centro de un 80% de una jornada laboral completa y tener contrato laboral vigente con el centro. Se espera que estos investigadores vayan avanzando hacia otros cargos de investigadores(as) en el centro con el transcurso de los años. Debe(n) aportar a la productividad científico-tecnológica del centro.

*El plazo de obtención del grado de doctor o especialidad del área de la salud se ampliará a 12 años para las investigadoras(es) que cumplan con alguna de las siguientes situaciones, las cuales deberán ser debidamente acreditadas:

Investigadoras que acrediten el nacimiento de un/a hijo/a durante el periodo de 10 años desde obtenido el grado de doctor o especialidad médica.

- Investigadoras que se les haya otorgado la tuición o el cuidado personal como medida de protección conferidos judicialmente, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N°19.620 sobre adopción de menores, durante el periodo de 10 años desde obtenido el grado de doctor o especialidad médica.
- Investigadore/as en situación de discapacidad.

Investigador(a) Postdoctoral: profesional doctorado(a) en los últimos tres años*, con permanencia de al menos 6 meses al año en Chile durante la ejecución del proyecto, que se encuentra realizando investigación científica relacionada con alguna de las áreas de investigación del centro, bajo la supervisión de un(a) investigador(a) del centro (principal, adjunto o joven). Se espera que los cargos de investigadores(as) postdoctorales sean llenados por concurso abierto a todo público. Como excepción al mecanismo de concurso, se acepta la participación directa de postdoctorantes que se hayan adjudicado su propio proyecto o beca y cuyo tema de investigación esté enmarcado en las áreas de investigación del Centro.

En aquellos casos en que el (la) postdoctorante cuente con su propio proyecto FONDECYT de Postdoctorado/beca de postdoctorado ANID, el Centro deberá contratar al postdoctorante por al menos 5 horas. Adicionalmente, podrán percibir recursos con cargo al Centro para financiar viáticos y traslados dentro y fuera de Chile, así como también, para contar con gastos de operación, siempre y cuando dicho gasto esté asociado a los objetivos del Centro.

El investigador(a) postdoctoral debe tener una dedicación mínima al centro de un 85% de una jornada laboral completa.

- (*) El plazo de obtención del grado de doctor o especialidad del área de la salud se ampliará a 5 años para las investigadoras(es) que cumplan con alguna de las siguientes situaciones, las cuales deberán ser debidamente acreditadas:
 - Investigadoras que acrediten el nacimiento de un/a hijo/a durante el periodo de 10 años desde obtenido el grado de doctor o especialidad médica.
 - Investigadoras que se les haya otorgado la tuición o el cuidado personal como medida de protección conferidos judicialmente, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley Nº19.620 sobre adopción de menores, durante el periodo de 10 años desde obtenido el grado de doctor o especialidad médica.
 - Investigadore/as en situación de discapacidad.

Investigadores(as) Principales: Investigador(a) chileno(a) o extranjero(a) con residencia en Chile durante la ejecución del Centro, con una destacada trayectoria en investigación y/o desarrollo científico-tecnológico, respaldada por el reconocimiento de la comunidad científica y/o tecnológica nacional e internacional. Deberá haber obtenido el grado de doctor o acreditar especialidad del área de la salud (especialidad médica, odontológica, u otras en el área de la salud). Componen el equipo medular del centro y son responsables, junto a los(as) directores(as), de generar colaboración entre las distintas áreas de investigación y de llevar a cabo el desarrollo científico-tecnológico del centro. Deberá tener permanencia de al menos ocho meses al año en Chile. Debe(n) aportar a la productividad científico-tecnológica del centro.

Personal Técnico y Profesional: Corresponde a profesionales, técnicos, especialistas, o ayudantes de investigación que participan en las actividades del Centro apoyando el cumplimiento de los objetivos del mismo, tanto en el ámbito científico como en otras áreas de relevancia para el centro.

Personal Administrativo: Personal calificado con capacidades en el área de gestión y administración, que apoya el adecuado funcionamiento operacional del centro. Esta(s)



ROJAS Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES persona(s) podrá(n) ser contratada(s) por el centro o la(s) Institución(es) Patrocinantes(s) para estos efectos, teniendo dedicación total o parcial. Será(n) apoyo del cumplimiento de las obligaciones en materia administrativa y financiera del centro.

Postulante: El Postulante deberá ser el(la) Director(a) y es quien presenta la postulación de Propuesta Nueva o de Renovación, a través del Sistema de Concursos en Línea.

Productos Relevantes: Productos que den cuenta de la productividad y la excelencia científica de los(as) investigadores(as), y que cuentan con documentación que comprueben su existencia, tales como: artículos científicos indexados con referato de pares, invitaciones como "orador principal" o "key speaker" a conferencias relevantes en sus áreas de investigación, productos de propiedad industrial e intelectual (patentes, softwares, etc.), licenciamientos, spin-offs, capítulos de libros o libros con comité editorial, servicios tecnológicos, consultorías de investigación o de especialidad técnica, asesorías y actividades con el sector productivo o sector público (que cuenten con convenios o contratos), ingresos provenientes de licencias, premios, proyectos desarrollados, menciones en medios internacionales especializados y reconocidos del ámbito científico-tecnológico, ponencias y presentaciones en conferencias especializadas con comités de selección, y otros productos que den cuenta de investigación de alta calidad, formación de jóvenes científicos(as) y/o transferencia tecnológica o del conocimiento. Los productos presentados deben ser relevantes para las líneas de investigación del centro y/o para la especialidad curricular de los(as) Investigadores(as) Principales.

Propuesta: Toda aquella propuesta de investigación científica que se enmarque dentro de los requisitos establecidos en estas Bases. Las Propuestas no serán públicas por contener información susceptible de propiedad industrial e intelectual.

Proyecto: en el contexto de estas bases se entenderá por Proyecto toda aquella propuesta de investigación y/o desarrollo científico-tecnológico que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases, en cuanto al personal involucrado, presupuesto solicitado y propuesta técnica. El o los proyectos deberán ser ejecutados en Chile.

Proyección al Medio Externo (PME): Actividades que tienen el propósito de promover la vinculación, difusión y la transferencia de conocimiento, tecnología y/o de los resultados del quehacer científico de los centros a públicos ajenos al académico, entre ellos el ámbito productivo, social y ciudadano.

Proyecto Anillo en todas sus modalidades: Proyecto de investigación, financiado por la ANID por un periodo de 3 (tres) años, sustentado en un trabajo colaborativo, amplio e interdisciplinario con el objeto de fomentar el desarrollo científico y tecnológico del país.

Redes Formales de Colaboración (RFC): Asociaciones formales que tienen como objetivo primordial el intercambiar conocimientos entre los grupos de científicos de los centros y los investigadores de otros centros nacionales e internacionales, posibilitando el fortalecimiento de sus investigaciones y el desarrollo y difusión del conocimiento científico, favoreciendo la colaboración con otros centros de investigación de excelencia mundial.

Remuneraciones: corresponde a aquel monto con cargo al Proyecto pagado a las



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E556966/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 24/10/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS



personas cuya vinculación contractual es debido al Proyecto.

Sistema de Concursos en Línea: Plataforma web para realizar la presentación de las propuestas de Institutos Milenio en todas sus etapas, cuya dirección de acceso es http://concursos.iniciativamilenio.cl, a la que también se puede acceder desde el sitio web de Milenio (www.iniciativamilenio.cl) y ANID (www.anid.cl/concursos/).

XIV.2. Declaración de Singapur

Preámbulo.

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

Principios.

- Honestidad en todos los aspectos de la investigación.
- Responsabilidad en la ejecución de la investigación.
- Cortesía profesional e imparcialidad en las relaciones laborales.
- Buena gestión de la investigación en nombre de otros.

Responsabilidades.

- Integridad: Los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.
- Cumplimiento de las normas: Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.
- Métodos de investigación: Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.
- Documentación de la investigación: Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.
- Resultados de la investigación: Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.
- Autoría: Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y sólo
- Reconocimientos en las publicaciones: Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.
- Revisión por pares: Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.
- Conflictos de intereses: Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.
- Comunicación pública: Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que



- son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.
- Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación: Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.
- Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación: Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación, así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable en la investigación, deberían tomarse las acciones apropiadas inmediatamente, incluyendo la corrección de la documentación de la investigación.
- Ambiente para la investigación: Las instituciones de investigación deberían crear y mantener condiciones que promuevan la integridad a través de la educación, políticas claras y estándares razonables para el avance de la investigación, mientras fomentan un ambiente laboral que incluya la integridad.
- **Consideraciones sociales:** Los investigadores y las instituciones de investigación deberían reconocer que tienen la obligación ética de sopesar los beneficios sociales respecto de los riesgos inherentes a su trabajo.



XIV.3. Certificaciones, Autorizaciones, Certificados de Ética/Bioética, Bioseguridad, Permisos y Otros

Si el proyecto es adjudicado, deberá entregar a ANID, de manera anual, junto a su Planificación Financiera Anual, una declaración de cautelamiento del ámbito ético, que abarque cualquier actividad y/o experimento elaborado dentro del contexto del Instituto Milenio y que contemple trabajo o experimentos con animales, daño o alteración del ambiente y/o experimentos con humanos. Además, el equipo directivo del Instituto deberá entregar las autorizaciones y certificados necesarios para desarrollar la propuesta de investigación presentada. Estos documentos serán otorgados por el organismo correspondiente (comité de ética o bioética de las universidades respectivas y/o instituciones Participantes) en un máximo 150 días de corridos contados desde la resolución que aprueba el convenio de financiamiento o de acuerdo a las fechas que se declaren en la declaración anual de cautelamiento del ámbito entregada por el Instituto y que deben considerar la planificación de la investigación asociada al proyecto.

Proyectos que involucran trabajo en/con:

Seres humanos y/o material biológico.

En el contexto de la "Ley Nº20.120 sobre la investigación en seres humanos, su Genoma y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, análisis sensoriales, etc.), deberán contar con:

- Certificado del Comité de Ética e Informes del Comité de Bioética, debidamente fundamentado, de la Institución Participante y/o donde se realice el estudio (en caso de participar más de una institución, deberán presentarse certificados del Comité de ética de la Institución Participante donde se generará la mayor parte de los estudios y de cada institución en la que se realicen los estudios). En el caso particular de aspectos sensibles en investigación (por ejemplo, uso de placebo, participantes de poblaciones vulnerables y de poblaciones originarias, vida privada, intimidad e integridad personal), el Informe del Comité debe considerar, explícitamente, la fundamentación y la justificación de ellos.
- Un ejemplar en español del (de los) documento(s) de Consentimiento Informado específico(s) para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio.
- Adicionalmente, es deseable contar con Asentimiento, tratándose de menores desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité de Ética/Bioética que entrega el (revisar página Web ANID https://www.anid.cl/ejescertificado de estrategicos/investigacion-aplicada/bioetica-y-bioseguridad/. Sugerencias Escribir un Consentimiento Informado en Estudios con Personas). Las autorizaciones de los(as) Director(a)es(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en un estudio, no reemplazan las autorizaciones individuales expresadas en el Consentimiento Informado. Asimismo, en el caso de menores de 18 años se requiere Consentimiento Informado del (de la) representante legal y en lo posible el Asentimiento del (de la) menor/adolescente.

Por orden de la Contralora General de la República (S) **FOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES** Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES



- Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación, necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, tests psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el(la) Director(a) del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.
- Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO, disponible página Web https://www.anid.cl/ejesen la de ANID estrategicos/investigacion-aplicada/bioetica-y-bioseguridad/.

Animales, muestras animales y/o material biológico. b.

Los proyectos que incluyan experimentación con animales vivos, o sacrificio, captura, recolección o traslado de animales o especies hidrobiológicas, deberán presentar:

- Certificado o Informe del Comité de Bioética de la Institución Participante y/o de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs" (Reducción, Refinamiento y Reemplazo).
- Protocolo de manejo animal (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica).
- Protocolo de supervisión (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 "Sobre Protección de Animales", disponible en la página Web de ANID) https://www.anid.cl/ejesestrategicos/investigacion-aplicada/bioetica-v-bioseguridad/.
- La(s) autorización(es) del (de los) organismo(s) correspondiente(s) (Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) o Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), entre otros) para la captura, recolección o traslado de las especies en estudio, si corresponde.

Archivos y/o bases de datos (información sensible). c.

Los proyectos que involucren manejo de archivos y/o bases de datos que contienen información sensible deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente(s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resquardo que adoptará el(la) Director(a) del proyecto para proteger la información respectiva.

d. Material que represente riesgo en Bioseguridad.

A aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desechos u otros elementos de riesgo, se les podrá solicitar de forma extraordinaria durante el proceso de evaluación, la presentación del certificado de un Comité Institucional de Bioseguridad de la Institución Beneficiaria y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por ANID versión 2008 (disponible en la página Web de ANID https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/proyectoinvestigacion/bioetica/ManualDeNormasDeBioseguridad.pdf



e. Estudios arqueológicos.

Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones, se les podrá solicitar autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio.

f. Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies. Se le podrá solicitar a los proyectos la(s) autorización(es) del (de los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), entre otros.

g. Estudios en Territorio Antártico

En el caso exclusivo de proyectos adjudicados que deban realizar investigación en el Territorio Chileno Antártico es obligatorio contar con los permisos de parte de INACH para estos estudios. Los permisos emitidos por INACH, deberán ser entregados a ANID dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la postulación en línea a milenio@anid.cl.

Al INACH le corresponde emitir los permisos para el ingreso a Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (ZAEP), de recolección de muestras de organismos antárticos, de introducción de especies no nativas y de introducción de productos químicos, según corresponda, necesarios para cumplir con los objetivos de investigación, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 21.255, que establece el Estatuto Chileno Antártico.

Asimismo, al Instituto le corresponde realizar una evaluación de la viabilidad logística de cada propuesta. Los antecedentes logísticos serán analizados, observados y evaluados de acuerdo a las capacidades del Programa Nacional de Ciencia Antártica (PROCIEN), en el sector de la península Antártica (ver plataformas logísticas, bases, refugios y transporte, en www.inach.cl); y las exigencias de la normativa ambiental en esta materia.

El apoyo logístico en general que brinda el INACH consiste en:

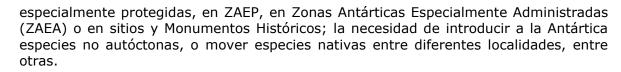
- 1. Traslado del equipo de trabajo y su carga, en el tramo Punta Arenas-Antártica-Punta Arenas
- 2. Desplazamiento entre los puntos de trabajo en la región de la península Antártica
- 3. Estadía y alimentación en terreno
- 4. Capa externa (chaqueta y pantalón impermeables, gorro y guantes), vestuario en calidad de préstamo.
- Facilidades para el uso de equipamiento científico en terreno, sus laboratorios y embarcaciones.

Los requerimientos logísticos y la información ambiental de la propuesta deben ser reflejados en el Formulario de Apoyo en Terreno (Fore-Lo), <u>disponible en el sitio web del concurso (https://www.anid.cl/concursos/</u>). Esta información debe ser consistente con los objetivos de investigación del proyecto.

Dicho Formulario deberá ser enviado, en la fecha de cierre de este concurso, a la Sección Concursos y Medio Ambiente del INACH, a la dirección de correo electrónico proyectos@inach.cl, junto a los requerimientos logísticos estimados por cada temporada a ejecutar en el Territorio Chileno Antártico, entre los cuales también se debe incluir la información ambiental relevante como estudios en especies y/o en sitios que se encuentren bajo alguna categoría de protección en la Antártica, es decir, en especies

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Por orden de la Contralora General de la República (S) Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES ROJAS



El INACH revisará la documentación entregada y emitirá un informe según con lo establecido en el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medioambiente; en la Ley N°21.255; y de acuerdo con la viabilidad logística de la propuesta, así como de sus alcances. Cabe señalar que, de ser adjudicada una propuesta, se volverá a realizar dicha revisión de forma anual, previo a la ejecución de actividades en cada temporada antártica del proyecto.

orden de la Contralora General de la República (S) **FOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

XIV.4. Acuerdo de Confidencialidad y Conflicto de Interés

Non-Disclosure and Conflict of Interest Agreement (English version)

Reviewer's Name	:
Passport/ID N°	:
Project title	:

In the performance of peer review of proposals and reports submitted to National Research and Development Agency, ANID, as well as during the process of site visits, or participating as member of a Panel of Experts, the undersigned may have access to or be furnished with information that contains unpublished research results, unpublished research ideas, and/or proprietary plans, information, and budgetary data. All reviewers/panel members are bound to maintain the confidentiality of such information and to avoid conflicts of interest in the review process.

Therefore, with respect to any proposals and/or reports that may be furnished to or discussed in the presence of the undersigned, or that the undersigned may have access to or learns about, the undersigned agrees:

- 1) To use such data and information only for the purpose of carrying out the requested review.
- 2) To refrain from disclosing or discussing such data and information with submitters of proposals/reports, other reviewers/panel members, support personnel that does not belong to ANID, or ANID personnel not involved in the management of the corresponding review process.
- 3) To refrain from copying in part or all of any proposal/report or derived additional documentation that may be provided.
- 4) To return to ANID all proposals/reports that may be provided along with all review sheets and other forms that have been generated in the course of the review process, or to make other disposition of such materials as directed by ANID though any of its Programs and, in the case of digital documentation, the undersigned agrees to delete the corresponding files once the review process is finished. This process is considered terminated when the Program staff confirms the reception of the review(s), otherwise the undersigned has to contact the Program in order to regularize the reception status.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E5569968/2024
Por orden de la Contratora General de la República (S)
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS

- 5) To exercise due care to avoid any real or apparent conflict of interest in carrying out a review of a proposal/report that originates from his/her home Institution; or if any of the proposal's/report's personnel are closely related to the reviewer/panel member, e.g., household family members, partners, or professional associates; or if the reviewer/panel members has a financial interest in the outcomes of the proposal/report and/or the applicant consortium, institution, or organization, e.g., ownership of stock or securities, employment, or arrangements for employment; or by participating in the peer review for a particular solicitation for which they or professional associates (e.g. from their home institution) have submitted substantially similar proposals. In such cases the undersigned should indicate the nature and possible effect of the conflict in the provided table, thus allowing the Program to consider its pertinence; and
- 6) To advise ANID of the disclosure of any information obtained from the Program which is inconsistent with this agreement.

I am not a party to the application(s) and declare that I have no conflict of interest		
in relation to the application(s).		
I am not a party to this application(s) and declare the following actual or potential conflict(s) of interest in relation to the application(s):		
Nature of conflict of interest	Comment of effect on reviewer/panel member report	
Example:	Example:	
Co-author in a paper of related topic	No concerns due to current non-related research activities	

Signature:	Date:
------------	-------



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oficio: E559966/2024 Oficio: E55966/2024 Foot orden de la Contralora General de la República (S) Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES ROJAS Octivalor República (S)

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO CONFLICTO DE INTERESES (Versión Español)

Nombre del evaluador(a):	
Nombre de la propuesta: _	
Rut o pasaporte:	

En el proceso de evaluación por pares de propuestas e informes presentados a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, así como durante el proceso de visitas, o en la participación como miembro de un Panel de Expertos, quien suscribe puede tener acceso o recibir: información que contiene resultados de investigación no publicados, ideas de investigación no publicadas y / o planes de propiedad intelectual, información y datos presupuestarios.

En virtud de lo anterior, los evaluadores(as) se comprometen a mantener confidencialidad de tal información y evitar conflictos de interés en el proceso de evaluación. Por lo tanto, declaro que, en el desarrollo de mis funciones, como evaluador(a), me comprometo a conocer y aceptar plenamente, en forma voluntaria, los siguientes términos:

- 1) Utilizar dichos datos e información únicamente con el fin de realizar la evaluación solicitada.
- 2) Abstenerse de revelar o discutir tales datos e información con los remitentes de propuestas / informes, otros revisores / miembros del panel, personal de apoyo que no pertenezca a ANID, o personal de ANID no involucrado en la gestión del proceso de evaluación correspondiente.
- 3) Abstenerme de copiar, utilizar y/o reproducir, por cualquier medio o soporte tecnológico, todo o parte del contenido del proyecto de investigación y de entregar este material a terceras personas.
- 4) Destruir o devolver toda documentación utilizada en el proceso de evaluación (sea impresa o digital).
- 5) Actuar con la debida diligencia para evitar cualquier conflicto de interés real o aparente en la realización de la evaluación de una propuesta en los siguientes casos:
- Relación de parentesco y/o afinidad en relación con los investigadores(as) proponentes.
- Existencia de proyectos de investigación, patentes y/o publicaciones conjuntas con equipo de investigadores(as) proponentes durante los últimos 2 años.

- Pertenecer a la misma unidad académica (Departamento o equivalente) de los proponentes.
- Tener relaciones de orden laboral, comercial y/o financiera con alguno de los investigadores(as) proponentes.
- Haber sido director(a) o co-tutor(a) de tesis doctoral o magíster de uno de los postulantes en los últimos 2 años.
- Constituir competencia científica directa, respecto de sus propias investigaciones.
- 6) Informar a ANID de la divulgación de cualquier información obtenida del Programa que sea incompatible con este acuerdo.

No soy parte de esta propuesta y declaro que no tengo ningún conflicto de intereses en relación con esta propuesta.		
No soy parte de esta propuesta y declaro los siguientes conflictos de intereses reales o potenciales en relación con esta propuesta:		
Naturaleza del conflicto de intereses	Comentario sobre el efecto en el informe del evaluador(a)	
Ejemplo:	Ejemplo:	
Coautor en un artículo de tema relacionado	Sin preocupaciones debido a las actuales actividades de investigación no relacionadas	

Firma:	Fecha:	
	<u></u>	

5th

YEAR

4th

3rd

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Objective 1 **Expected result**

Objectives /

Objective 2

Activity 1 Activity 2 Activity N

Expected result Activity 1 Activity 2

Activities

Activity N Objective N

Se debe completar un plan de trabajo para cada objetivo del Instituto:

1. Desarrollar investigación científica de frontera

XIV.5. Formato Plan de Trabajo (Carta Gantt)

2. Fomentar la investigación asociativa entre los(as) investigadores(as) del Centros;

WORKING PLAN FOR XXXXXX

1st

2nd

- 3. Formar capital humano avanzado altamente calificado
- 4. Establecer redes de colaboración tanto nacionales como internacionales con el objetivo primordial de generar el intercambio de conocimientos entre los grupos de científicos de los centros y los(as) investigadores(as) de otros centros nacionales e internacionales de excelencia mundial; y
- 5. Promover la difusión y transferencia de los resultados a la comunidad científica y a la sociedad



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oficio: E556966/2024 Por orden de la Contralora General de la República (S) Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES ROJAS

XIV.6. Carta de Compromiso Instituciones Participantes

Declaración de Compromiso Institución XXX

Mediante la presente y en mi calidad de (cargo), expreso el compromiso de la (nombre institución) como Institución Patrocinante/Asociada, de contribuir y apoyar al (nombre del proyecto) en el buen desarrollo del proyecto de investigación científica que llevarán a cabo, durante la totalidad de la vigencia del convenio de financiamiento respectivo.

En específico, el compromiso se remite a los siguientes aspectos:

_

_

_

Sobre los bienes y equipos que queden a cargo de nuestra institución, nos haremos responsables que estos se encuentren en las condiciones adecuadas para su buen uso, así como mantenerlos con seguro vigente y/o el lugar donde se encuentran. En caso de desistimiento por parte de la (nombre institución), declaro que los bienes y equipos adquiridos a cargo de nuestra institución, serán cedidos al Director y/o Director Alterno del (nombre del Centro), o se dispondrán todas las medidas necesarias para el uso sin restricción de las personas que estos determinen, con la finalidad de no entorpecer el correcto funcionamiento del Centro.

[SÓLO INCORPORAR EN CASO DE COMPROMISO DE INSTITUCIÓN PATROCINANTES]:

Adicionalmente, nuestra institución declara cumplir con todos los requisitos para ser Institución Patrocinante, establecidos en el punto II.2., así como su pleno conocimiento de las bases de concurso y convenio de financiamiento respectivo, expresando nuestra conformidad y aceptación de estas. Adicionalmente se compromete a apoyar al Centro para seguir las indicaciones establecidas en el presente convenio de financiamiento, en materias científico-técnicas, comunicacionales, administrativas y financieras.

Nombre Cargo Nombre Institución

Este compromiso se establece como una base de entendimiento entre las partes, sin perjuicio de las mejoras que se puedan alcanzar durante la vigencia del centro.

FIN TRANSCRIPCIÓN BASES
INICIO TRANSCRPICIÓN CONVENIO TIPO

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oficio: E556966/2024 Por orden de la Contralora General de la República (S). Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES ROJAS Contralor Recipoal

XIV.7. Convenio Tipo

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO "INSTITUTOS MILENIO" ENTRE

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Y (NOMBRE DEL INSTITUTO)

En Santiago de Chile, adede 20, comparecen la AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, en adelante la "ANID", representada por el (la)
Director(a) Nacional,, ambos domiciliados en Moneda 1375, comuna de
Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra,, con
Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra,, con domicilio en, cédula nacional de identidad N°, en
adelante el/la directora(A) DEL INSTITUTO;, con domicilio en,
cédula nacional de identidad N° en adelante el/la DIRECTOR(A)
ALTERNO(A) DEL INSTITUTO;, R.U.T. N°, en calidad de
ALTERNO(A) DEL INSTITUTO;, R.U.T. N°, en calidad de INSTITUTO, representada por don (ña)_, cédula nacional de identidad N°, ambos con domicilio en;, R.U.T. N°, en calidad de INSTITUCION PATROCINANTE, cuyo objeto
N°, ambos con domicilio en;, R.U.T. N°
, en calidad de INSTITUCION PATROCINANTE , cuyo objeto
social es representada por , cedula nacional de identidad
N°, ambos con domicilio en; y, R.U.T.
N°, en calidad de INSTITUCION ASOCIADA ,
N°, ambos con domicilio en; y, R.U.T. N°, en calidad de INSTITUCION ASOCIADA , representada por, cédula nacional de identidad N°, ambos con
domicilio en, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio:
PRIMERO: ASPECTOS GENERALES Mediante Resolución Administrativa Nº, de 20 de la ANID, se aprobaron las bases tipo para concurso de Institutos científicos del Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera, junto con anexo con convenio tipo. La ANID, mediante Resolución Administrativa Nº de fecha de de 20, adjudicó el concurso a que se refiere el numeral anterior.
adjudicoel concurso a que se renere el numeral antenor.
Dentro de las propuestas adjudicadas, se encuentra el Instituto denominado "", en adelante el "Instituto", siendo su Director(a) don(ña)y su Director(a) Alterno(a) don(ña)
"", en adelante el "Instituto", siendo su Director(a) don(ña)

Por orden de la Contralora General de la República (S) **FOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES** Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES El objeto social o fines establecidos en los estatutos o acta de constitución de la Institución Beneficiaria/Patrocinante XXX es concordante con el proyecto aprobado por el presente convenio.

TERCERO: VIGENCIA DE CONVENIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El convenio comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio de financiamiento, y tendrá una vigencia de 128 (ciento veintiocho) meses.

El Instituto deberá ejecutar sus gastos en un plazo máximo de 120 (ciento veinte) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento, a menos que se extienda el plazo de ejecución del convenio, en cuyo caso el Instituto deberá ceñirse al nuevo plazo establecido.

Todo gasto efectuado después del plazo de ejecución correspondiente será rechazado.

CUARTO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento otorgado por la ANID a cada Instituto Milenio que resulte adjudicado será de \$ 12.500.000.000.- (doce mil quinientos millones), correspondientes al monto máximo a adjudicar por cada Instituto Milenio, los cuales serán entregados en cuotas anuales y acorde al avance del proyecto y a las rendiciones de cuenta después de la primera cuota. El financiamiento tiene una duración de 10 años, el cual estará sujeto a la respectiva disponibilidad presupuestaria del servicio.

ANID podrá reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario.

En el caso de existir disponibilidad presupuestaria, los Institutos Milenio podrán recibir por parte de la ANID u otra institución pública, recursos adicionales al monto entregado para su financiamiento a través de este concurso, para lo cual deberán modificarse o celebrarse los actos administrativos que correspondan, debiendo dichos recursos ser utilizados para el desarrollo de las líneas de investigación, ajustadas a las prioridades del país y que viabilicen la transferencia tecnológica y/o de conocimiento. En el caso de que el Centro cuente con financiamiento previo para este tipo de actividades, la entrega de estos recursos estará sujeta a que éstos sean utilizados para realizar nuevas actividades, o bien para mejorar o ampliar la calidad y alcance de las existentes.

Los presupuestos adjudicados por un monto superior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales deberán publicar en su sitio electrónico copia de los convenios, junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades. El no cumplimiento de este hito no permitirá las transferencias de las siguientes cuotas.



Por orden de la Contralora General de la República (S) **FOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

QUINTO: REQUISITOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que se dé cumplimiento a los mencionados requisitos de transferencia establecidos a continuación:

- Haber suscrito oportunamente el convenio de financiamiento y que éste haya sido aprobado mediante acto administrativo totalmente tramitado.
- Aprobación de la Planificación Financiera Anual, por parte del Departamento Milenio e Iniciativa Científica de Frontera el que deberá ajustarse al monto definido e informados por éste para cada año de ejecución, y a los requisitos indicados en el punto séptimo del presente convenio. Se deberá presentar a través del sistema dispuesto por el Departamento Milenio para dichos efectos.
- Entrega de las garantías correspondientes, según el punto VIII.2.9 de las presentes bases y el monto anual asignado sujeto a la aprobación de los recursos correspondientes, según disponibilidad presupuestaria del Servicio.
- Destinar una cuenta bancaria en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados. En el caso en donde el beneficiario sean personas naturales, dicha cuenta deberá ser bipersonal¹⁷ a nombre del Director(a) y Director(a) Alterno(a) del proyecto.
- Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- La(o)s beneficiaria(o)s no deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.

Como medida de buena administración, para la segunda y siguientes transferencias se debe cumplir con:

- Recepción conforme del Informe de Avance del año respectivo, según formato definido por la Subdirección de Centros de Investigación Asociativa, que incluya la siguiente información:
 - Estado de Avance de las líneas/áreas de investigación del proyecto.
 - Nivel de producción científica y/o tecnológica, expresado en publicaciones aceptadas y enviadas para su publicación, patentes en trámite o aceptadas, entre otros.
 - Formación de capital humano, indicando el número de personas formadas en las diferentes categorías como tesistas de pregrado, magister, doctorado y postdoctorado, entre otros.
 - Difusión y Divulgación, expresado en las diferentes actividades realizadas. como seminarios, congresos, entre otros.
 - Redes de colaboración nacionales e internacionales, indicando la cantidad de colaboraciones del proyecto con otras instituciones involucradas.
- Recepción conforme del Informe de Ejecución presupuestaria de la remesa anterior, según formato definido para estos efectos por la Subdirección de Centros de Investigación Asociativa.
- Contar con al menos un 50% del gasto efectivo de la remesa anterior que será indicado por la Subdirección y verificado por ésta. Se podrán evaluar casos

¹⁷ En casos debidamente fundados y respaldados, se podría autorizar la transferencia y entrega de recursos a una cuenta no bi-personal, siempre que sea exclusiva para los fondos del proyecto, lo que será supervisada por el Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera de ANID.



excepcionales que no cumplan con el porcentaje establecido, debidamente justificados y aprobadas por la ANID.

- En el caso de las instituciones privadas y/o personas naturales, la entrega de las garantías correspondientes, según el punto VIII.2.9 de las presentes bases y el monto anual asignado sujeto a la aprobación de los recursos correspondientes, según disponibilidad presupuestaria del Servicio.
- La(o)s beneficiaria(o)s no deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.

ANID podrá reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario.

Está prohibida la inversión de los fondos transferidos por ANID en cualquier tipo de instrumento financiero, de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, depósitos a plazo, acciones, etc.).

SEXTO: GARANTÍAS

Garantías e Instituciones Públicas:

Las instituciones públicas, según dictamen Nº15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

Garantías Instituciones Privadas:

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata (en general, cualquier instrumento pagadero a la vista, pero de ejecución inmediata, entregado por dichas instituciones o terceros), por el 100% de cada cuota entregada para cada año de ejecución, donde la sumatoria de las cuotas no podrá ser superior a \$ xxx.xxx.xxx.-convocatoria. Este monto podrá ser reajustado anualmente de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario y de la disponibilidad presupuestaria de ANID.

El beneficiario deberá presentar una garantía por cada cuota o transferencia a recibir, según lo establecido por convenio. El plazo de la garantía deberá caucionar desde la fecha de transferencia, extendiéndose por al menos 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota (se entiende por fecha exigible de la rendición a contar de la llegada del mes 13 contado desde la transferencia).



Las garantías deberán ser renovadas previa autorización de ANID cuando existan rendiciones pendientes u observaciones no subsanadas, para los siguientes casos:

- Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el subdirector respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del subdirector SAT (Subdirección de Áreas Transversales, ANID).
- Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID. El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General, teniendo en cuenta las razones de continuidad o buen servicio necesarios para que todas las propuestas tengan la posibilidad de financiar este requerimiento indispensable para la transferencia de los recursos.

En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

Garantías Personas Naturales:

Las personas naturales beneficiarios(as) de ANID, con el fin de caucionar el destino de los fondos entregados y de las obligaciones contraídas, deberán deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable, póliza de seguro de ejecución inmediata, pagaré abierto o cualquier otro instrumento legal que garantice el 100% de cada cuota entregada para cada año de ejecución.

En el caso del Pagaré, este deberá ser firmado ante notario público Chileno o Cónsul de Chile en el Extranjero (en cuyo caso deberá cumplir con las formalidades exigidas para su validez en Chile, entre otras, el trámite de legalización en el Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores), y un mandato irrevocable, que contenga entre otras facultades que permitan a ANID llenar los datos correspondientes a: i.- suma total a pagar, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio respectivo; ii.- la fecha de vencimiento del pagaré suscrito. El mandato estará incluido en el texto del Pagaré, formando un todo indivisible. Asimismo, el pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a ANID para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del(a) beneficiario(a) de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas. El pagaré, en formato ANID, será enviado al adjudicatario previamente a la firma del convenio, el cual debe emitirse e imprimirse en una sola hoja, y deberá suscribirse con anterioridad a toda transferencia de recursos.

En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

Procedimiento de Cobranza Administrativa v Cobro de Garantías:

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, y una vez agotado el procedimiento de rendición de cuentas contenido en las presentes bases, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo



del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

SEPTIMO: EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

1. <u>DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA</u>

La planificación financiera anual determinará los fondos a utilizar en las actividades definidas por el Instituto para el período de un año (12 meses). Comenzará su vigencia a partir de la fecha indicada en el sistema, y su aprobación por parte del Programa Iniciativa Científico Milenio será un requisito para la transferencia de los recursos.

Como requisitos asociados a dicha planificación, el centro deberá presentar anualmente:

- > Formulario de Declaración de Permanencia en Chile de los Investigadores Principales.
- > Declaración Jurada de No Afiliación, que da cuenta de la afiliación contractual o la inexistencia de esta de los Investigadores Principales.
- Declaración de Cautelamiento del Ámbito Ético, cuando el proyecto contemple experimentos con animales, daño o alteración del ambiente, o experimentos con humanos.
- > Ficha Resumen del Instituto, en español e inglés, en el formato y con la información requerido por el Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera. Este requisito se exigirá solo al comienzo del proyecto y estará asociado a la primera anualidad.
- > Para el segundo y tercer año, deberán contar además con la presentación conforme de los informes anuales científico técnicos e informes de rendición establecidos.

La planificación financiera podrá ser modificada o actualizada en cada una de las 5 (cinco) categorías de ítems financiables, cuando sea necesario de acuerdo con los requerimientos del Instituto, siempre y cuando los montos no superen los máximos establecidos, en los casos que corresponda. Estas actualizaciones deben ser autorizadas por el Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera previo a la realización del gasto o en su defecto, previo a la entrega de la rendición en la que se presenta el gasto, mediante el sistema dispuesto para estos efectos. En el caso de que alguno de sus gastos no esté previamente autorizado por el Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera o que el Instituto haya realizado gastos fuera del plazo autorizado, éstos serán rechazados en su respectiva rendición.

Solo en casos debidamente fundados, previa aprobación del Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera, se podrá extender el periodo de ejecución anual en un máximo de 3 (tres) meses adicionales, el cual, en caso de ser aprobado, deberá ser garantizado por el mismo plazo requerido. La solicitud deberá ser mediante carta formal dirigida al Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera, con al menos 30 días corridos de antelación al término de vigencia de la anualidad cuyo periodo de ejecución se busca extender.



Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe del Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito, en un plazo no superior a 30 días corridos a la fecha del envío del informe desde el departamento de rendiciones de ANID. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa. Sin perjuicio de los plazos indicados, estos podrán ser variados de acuerdo con las variaciones normativas de cualquier tipo vigentes a la época de la rendición. También procederá la restitución de los recursos transferidos en caso de que éstos hayan sido destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos o cuyo gasto haya sido observado en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.

2. <u>ÍTEMS FINANCIABLES</u>

A continuación, se señalan las categorías de gastos que podrán ser financiadas con cargo a los fondos del Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera, y que deberán ser rendidas de acuerdo a lo estipulado en el manual de rendiciones vigentes y sus correspondientes anexos.

Gastos en Personal:

Considera remuneraciones para el personal contratado por el Instituto e incentivos para el personal asociado al Instituto, es decir, que pertenecen contractualmente a otra institución y que tendrán cierta dedicación horaria de trabajo en el presente proyecto.

Como parte de los gastos que podrán ser rendidos, se aceptarán rendiciones de fondos destinados al pago de finiquitos de aquellas personas que se hayan desempeñado en el Centro, cuya remuneración se haya realizado con cargo exclusivo al financiamiento del mismo, y que se hayan desvinculado del Centro después de al menos un año trabajando en él. Este monto no podrá superar el 1% del monto total del ítem Personal a partir del segundo año de ejecución, un 5% en el tercer año, un 10% en el cuarto año y un máximo de un 30% al quinto año de ejecución.

El personal contratado deberá acreditar la dedicación al proyecto, identificando las actividades realizadas mensualmente, identificar las horas efectivas que se relacionen con los resultados comprometidos en el proyecto.

De ser renovado este financiamiento por otros cinco años, no podrá superar el 1% del monto total del ítem Personal a partir del séptimo año de ejecución, un 5% en el octavo año, un 10% en el noveno año y un máximo de un 30% al décimo año de ejecución.

En caso de no ser utilizados estos fondos, podrá solicitarse su redistribución presupuestaria a la ANID durante el mismo año, quien determinará la posibilidad de dicha modificación.

Queda expresamente establecido que la ANID no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional o administrativa respecto al personal contratados por el Instituto. Es responsabilidad de las Instituciones, dar cumplimiento a las normas laborales vigentes para el personal contratado, mientras que será responsabilidad de cada persona que reciba honorarios por parte del Instituto, el cumpliendo con la normativa vigente en relación con la declaración y pago del impuesto correspondiente.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E568966/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S)
Fecha: 24/10/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

Estos recursos estarán sujetos al pago de impuestos, exceptuando aquellos entregados por concepto de becas.

Los montos máximos anuales para cada persona por categoría son¹⁸:

Categoría	Monto máximo bruto anual en UF (Remuneración Única para jornada completa)	Monto máximo bruto anual en UF (Incentivo)
Director(a)	1.900	665
Director(a) Alterno(a)	1.710	598
Investigador(a) Principal	1.615	565
Investigador(a) Adjunto(a)	1.330	465
Investigador(a) Joven	1.235	-
Investigadores(as) Postdoctorales	Los beneficios y duración del financiamiento deberán ser equivalentes a los establecidos por el concurso de postdoctorado de la Subdirección de Proyectos de Investigación Individual de ANID y sus futuras modificaciones.	-
Estudiantes de postgrado (beca)	Los beneficios deberán ser equivalentes a lo establecido por la Subdirección de Capital Humano de la Agencia.	-
Tesista Pregrado (beca)	145	-
Director Ejecutivo	1.800	-
Encargado Comunicaciones y Vinculación	1.530	-
Encargado de Transferencia Tecnológica	1.530	-
Técnicos y Profesionales	1.530	195
Apoyo administrativo	1.050	-

De ser renovado por un segundo quinquenio, la presente tabla podrá ser revisada para evaluar posibles cambios.

En caso de que un(a) investigador(a), incluyendo al Director(a) y Director(a) Alterno(a), participe en más de un proyecto de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa (Centros ANID, Núcleos Milenio, Anillos en cualquiera de sus modalidades, o Institutos Milenio) el financiamiento que reciba podrá provenir de sólo uno (1) de los proyectos/Centros en que participa, pudiendo alcanzar el tope de acuerdo con las bases que rijan dicho proyecto/Centro.

- **Investigadores(as) Postdoctorales**: Aquellos(as) investigadores(as) que hayan adjudicado proyectos en los Concursos FONDECYT de Iniciación y Regular financiados por la Subdirección de Proyectos de Investigación Individual de ANID,

¹⁸ Monto de UF a utilizar, será informado al informar la transferencia anual y será el valor para todo el periodo.

no podrán recibir financiamiento como investigadores(as) postdoctorales en esta convocatoria.

Excepcionalmente, el Centro podrá pagar con recursos del proyecto un monto superior a lo considerado por la Subdirección de Proyectos de Investigación Individual en el financiamiento FONDECYT de Postdoctorado, lo que deberá ser expresamente autorizado por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.

En caso de embarazo, las investigadoras postdoctorales podrán extender el plazo de financiamiento y solicitar permiso pre y post natal, manteniendo el mismo monto de financiamiento mensual establecido por el(la) Director(a) del Centro. Para acceder a este beneficio, la investigadora postdoctoral deberá presentar al Centro un certificado médico de su situación, junto a la reprogramación de sus actividades.

- Estudiantes de Postgrado: el financiamiento entregado por el Centro con financiamiento ANID es incompatible con becas financiadas con otros recursos del sector público, cuyo fin sea la obtención del mismo grado académico (magíster o doctor). Sin perjuicio de lo anterior, los(las) estudiantes de postgrado del Centro podrán postular y obtener los beneficios adicionales para la obtención del grado académico, como, por ejemplo: beca de eventos, cursos cortos para estudiantes de Doctorado, entre otros, que complementen la formación de estos.
- Tesistas de Pregrado: el Centro podrá financiar tesistas de pregrado por un plazo máximo de 12 meses. El financiamiento entregado en esta convocatoria es incompatible con becas financiadas con otros recursos del sector público. Excepcionalmente, el Centro podrá otorgar financiamiento adicional, lo que deberá ser expresamente autorizado por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.
- Personal Técnico y Profesional: Los recursos para esta categoría sólo se asignarán funciones estén claramente definidas cuando sus justificadas. Excepcionalmente, en casos debidamente justificados y respaldados, el Centro podrá pagar con recursos del proyecto un monto superior a lo considerado en la tabla de remuneraciones e incentivos antes mencionada, lo que deberá ser expresamente autorizado por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa. El monto mínimo a pagar a esta categoría por cada participante debe partir en \$500.000 brutos mensuales para una dedicación de 40 horas por semana, o en su defecto, un monto superior al ingreso mínimo mensual definido por la dirección del trabajo. En el caso de tener una dedicación de horas más baja, se deberá pagar un monto menor, proporcional al calculado en base a las 40 horas semanales.

Gastos de operación:

Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto según Instructivo General de Rendiciones ANID vigente y sus respectivos anexos.

Se incluyen también en este ítem el pago de los servicios necesarios, tales como seguros, mantenciones y reparaciones, entre otros, en la medida que estén directamente vinculados y sean indispensables en el marco de las actividades del proyecto, los cuales

podrán ser rendidos una vez aprobados en cuanto a su pertinencia técnica con relación al proyecto.

Acondicionamiento de infraestructura y Mobiliario:

Comprende exclusivamente los costos en que se incurra para acondicionar la infraestructura comprometida, facilitar la instalación de equipamiento y nuevos equipos y para los demás propósitos específicos del proyecto. Para tales efectos, se podrá disponer hasta un 10% del total de los recursos asignados por ANID al proyecto.

Equipamiento (Inversiones):

Comprende la adquisición de equipamiento mayor y menor, accesorios y los costos asociados a su internación, instalación y mantención durante el periodo de desarrollo del proyecto.

El Instituto deberá mantener todos los equipos – tanto menores como mayores – inventariados y asegurados, lo cual deberá ser informado al Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera bajo el formato y plazos por este indicados.

El equipamiento a que se refiere este acápite no debe ser aquel regido por lo dispuesto en el decreto N° 171, de 2012, del Ministerio de Educación, que establece criterios, procedimiento y destino de los bienes adjudicados en el marco del Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico (FONDEQUIP).

Gastos de Administración Indirectos – Aporte a Institución(es) Participantes(s):

Corresponden al aporte financiero anual¹⁹ realizado por el Instituto a la(s) Institución(es) Participante(s) por apoyo general de estas en la ejecución de los proyectos. La suma de los montos entregados a todas las Instituciones Participantes no podrán exceder el 15% del monto máximo según anualidad. Dentro de los gastos factibles de rendir en este ítem, se encuentran los gastos en servicios básicos (luz, agua, gas, calefacción), personal destinado al proyecto (Investigadores, profesionales, personal de apoyo, etc.), gastos en líneas de comunicación (telefonía, internet, etc.), servicios varios (aseo, seguridad, etc.), pagos por arriendo, o cualquier otro gasto que realice la institución beneficiaria en la gestión indirecta al proyecto. Los gastos rendidos deben estar debidamente respaldados con la documentación tributaria y recibos simples, de acuerdo con lo indicado en el instructivo general de rendiciones de ANID. No se aceptarán gastos valorizados por uso de algún bien o servicio. A su vez, no es necesario enviar cotizaciones, dado que, entre otras, son compras realizadas bajo la normativa de cada institución.

Cuando un Instituto sea adjudicado para un segundo periodo, los gastos inherentes al período comprendido entre el cierre del primer periodo y la iniciación del segundo podrán ser reconocidos durante la nueva etapa como gastos, previa aprobación mediante carta simple por parte del Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera.

¹⁹ Gasto se deberá realizar en 1 cuota al año, por concepto general de apoyo institucional.

Por orden de la Contralora General de la República (S) **FOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

OCTAVO: SOBRE PROPIEDAD DE LOS BIENES MUEBLES

El equipamiento será propiedad del Centro si este tiene personalidad jurídica, Institución Patrocinante si están al alero de una o de alguna de sus Instituciones Participantes en caso de organizarse como grupo independientes. El Directorio del Centro, será el responsable del compromiso de las partes para que el equipo se encuentre a completa disposición de todos los integrantes del proyecto, lo que quedará expresamente establecido en memorándum de entendimiento o convenios de colaboración.

Si el centro se constituye con personalidad jurídica, la propiedad de los bienes y equipos adquiridos con recursos desde Milenio debe ser transferida (cedido) formalmente desde las personas naturales, Institución Patrocinante y/o Instituciones Asociadas al instituto. En el caso que un instituto adquiera un bien posterior a la constitución como personalidad jurídica, la propiedad de los bienes debe ser de la corporación o fundación en la que se constituyó.

Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio del Centro será el responsable de definir cómo se usarán los equipos y de mantener su buen estado durante la vigencia del Instituto, el lugar donde se encuentran, que tengan seguro vigente y reportar esta información y el inventario de equipamiento al Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera.

En el caso de desistimiento por parte de la Institución Patrocinante o alguna de las Instituciones Asociadas, esta deberá ceder a la nueva Institución Patrocinante, al Director y/o Director Alterno del Instituto, los bienes y equipos que se encuentren en su poder y que han sido adquiridos con fondos del Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera bajo este proyecto, o en su defecto, dispondrá todas las medidas necesarias para el uso sin restricción de las personas que estos determinen, con la finalidad de no entorpecer el correcto funcionamiento del Instituto.

NOVENO: SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Todos los(as) investigadores(as) que participen del Centro, se deberán comprometer a adoptar todas las medidas necesarias al objeto de resquardar los resultados de la investigación realizada. Para cumplir con lo anterior, deberán mantener registro de la información y nuevos conocimientos generados, y en los casos que corresponda, protegidos de toda divulgación. Entre otras medidas, deberán implementar sistemas de custodia de la información que permitan asegurar el resguardo íntegro de ésta, así como establecer contratos de confidencialidad cuando sea necesario.

Los derechos de autor y de propiedad industrial asociados a los resultados de la investigación realizada por el Centro se regirán primero, por las normas generales que se encuentran establecidas en la legislación nacional sobre la materia y, luego por los acuerdos contractuales que se establezcan entre la(s) Institución(es) Patrocinante(s), la(s) Institución(es) Asociada(s), los(as) investigadores(as) y/o personas jurídicas, conforme a la legislación vigente.

DECIMO: DIFUSIÓN DE RESULTADOS / COMUNICACIONES

Se dará cuenta de las gestiones realizadas en materias de difusión de los resultados obtenidos por el proyecto, ya sea en textos científicos o no científicos, así como también



de las comunicaciones abiertas y productos de divulgación del centro, según plazos y forma indicados en convenio de financiamiento. En específico se solicitará:

1. Divulgación y difusión de información del Instituto Milenio

En todo lo relativo a difusión de resultados en textos científicos; publicaciones no científicas y/o comunicaciones abiertas, como productos de divulgación pertenecientes al Instituto, los centros deberán alinearse a lo indicado en el Manual de Marca y Comunicaciones del Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera, sobre la forma de divulgar, difundir y comunicar los resultados obtenidos.

2. Política de acceso público a la información científica y a los datos

El Instituto deberá regirse por la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación de ANID, que busca que los datos o conjunto de datos finales o intermedios resultantes de iniciativas financiadas total o parcialmente por la ANID sean puestos a disposición del público de manera gratuita y abierta, permitiendo que ellos sean encontrables, accesibles, interoperables y reutilizables. Para ello instruye:

"Las publicaciones, manuscritos aceptados, los datos o conjunto de datos resultantes de iniciativas financiadas total o parcialmente por la ANID deben ser depositados en el Repositorio de Producción Científica de la ANID, en repositorios institucionales y/o en repositorios disciplinarios. Quedan excluidas de esta obligación aquellos manuscritos o datos cuya publicación sea contraria a la ley 19.628, estén sometidos a un acuerdo de confidencialidad contraído con anterioridad o durante la ejecución del proyecto, su publicación pueda afectar la obtención de algún derecho de propiedad industrial, o cualquier otro motivo impida su difusión, en cuyo caso ANID ponderará esas razones y podrá autorizar o no la exclusión por confidencialidad. Si las publicaciones y los datos estuviesen afectas a algún tipo de confidencialidad o acuerdos previos con terceros, los/as beneficiarios/as deben proporcionar acceso público a los metadatos de dichas publicaciones y deben comprometerse a entregar acceso abierto al contenido completo de la publicación una vez que cesen las obligaciones que afectan a ese contenido."

Para hacer efectivo lo anterior, el grupo de investigadores principales de los Institutos adjudicados deberán generar un plan de gestión de datos de su proyecto de acuerdo con las instrucciones entregadas por ANID.

Información adicional sobre la gestión de los datos científicos se puede encontrar en el sitio web https://acceso-abierto.anid.cl/componentes/plan-de-gestion-de-datos-y-procedimientos-dedepositos/.

DÉCIMO PRIMERO: MONITOREO Y EJECUCIÓN

El Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera mantendrá un permanente control y sequimiento del desarrollo del Instituto. El (la) Director(a) y/o Director(a) Alterno(a) deberá hacer entrega a la ANID, entre otros, de los siguientes informes y reportes:

1.Informes de Rendición: los beneficiarios (as) deben presentar los informes de rendición de cuentas de forma periódica y de acuerdo con los requerimientos y plazos que solicite el programa, los cuales deben ser remitidos al Departamento de Milenio e



Iniciativas Científicas de Frontera, quien llevará el control y se pronunciará validando la pertinencia de los gastos según los ítems financiables y sus limitaciones. Sin embargo, la Anualidad determinará la periodicidad para establecer la Fecha Exigible de la rendición de cuentas para la ANID, (en concordancia con el periodo de ejecución de la cuota entregada). La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la ANID se regirá en lo que corresponda, según las normas establecidas por la Resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de la República. Además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID y sus correspondientes Anexos.

Respecto de los plazos para la entrega y revisión de rendiciones de cuentas y plazo para efectuar devoluciones de recursos no rendidos, no ejecutados u observados, se estará a lo indicado en el Instructivo General de Rendiciones de Cuenta de ANID, el que establece un plazo de 90 días corridos para que ANID revise la rendición y emita su aprobación, observación o rechazo. En caso de haber observaciones o rechazos, la beneficiaria tendrá 45 días para subsanar aquello, tras lo cual ANID tendrá 45 días para revisar y emitir su aprobación o rechazo.

Es responsabilidad del(la) Director(a) y del(la) Director(a) Alterno(a) presentar oportunamente las rendiciones, responder las observaciones de estas y generar las solicitudes de plazos adicionales para su presentación considerándose falta grave el no cumplimiento de entrega, pudiendo la ANID detener la transferencia de los recursos temporal o definitivamente y/o dar término anticipado al convenio suscrito.

- **2. Línea Base:** Su entrega es de carácter obligatoria y debe contener TODOS los datos solicitados por el Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera relacionados a la productividad académica del centro en los años previos anteriores a su adjudicación. Este reporte deberá ser enviado a través del sistema dispuesto para estos efectos y será oportunamente informado por el Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera. Esta información se utilizará para generar una línea base del centro y posteriormente poder generar indicadores y estadísticas acerca de los centros que se utilicen como base para la toma de decisiones sobre el instrumento y de política pública.
- **3. Plan de gestión de datos:** El Instituto deberá completar un plan de gestión de datos científicos a utilizar por todos los investigadores. Este plan deberá entregarse al inicio, en el intermedio y al cierre del proyecto, de acuerdo con las fechas que señale oportunamente el Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera. Se espera que esta planificación ayude a que al final de la vigencia del Instituto los datos generados sean puestos a disposición del público de manera gratuita y abierta, permitiendo que ellos sean encontrables, accesibles, interoperables y reutilizables.
- **4. Informe de Avance del año respectivo**: Su entrega y recepción conforme será condición para la transferencia de la segunda y siguientes cuotas del centro. El contenido y formato será definido por la Subdirección de Centros de Investigación Asociativa.
- **5. Reporte de Productividad Científica:** Su entrega es de carácter obligatorio y debe contener TODOS los datos solicitados por el Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera. Este reporte deberá ser enviado a través del sistema dispuesto para estos efectos y será de carácter cuantitativo. Esta información se utilizará como base para la elaboración de la Memoria Anual del Instituto, los estudios de productividad



- científica del Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera y las estadísticas e indicadores asociadas a los centros que son parte de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de ANID.
- **6. Memoria Anual:** la que deberá conformarse, entre otros, por un informe cuantitativo y cualitativo sobre la gestión realizada durante el año. Este informe será enviado a evaluar por pares internacionales, para establecer el avance del proyecto. Además, podrá ser publicado o entregado a un tercero en caso de requerirlo; si el beneficiario considera que este documento tiene información sensible de ser compartida abiertamente, tendrá un plazo de 10 días hábiles para remitir una versión publicable de este informe desde la fecha de entrega del documento inicial. Si en dicho plazo no existe indicación alguna por parte del centro, se entregará la versión con la que cuenta el programa.
- 7. Informe Anual de Divulgación Científica: El Informe de divulgación Científica, se deberá entregar junto a la Memoria Anual. Este documento consigna información relativa a los principales logros en productividad científica - tecnológica y de actividades realizadas por todos los(as) investigadores(as) del centro durante su período de vigencia, en un lenguaje cercano y de fácil comprensión. La información requerida en el informe de divulgación tiene directa relación con los 4 componentes principales del programa Milenio que son desarrollados por los centros, correspondiendo a: Investigación Científica de frontera, Formación de Jóvenes, Proyección al Medio Externo y Redes de Colaboración. Este informe será de carácter público, pudiendo ser utilizado según necesidad de la Agencia y disponibilizado en el repositorio institucional de la ANID.
- 8. Informe Técnico Final: Este informe deberá contener el desarrollo del Institutos durante toda su vigencia. Este informe será evaluado por pares internacionales, quienes analizarán los logros alcanzados por el Instituto en el período reportado. Este informe podrá ser publicado o entregado a terceros en caso de requerirlo; si el beneficiario considera que este documento tiene información sensible de ser compartido abiertamente, tendrá un plazo de 10 días hábiles para remitir una versión publicable de este informe desde la fecha de entrega del documento inicial. Si en dicho plazo no existe indicación alguna por parte del centro, se entregará la versión con la que cuenta el programa.
- 9. Informe Técnico Final para Divulgación: El Informe Técnico Final de divulgación Científica, se deberá entregar junto al Informe Técnico Final. El documento debe consignar información relativa a los principales logros en productividad científica tecnológica y de actividades realizadas por todos los(as) investigadores(as) del centro durante su período de vigencia, en un lenguaje cercano y de fácil comprensión. La información requerida en el informe tiene directa relación con los 4 componentes principales de nuestro programa que son desarrollados por los centros, correspondiendo a: Investigación Científica de frontera, Formación de Jóvenes, Proyección al Medio Externo y Redes de Colaboración. Este informe será de carácter público, podrá ser utilizado según necesidad de la Agencia y será disponibilizado en el repositorio institucional de la ANID.
- Visitas a Centros: se coordinarán visitas en terreno a los centros de Investigación, con la finalidad de conocer en mayor medida y dar cuenta efectiva del quehacer del centro.



ROJAS Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES Toda la información indicada precedentemente, deberán ser presentados siguiendo las instrucciones del Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera en cuanto a formatos, plazos y medios que se establezcan para ello.

Las entregas científico-técnicas deberán contener, entre otros, información acerca de los resultados alcanzados en los aspectos de producción científica, equipo de investigadores(as), formación de científicos(as), publicaciones, productos relevantes, estudiantes graduados, actividades de RFC y PME, entre otros. El(la) Director(a) y Director(a) Alterno(a) deberán velar por la veracidad y completitud de la información, así como también la respuesta oportuna a las observaciones realizadas y la entrega en los plazos establecidos. Además, los informes descritos serán analizados y calificados en términos del desarrollo de la investigación científica, por al menos un Evaluador Par internacional.

Tanto el(la) Director(a), Director(a) Alterno(a) y todos los(as) investigadores(as) principales del proyecto, son responsables de la veracidad de la información consignada en los distintos informes y reportes. Estas personas son también garantes y los(as) encargados(as) de velar por el cumplimiento de las normas bioéticas y de bioseguridad en las actividades desarrolladas por el proyecto Instituto, y deben estar en condición de proveer de información de respaldo en caso de ser requerida por ANID, así como todos los antecedentes e información que ANID juzque necesario, durante el proceso de postulación y/o ejecución del proyecto.

El(La) Director(a) y los(las) Investigadores(as) Principales del proyecto deberá además adherir a la Declaración de Singapur, como quía global para una conducta responsable en la investigación. El texto de este documento se encuentra disponible en el Anexo punto XIV.2 de las presentes bases, las cuales se entienden y forman parte integrante de este convenio.

Antes del término de vigencia del convenio, el Instituto debe tener presentados todos los Informes Científico-Técnicos correspondientes, así como todos los Informes de Rendición según las indicaciones entregadas para tal fin. Durante la vigencia del convenio, se mantienen todas las obligaciones contraídas por el Director(a), Director(a) Alterno(a), Investigadores(as) Principales e Instituciones Participantes.

No obstante, lo señalado en los puntos anteriores, la ANID podrá solicitar toda la información adicional necesaria a fin de difundir o realizar seguimiento al desempeño del Instituto.

DECIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

La solicitud de cualquier modificación del Instituto debe ser realizada por el(la) Director(a) y/o Director(a) Alterno(a), mediante correo electrónico dirigido al (a la) Jefe del Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera de ANID, el que debe contener una carta en formato digital donde describa la modificación solicitada y exponga los argumentos que justifican su presentación. Las modificaciones que se realicen no podrán alterar la naturaleza del Instituto.

Cualquier solicitud de modificación se podrá realizar después de un año, contado desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio.



Sólo las modificaciones que incidan en las disposiciones de los convenios suscritos deberán realizarse por instrumento privado suscrito entre las partes y deberán ser aprobados mediante los correspondientes actos administrativos fundados. Las demás modificaciones, serán aprobadas mediante autorización simple por parte del programa. ANID se reserva el derecho de interpretar y hacer modificaciones al convenio de financiamiento mediante resoluciones.

1. MODIFICACIONES DEL PROYECTO ADJUDICADO

Las condiciones establecidas en el proyecto adjudicado por el Instituto podrán modificarse a través de autorización formal del Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera, en los siguientes aspectos:

Modificaciones a las Líneas de Investigación del Instituto

El Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera, teniendo en consideración los resultados del Instituto, la evaluación de la(s) Memoria(s) Anual(es), las rendiciones exigibles, y demás antecedentes con que se cuente, podrá sugerir a su Director(a) efectuar modificaciones a las líneas de investigación del Instituto.

Asimismo, el(la) Director(a) y/o Director(a) Alterno(a) podrá solicitar a través de carta formal dirigida al Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera, realizar modificaciones a las líneas de investigación comprometidas, si estima que esto contribuiría al mejor cumplimiento de los objetivos propuestos. Lo anterior, deberá ser fundamentado sobre la base de los resultados obtenidos durante el desarrollo del Instituto. El Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera, con el apoyo técnico del comité de Programa, si esto fuese necesario, revisará la solicitud y las justificaciones presentadas por el centro y emitirá una respuesta formal al centro de aprobación o denegación de la solicitud de modificación en las Líneas de Investigación.

Sin perjuicio de lo anterior, las modificaciones solicitadas no podrán alterar la naturaleza del Instituto, ni el monto de los recursos públicos comprometidos.

Modificaciones del Equipo de Investigadores Principales del Instituto

Se podrá hacer cambios dentro del equipo de Investigadores(as) Principales, ya sea incorporación, eliminación o reemplazo de estos, de acuerdo a requerimiento expreso emitido por el Director(a) y/o Director(a) Alterno(a). La solicitud debe ser dirigida al Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera, en donde se incluya justificación asociada, indicación expresa sobre cómo se abordarán las líneas de investigación afectadas y en los casos de incorporación o reemplazo el currículum actualizado de los(as) investigadores involucrados. Posterior al cambio, se les solicitará a los(as) nuevos investigadores(as), la firma de la Declaración de Compromiso de permanencia en Chile y Declaración Jurada de no afiliación.

Adicionalmente, se exigirá al Centro que se mantenga o se incremente la participación del género con menor representación, de forma de promover el equilibrio de género presentado al momento de la postulación del proyecto. En caso de no poder abordarlo, se deberá incluir justificación en carta de solicitud.



Por orden de la Contralora General de la República (S) **FOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES** ROJAS Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES

2. MODIFICACIONES DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

Las condiciones establecidas en el convenio de financiamiento del Instituto podrán modificarse en los siguientes aspectos:

Modificaciones del(la) Director(a) y/o Director(a) Alterno(a)

El(la) Director(a) podrá solicitar por escrito a la Departamento Milenio e Iniciativas científicas de Frontera la modificación del cargo que ocupa o del(la) Director(a) Alterno(a), para ser reemplazado por otra persona que cumpla con los requisitos de excelencia y liderazgo para ser nombrado en dicho cargo.

En caso de ausencia o impedimento transitorio del(la) Director(a) del Instituto, el(la) Director(a) Alterno(a) asumirá su cargo inmediatamente, y de forma automática.

En caso de fallecimiento, renuncia o impedimento del(la) Director(a), el(la) Director(a) Alterno(o) quien lo reemplace, deberá informar por escrito de este hecho a Milenio en un plazo máximo de **60 (sesenta) días hábiles** desde que tuvo lugar el hecho. En esta solicitud se deberá indicar a quién se propone para asumir el cargo de Director(a) del Instituto, teniendo en consideración que el(la) investigador(a) reemplazante deberá cumplir los mismos requisitos exigidos al Director(a) anterior.

En los casos que el(la) Director(a) Alterno(a) asuma como Director(a) del Instituto de manera permanente, se deberá especificar a quién se solicita designar como nuevo Director(a) Alterno(a).

En el caso de cambio de Director(a) y/o Director(a) Alterno(a), la solicitud será sometida a aprobación de al menos un miembro del Comité de Programa, quien determinará la pertinencia de ésta, siendo dicha decisión ratificada por la ANID a través del acto administrativo que corresponda.

En los casos que el(la) Director(a) y/o Director(a) Alterno(a) que asuma el cargo sea extranjero, se requerirán los documentos que comprueben la residencia legal en el país, de acuerdo a lo indicado en la Ley 21-325 del 2021, para la firma del correspondiente convenio de financiamiento.

Modificaciones de las Instituciones Participante

El(la) Director(a) y/o Director(a) Alterno(a) podrá solicitar al Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera la incorporación, modificación o reemplazo de una o más Institución(es) Participantes - sean estas Asociadas o la Patrocinante fundamentando sus razones para esta modificación. La ANID resolverá y comunicará su resolución, estableciendo las condiciones de incorporación, eliminación o reemplazo de la(s) Institución(es) Participante(s).

En caso de eliminación y/o reemplazo, adicional a la carta de solicitud del Centro se deberá adjuntar carta de la Institución saliente, aceptando el dejar de ser parte de este convenio. En caso de incorporación de una nueva Institución, se deberá presentar junto con la carta de solicitud del Centro, la carta de compromiso de la nueva Institución que regule su participación con del centro y tendrá un plazo de 12 meses desde la formalización del cambio, para presentar un Memorándum de Entendimiento, según se establece el punto VIII.2.4.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oficio: E556966/2024 Por orden de la Contralora General de la República (S) Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES ROJAS

Modificaciones a la vigencia de Ejecución y Convenio

Si la ejecución del desarrollo de las investigaciones propuestas por el Instituto se atrasa por motivos no imputables a éste, su Director(a) y/o Director(a) Alterno(a) podrá presentar al Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera una solicitud para el aumento de plazo de su ejecución. Esta solicitud deberá ser presentada mediante correo electrónico que adjunte una carta exponiendo la situación, al menos 45 (cuarenta y cinco) días corridos previos al término de su ejecución. En virtud de los antecedentes expuestos, la ANID podrá autorizar aumentar el plazo de ejecución y la vigencia del convenio de financiamiento.

El plazo de ejecución del Instituto podrá aumentarse en un máximo de 6 (seis) meses, lo que en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Instituto en el marco del convenio vigente, extendiendo la garantía para resguardo de los recursos por el mismo periodo de extensión solicitado.

En todo caso, la aprobación de la extensión solicitada deberá constar en la respectiva modificación de convenio.

Toda modificación de bases concursales y del convenio de financiamiento estarán afectas a toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.

DECIMO TERCERO: OBLIGACIONES

El(la) Director(a) y Director(a) Alterno(a) tendrán obligaciones tanto en el ámbito de la ejecución científico-técnica del proyecto como en el de su administración, asumiendo, especialmente, la responsabilidad de desarrollar las actividades del Instituto, con especial énfasis en: (a) investigación científica de frontera; (b) formación de jóvenes científicos; (c) actividades en redes interactivas y colaborativas con otros centros nacionales e internacionales de investigación; (d) vinculación y proyección de las actividades hacia el medio externo.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el(la) Director(a) y Director(a) Alterno(a), se espera que la Institución Patrocinante y/o la(s) Institución(es) Asociada(s) permitan el desarrollo del Instituto en sus dependencias, facilitando sus instalaciones, oficinas, laboratorios, equipos, infraestructura, servicios y otros.

1.OBLIGACIONES DEL DIRECTOR(A) Y DIRECTOR ALTERNO(A) DEL INSTITUTO

Obligaciones administrativas

- Responsables legales solidarios del centro, lo que incluye el buen funcionamiento de éste en aspectos como: la correcta ejecución científica, administrativa y financiera, y el cumplimiento de los mandatos legales que se dispongan respecto del proyecto que dirigen, tanto ante las autoridades de ANID como ante cualquier otra institución competente.
- Entrega de toda documentación requerida, en los plazos indicados por el Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera, descritos en el presente convenio, desde informes financieros y técnicos, hasta las declaraciones de cautelamiento ético, plan de manejo de datos, entre otras.
- Ser la contraparte oficial para toda comunicación con la Subdirección de Centros

- e Investigación Asociativa de ANID. Se exceptúan los casos donde la contraparte oficial corresponde el Director(a) Ejecutivo(a) o algún Encargado(a) del Centro, sin perjuicio de que deberá estar enterado de la información contenida en estos intercambios.
- Tomar las medidas necesarias para impulsar el plan de igualdad de género y velar por su cumplimiento.
- Velar por que los equipos adquiridos a través del financiamiento otorgado por Milenio sean destinados a las actividades del Instituto.
- Proveer de un(a) Director(a) Ejecutivo y de un(a) Encargado(a) de Comunicaciones para el centro, dentro de los primeros 6 meses de vigencia del proyecto, cuyo cargo sea permanente y que en caso de cambios, sea informado de forma oportuna al Departamento Milenio.
- Velar por que se cumplan las leyes laborales vigentes en la contratación del personal de apoyo del Instituto, tanto para labores de investigación como administrativas, y por tomar las medidas posibles para evitar la precarización laboral de los mismos.

Obligaciones científico-técnicas

- Dirigir, coordinar y velar por la correcta ejecución científico-técnica del Instituto y el desarrollo de las actividades inherentes al mismo.
- Informar oportunamente, y por escrito, al Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera sobre cualquier inconveniente que retrase o impida el desarrollo del Instituto.
- Velar por la debida difusión de las actividades realizadas por el Instituto a través de los distintos medios de comunicación, relevando el papel de la ANID. El(la) Director(a) deberá considerar la contratación, o contar con el apoyo, de un profesional o entidad de las comunicaciones para estos efectos.
- Entregar oportunamente la información solicitada por el Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera y/o por la ANID para la evaluación del Instituto, el cálculo de indicadores de cumplimiento y estudios.

2. OBLIGACIONES DE LOS(AS) INVESTIGADORES(AS) PRINCIPALES

Obligaciones administrativas

- Tomar todas las acciones necesarias para asegurar el correcto uso de los fondos públicos y el cumplimiento de la regulación vigente y apoyar al (a la) Director(a) y al (a la) Director(a) Alterno(a) en la ejecución de las gestiones administrativas.
- Velar y facilitar que el trabajo de investigación y administrativo del Instituto se produzca en un ambiente de respeto y colaboración hacia todos los miembros del Instituto. Adicionalmente estar informado sobre los aspectos administrativos generales de la ejecución del Instituto.
- Cumplir con la entrega completa y oportuna de toda la información requerida por parte del(la) Director(a) y del (de la) Director(a) Alterno(a), a objeto de dar cuenta con los informes indicados en las presentes bases u otra información requerida por la ANID.
- Tantos los(as) Investigadores(as) Principales, incluyendo a el(la) Director(a), Director(a) Alterno(a), son responsables de integridad en la investigación, la veracidad del contenido del proyecto y la información consignada en los distintos informes y reportes. También son garantes y /los(as) encargados(as) de velar por el cumplimiento de las normas bioéticas y de bioseguridad en las actividades



- desarrolladas por el proyecto Instituto, y deben estar en condición de proveer de información de respaldo en caso de ser requerida por ANID, así como todos los antecedentes e información que ANID juzque necesario, durante el proceso de postulación y/o ejecución del proyecto.
- Presentar anualmente el "Formulario de Declaración Permanencia Anual en Chile", el que deberá estar firmado por todos los(as) Investigadores(as) Principales (incluyendo al (a la) Director(a) y al (a la) Director(a) Alterno(a)), donde establecen su compromiso de estar presentes en el país al menos por 8 (ocho) meses durante cada año de vigencia del Instituto, salvo excepciones autorizadas por el Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera de la ANID.
- Cumplir con los lineamientos establecidos por el "Manual de Marca y Comunicaciones" de Milenio, el cual regula el uso de los logotipos oficiales y la forma de hacer referencia al programa en publicaciones oficiales, productos de proyección al medio externo o Redes Formales de Colaboración, buscando aunar los esfuerzos comunicacionales del programa y los centros de investigación para aportar al posicionamiento de los mismos.
- Identificar con el logotipo oficial del Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera de la ANID en todos los productos oficiales y/o instancias aprobadas por Milenio.
- Permitir y facilitar, en todo momento, el examen de la información y documentación administrativa y contable del Instituto, tanto a la ANID como a la Contraloría General de la República.
- Entregar, cuando y a quien corresponda en el Instituto, la documentación o antecedentes necesarios para demostrar el cumplimento de su empleador con todas las obligaciones laborales y de seguridad del trabajo que determinan las leyes de Chile.

Obligaciones científico-técnicas

- Fomentar, facilitar y participar en instancias de colaboración dentro del Instituto, ya sean estas publicaciones, actividades científicas y/u otras relacionadas con el quehacer del Instituto que congreguen a varios investigadores.
- Participar activamente en la formación de capital humano avanzado.
- Señalar en toda publicación científica que correspondan a las líneas de investigación del centro, su afiliación al Instituto Milenio. Para ello, deberá reconocer su afiliación y el aporte financiero del Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera de la ANID, de acuerdo a las indicaciones presentes en el manual de marca de la Iniciativa Científica Milenio.
- Velar por la adecuada difusión del Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera de la ANID, lo que deberá ser realizado siguiendo las instrucciones que para estos efectos entregará el Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera en su Manual de Marca. Estos lineamientos deberán ser considerados, entre otros, en folletos, afiches, posters, sitios web, redes sociales, pendones, documentos, comunicados, publicaciones de actividades o investigaciones del Instituto.
- Entregar oportunamente toda la información solicitada por el(la) Director(a) para dar cumplimiento a las solicitudes del Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera y/o por la ANID.
- Cumplir con las regulaciones específicas según las normativas vigentes y los

- estándares que regulan la actividad científica en términos de ética y bioética, en las áreas que trate el proyecto.
- Tanto el(la) Director(a), Director(a) Alterno(a) y todos los(as) investigadores(as) principales del proyecto, son responsables de integridad en la investigación, la veracidad del contenido del proyecto y la información consignada en los distintos informes y reportes.
- Tanto el(la) Director(a), Director(a) Alterno(a) y todos los(as) investigadores(as) principales del proyecto, son responsables del resquardo de datos y realizar las gestiones correspondientes de propiedad intelectual en los casos que corresponda.

3.OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

- Apoyar al Instituto en el cumplimiento de las normas establecidas en las presentes bases, en términos científico-técnico, administrativo, financiero y comunicacional, con la finalidad de generar un vínculo cercano y virtuoso para el buen desarrollo del provecto.
- Destinar el personal, equipamiento e infraestructura comprometida al Instituto en la postulación del concurso. Para ello, deberán trabajar en conjunto con el Instituto en un documento que certifique el entendimiento entre las partes (memorándum de entendimiento o convenio de colaboración).
- Permitir el acceso sin costo a las instalaciones e infraestructura comprometidas a todos los integrantes del Instituto mientras dure el proyecto.
- Apoyar al Instituto en su estrategia para proteger la propiedad intelectual generada durantesu desarrollo. Se sugiere generar un acuerdo de entendimiento al comenzar el período de ejecución del Instituto para considerar acciones y compromisos asociadas a la posible generación de productos protegibles.
- En caso de desistimiento del apoyo de la(s) Institución(es) Patrocinante y/o Asociada(s) durante el periodo de vigencia del proyecto, los bienes y equipos adquiridos con fondos del Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera deberán ser cedidos a el Instituto con personalidad jurídica si la obtuviese, a la nueva Institución Patrocinante o al Director y/o Director Alterno según sea el caso de la conformación del centro.
- Informar al Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera sobre cualquier conflicto suscitado con el(la) Director(a) y/o Director(a) Alterno(a) a causa o con ocasión del desarrollo del proyecto, y que afecte su normal funcionamiento. Esto deberá ser realizado dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde la ocurrencia de los hechos, a través de un correo electrónico enviado a milenio@anid.cl.

DECIMO CUARTO: SUSPENSIÓN Y TERMINO DE CONVENIO

Requisitos de Término Provecto

Se dará por finalizado un proyecto cuando se cumplan a satisfacción de la ANID sus objetivos y resultados comprometidos, quede aprobado el Informe Científico - Técnico Final, se haya rendido la totalidad de los recursos transferidos por la ANID al Centro, se haya declarado o rendido la totalidad de los recursos comprometidos al proyecto por las



instituciones participantes, se haya demostrado, a satisfacción de la ANID, el cumplimiento de las obligaciones que emanan de la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos de la ANID.

Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe del Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito, en un plazo no superior a 30 días corridos a la fecha del envío del informe desde el departamento de rendiciones de ANID. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa. Sin perjuicio de los plazos indicados, estos podrán ser variados de acuerdo con las variaciones normativas de cualquier tipo vigentes a la época de la rendición. También procederá la restitución de los recursos transferidos en caso de que éstos hayan sido destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos o cuyo gasto haya sido observado en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.

Se comunicará al Director(a) y Director(a) Alterno(a) formalmente la finalización del proyecto, a través de carta, dando cuenta del término del convenio de financiamiento y el cumplimiento de los hitos antes nombrados.

Todos los recursos o reclamaciones se sujetarán a las normas generales establecidas en la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

1. Suspensión del Proyecto

Como resultado del seguimiento y control, ANID se reserva el derecho de suspender temporalmente la entrega de los recursos hasta por un plazo **máximo de 6 (seis) meses**, por razones de incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en el convenio, o desarrollo insatisfactorio del proyecto, pérdida de relevancia, o entrega de información falsa.

En los casos mencionados, ANID adoptará oportunamente, las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias evidentes o en el caso de que no se subsanen las causales de suspensión, podrá poner término anticipado al convenio, solicitando la restitución de los recursos no gastados, no rendidos u observados por ANID, según corresponda, dependiendo si la causal de término es imputable o no a la beneficiaria, todo ello contenido en un acto debidamente fundado.

La aludida suspensión no se podrá adoptar sin escuchar las aclaraciones, explicaciones y fundamentos de la(s) Institución(es) Patrocinante(s) (cuando corresponda) y del/de la directora/a del centro.

2. Término Anticipado del convenio por causa no imputable

La ANID podrá poner término anticipado al convenio, en las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el Centro, por causa no imputable a la falta de diligencia de los(as) Investigadores(as)



Principales (incluyendo al (a la) Director(a) y al (a la) Director(a) Alterno(a)), calificada debidamente por la ANID,

- No continuidad de más del 50% de los(as) investigadores(as) principales del centro por motivos diversos.
- Siniestro que afecte más del 50% de las instalaciones del Instituto y que además complique la continuidad de la ejecución de las actividades científicas comprometidas.
- Causas de fuerza mayor que demostradamente vayan a afectar el desarrollo a largo plazo de las actividades de investigación del Instituto y el cumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el proyecto.

En caso de configurarse alguna de las causales de término anticipado antes descritas, serán comunicadas al Centro dándoles un plazo de 15 días hábiles para que presenten sus argumentos y descargos, los cuales deberán ser analizados y resueltos por ANID dentro de 15 días hábiles contados desde la presentación de los descargos, decidiendo si pone o no término anticipado al proyecto mediante resolución fundada.

y sin tener respuesta y/o regularización favorable según la comunicación dada, la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa pondrá dicha situación en conocimiento de la ANID para su resolución. Para ello, la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa podrá solicitar una evaluación de las entregas científico-técnicas del Centro, descritas en los numerales anteriores para que sea revisada por, al menos, un evaluador(a) externo. La evaluación entregada por el(la) experto(a), no será vinculante para la toma de decisión por parte de la ANID, que resolverá sobre la pertinencia del término anticipado, siendo su decisión comunicada por carta dirigida a la Beneficiaria y al (a la) Director(a) Ejecutivo(a).

En contra del acto administrativo que disponga el término anticipado procederán los recursos legales desde su notificación.

En caso de efectuarse el término anticipado del convenio, se entenderá terminado desde la total tramitación del acto administrativo fundado que lo declara.

3. Término anticipado del convenio por hecho o acto imputable al **Instituto**

La ANID podrá poner término anticipado al convenio en caso que cualquiera de los Investigadores Principales (incluyendo al Director(a) y/o Director(a) Alterno(a)) o la(s) Institución(es) Participante(s) incumpla negligentemente o con falta de la diligencia debida sus obligaciones.

Constituyen incumplimiento negligente, la siguiente lista calificada debidamente por el Departamento de Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera:

- 1. Negar o dificultar las labores de seguimiento.
- 2. Negligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades.
- 3. Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada, y la efectiva.
- 4. Incumplimiento de los resultados o hitos críticos establecidos en el convenio, por causa imputable a la falta de diligencia de los(as) Investigadores(as) Principales



ROJAS Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES

- (incluyendo al (a la) Director(a) y al (a la) Director(a) Alterno(a)), calificada debidamente por el Departamento.
- 5. Incumplimiento de las obligaciones científico-técnicas y/o administrativas de los investigadores principales (incluyendo al (a la) Director(a) y al (a la) Director(a) Alterno(a)).
- 6. Incumplimiento del compromiso y obligación de residencia en Chile según lo establecido en las Obligaciones administrativas de los(as) Investigadores(as)
- 7. Incumplimiento de la obligación de no modificación del equipo de investigadores(as) principales durante el primer año de vigencia del Instituto.
- 8. Incumplimiento de la obligación de presentación del Memorándum de entendimiento.
- 9. En las rendiciones:
 - a. Duplicidad en la rendición de respaldos de gastos.
 - b. Simulación de actos o contratos.
 - c. Valoración de gastos por sobre el valor de mercado.
 - d. Documentos contables (tales como facturas, boletas, notas de crédito o débito) falsos o adulterados.

Ante cualquiera de estas situaciones, se dará aviso oportuno al(la) Director(a) y/o Director(a) Alterno(a), comunicando los antecedentes que respaldan la generación del incumplimiento e indicando plazos prudentes para regularizar la situación.

En caso de configurarse alguna de las causales de término anticipado antes descritas por hecho imputable al Centro, serán comunicadas al Centro dándoles un plazo de 15 días hábiles para que presenten sus argumentos y descargos, los cuales deberán ser analizados y resueltos por ANID dentro de 15 días hábiles contados desde la presentación de los descargos, decidiendo si pone o no término anticipado al proyecto mediante resolución fundada. Sin tener respuesta y/o regularización favorable según la comunicación dada, la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa pondrá dicha situación en conocimiento de la ANID para su resolución. Para ello, la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa podrá solicitar una evaluación de las entregas científico-técnicas del Centro, descritas en los numerales anteriores para que sea revisada por, al menos, un evaluador(a) externo. La evaluación entregada por el(la) experto(a), no será vinculante para la toma de decisión por parte de la ANID, que resolverá sobre la pertinencia del término anticipado, siendo su decisión comunicada por carta dirigida a la Beneficiaria y al (a la) Director(a) Ejecutivo(a).

En contra del acto administrativo fundado que disponga el término anticipado procederán los recursos legales desde su notificación.

Cuando se produce un término anticipado por cualquier causal, el Instituto deberá hacer entrega de un Informe Técnico Final e Informe de Divulgación, dentro del plazo prudencial que se establezca en la resolución de término anticipado, el cual no podrá exceder de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la total tramitación de la misma.

Adicionalmente, el Instituto deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido y/u observado del subsidio que tuviere en su poder a la fecha de término señalada en la resolución respectiva, el cual no podrá exceder de 90 (noventa) días corridos, contados desde la total tramitación de la misma. La ANID hará efectiva la garantía respectiva si el Instituto no realizare la restitución dentro



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES Oficio: E556966/2024 Por orden de la Contralora General de la República (S) Fecha: 24/10/2024 RENE ANDRES MORALES ROJAS Contralor Regional

del plazo.

DECIMO QUINTO: NORMATIVA DE ACOSO SEXUAL LEY Nº21.369, ARTÍCULO 9

En cumplimiento del inciso 3º del artículo 9º, de la ley Nº21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a esta casa de estudios y a su comunidad académica. Dicha normativa se encuentra individualizada en la página web institucional de la universidad.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la ley N°21.643, en lo pertinente deberá aplicarse la normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo en orden a propender relaciones laborales fundadas en un trato de libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad educacional se compromete a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las bases del certamen, como asimismo la normativa concurso, las cuales regula la ejecución del proyecto de que se trate.

DECIMO SEXTO: COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEPTIMO: BASES DE CONCURSO Y PROPUESTA

En lo no regulado expresamente en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en las bases del concurso, aprobadas mediante Resolución Administrativa Nº_, de 20XX de la ANID.

Asimismo, la propuesta adjudicada se entiende como parte integrante del presente convenio.

El presente instrumento se extenderá, en	_ejemplares	de igual	tenor	У
validez, quedando un ejemplar para cada compareciente,	y dos para l	a ANID.		
En señal de aceptación las partes firman.				

DECIMO OCTAVO: PERSONERÍAS

En señal de aceptación las partes firman:

AGENCIA NACIONAL DE INVE	STIGACION Y DESA	ARROLLO	
REPRESENTANTE LEGAL:			
CARGO:			
R.U.T.:			
DOMICILIO:			
PERSONERIA:			
FIRMA:			

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES	Oficio: E556966/2024	Por orden de la Contralora General de la Repút	Fecha: 24/10/2024	RENE ANDRES MORALES ROJAS	
M.O.	AR	EPU	ELC.	1001	

INSTITUCIÓN PATROCINANTE REPRESENTANTE LEGAL: CARGO: R.U.T.: DOMICILIO: PERSONERIA: FIRMA:	
INSTITUTO o CENTRO (DIRECTOR) REPRESENTANTE LEGAL: CARGO: R.U.T.: DOMICILIO: PERSONERIA: FIRMA:	
INSTITUTO o CENTRO (DIRECTOR A REPRESENTANTE LEGAL: CARGO: R.U.T.: DOMICILIO: PERSONERIA: FIRMA:	ALTERNO)
INSTITUCIÓN ASOCIADA XXXXXXX REPRESENTANTE LEGAL: CARGO: R.U.T.: DOMICILIO: PERSONERIA: FIRMA:	

FIN TRANSCRIPCIÓN CONVENIO TIPO

- 2.- Hágase el llamado para el presente certamen y publíquese de acuerdo con lo indicado en las presentes bases;
- 3.- Remítase copia de la presente Resolución a la Subdirección de Centros, al Departamento Jurídico y a Oficina de Partes

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

Alejandra Patricia Pizarro Pizarro Guerrero Guerrero

Firmado digitalmente por Alejandra Patricia Fecha: 2024.05.02 18:07:50 -04'00'

Alejandra Pizarro Guerrero Directora Nacional Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

Ted N°: E2913/2024 Memorándum: 3186/2024

